



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V. Legislatura

Núm. 84

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 83

celebrada el martes, 28 de junio de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

— Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados 4264

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la carrera profesional médica y de enfermería. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 63.1, de 4 de marzo de 1994 (número de expediente 122/000051) 4265

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios (número de expediente 121/000055) 4275

— Modificación del orden del día 4275

Página

— Ampliación de plazo de Comisiones de Investigación	4275
--	------

Toma en consideración de proposiciones de ley (Continuación):

— Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre regulación del permiso parental y por maternidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 50.1, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 122/000039)	4275
--	------

Proposiciones no de Ley:

— Del Grupo Socialista del Congreso, sobre posibilidad de utilización de carburantes con aplicación del tipo reducido previsto en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, por toda la maquinaria minera. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 112, de 17 de junio de 1994 (número de expediente 162/000118)	4280
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre protección contra el ruido. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 31, de 29 de noviembre de 1993 (número de expediente 162/000049)	4284

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

— Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno en materia de transportes, con especial detenimiento en el sector ferroviario, en relación con el Plan Estratégico de Renfe (número de expediente 173/000044)	4291
— Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de cooperación y ayuda al desarrollo con la República de Venezuela (número de expediente 173/000045)	4299

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 85, de 29 de junio de 1994.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	4264

	Página
Toma en consideración de proposiciones de ley	4265

	Página
Del Grupo Parlamentario Popular, en el Congreso, relativa a la carrera profesional médica y de enfermería	4265

El señor Fernández-Miranda y Lozana defiende la proposición de ley del Grupo Popular afirmando que, según el artículo 149.30 de la Constitución, le corresponde al Estado en exclusividad la expedición de títulos académicos y profesionales. Sin embargo, tanto el Gobierno como el Partido Socialista

han preferido controlar a los profesionales y establecer sobre ellos una vigilancia determinada, en vez de involucrarles y hacerles partícipes del propio Sistema Nacional de Salud. Quizás los muchos problemas que en estos momentos tiene el Sistema Nacional de Salud puedan encontrarse en el hecho del abandono que los profesionales de la sanidad en general, y muy especialmente los médicos y diplomados en enfermería, han sufrido en los últimos años. El Grupo Popular quiere iniciar un camino bien distinto: quiere implicar a los profesionales de la Sanidad en el hecho sanitario, y para conseguir esa implicación y que se sientan partícipes, opinando e influyendo sobre las decisiones que hacen que la Sanidad Pública sea de una forma o de otra, es para lo que presenta esta proposición de ley como un primer paso hacia ese deseo de contar sustancialmente con el entusiasmo de los profesionales, que se ha ido perdiendo lamentablemente los últimos años.

Recuerda que, hace pocos meses, el máximo responsable de la política sanitaria del Partido Socialista reconoció públicamente que se habían equivocado yendo contra los médicos, convencidos de que todos ellos iban a practicar una sanidad anti-sistema sanitario público. Partiendo del reconoci-

miento de esa equivocación, creen que el Grupo Socialista apoyará la toma en consideración de lo que pretende ser, simplemente, el inicio en esta Cámara de la toma de conciencia para involucrar a los profesionales en la sanidad. Añade que la propuesta que realizan en estos momentos arranca además del esfuerzo hecho por su Grupo Parlamentario de recoger las sugerencias que ya otros grupos hicieron en la legislatura anterior, con ocasión de una iniciativa de corte similar a la presente, y nace también del grado de acuerdo alcanzado tanto en la Organización Médica Colegial como con el Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería, así como con sindicatos y algunos profesionales organizados y con profesionales a título personal. Tratan así de plasmar en un texto legislativo algo que en este momento es una demanda importante de los grupos profesionales y conscientes de que es sólo una de las partes que han de ser ordenadas con respecto a las profesiones sanitarias. Concluye señalando que el texto de la proposición piensa que es equilibrado, tanto en las disposiciones generales como en las que afectan a la medicina y a la enfermería, en donde pretenden hacer, además, planteamientos absolutamente equiparables y similares en su esencia, en su desarrollo y en su importancia para ordenar profesionalmente estas dos profesiones tan esenciales para la sanidad. Menciona los aspectos más destacados de la proposición, opinando que debe ser tomada en consideración y que sea rectificada en la medida en que los grupos parlamentarios lo consideren oportuno. En este sentido solicita el voto favorable de los grupos de la Cámara para admitir a trámite la proposición de ley.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Cardona i Vila**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y las señoras **Maestro Martín**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Mendizábal Gorostiaga**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la toma en consideración de esta proposición del Grupo Popular por 128 votos a favor, 163 en contra y una abstención.

Página

Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas 4275

Página

Proyecto de ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios 4275

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el Pleno del proyecto de ley de referencia.

Se aprueba por asentimiento.

Página

Modificación del orden del día 4275

Asimismo el señor **Presidente** informa que la Junta de Portavoces ha acordado proponer al Pleno la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, correspondiente a la tramitación directa y en lectura única que acaba de ser aprobada del proyecto de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

Se aprueba por asentimiento dicha modificación del orden del día.

Página

Ampliación del plazo de comisiones de investigación 4275

El señor **Presidente** informa que la Mesa de la Cámara, por último, ha acordado someter al Pleno la solicitud formulada por la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez para la ampliación del plazo de realización de sus trabajos hasta el 30 de septiembre de 1994.

Se acuerda por asentimiento dicha ampliación del plazo.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley (Continuación) 4275

Página

Del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre regulación del permiso parental y por maternidad 4275

El señor **Casas i Bedós** defiende la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), justificando la presentación de la misma en que, a su juicio, siguen existiendo en nuestra sociedad, por razón de sexo o de género, aunque de forma indirecta, algunos aspectos discriminatorios en el acceso al mercado laboral, en la selección de personal, que afecta directamente a la mujer.

Reconoce que se ha avanzado en la lucha contra la discriminación que a veces sufre la mujer en el mercado de trabajo, pero también es verdad que quedan muchas cosas por hacer. Su Grupo Parlamentario no pretende resolver el problema en to-

da su dimensión, pero sí realizar un pequeño esfuerzo, dar un pequeño paso que pueda mejorar la actual situación del acceso de la mujer embarazada o en edad de tener hijos, evitando una de las discriminaciones que aún siguen existiendo. En este sentido se trataría de trasladar los efectos de la excedencia forzosa que regula el Estatuto de los Trabajadores a los supuestos de excedencia por cuidado de los hijos. También modifica la proposición la actual regulación jurídica de lo que es entendido como baja por maternidad o considerada como una enfermedad o una incapacidad laboral transitoria. Entiende que esta concepción no es correcta porque no se trata ni de una enfermedad ni de una incapacidad laboral y merecería una definición y un tratamiento aparte en las normas que regulan este tipo de bajas.

Concluye señalando que el texto de la proposición puede corregirse en trámites posteriores y aclara que se trata de una medida a la que seguirán otras de protección de la familia.

Para fijación de posiciones intervienen las señoras **Urán González**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, **Sainz García**, del Grupo Popular, y **Rodríguez Ortega**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la toma en consideración de la proposición de ley por 269 votos a favor, 13 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 4280

Página

Del Grupo Socialista del Congreso, sobre posibilidad de utilización de carburantes con aplicación del tipo reducido previsto en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, por toda la maquinaria minera 4280

El señor **Cuevas Delgado** defiende la proposición no de ley, en nombre del Grupo Socialista, afirmando que la misma trata básicamente de dotar al sector de la minería de un instrumento de competitividad en los mercados internacionales y, por consiguiente, de un fortalecimiento de nuestra industria minera introduciendo en nuestra legislación la posibilidad de usar el carburante unificado en la maquinaria móvil utilizada en las actividades reguladas en la Ley de Minas. Recuerda que la Ley 6/77 de Fomento de la Minería destaca la singular naturaleza de las actividades mineras y su forzosa vinculación a zonas territorialmente determinadas, de manera que es imprescindible aplicar a dicho sector instrumentos específicos dentro de los regímenes generales establecidos para la indus-

tria. Afirma que la minería es una actividad industrial con un mercado internacional muy competitivo, pero que si se aprovechan bien los recursos naturales del país pueden conseguirse exportaciones importantes, para lo que es fundamental la mejora de sus factores productivos.

Alude al tratamiento establecido en otros países comunitarios en los que, haciendo uso de la normativa vigente autorizan el consumo de gasóleo con tarifas reducidas, a diferencia de lo que sucede en nuestro país, lo que dificulta la competitividad de nuestros productos. De ahí que estime no sólo oportuno sino necesario dotar a nuestra industria minera de un tratamiento, como el que proponen en la proposición no de ley, que les permita reducir costos y fortalecer su posición competitiva en similares circunstancias a las que ya tiene la industria minera en Europa.

Por consiguiente, a través de la moción instan al Gobierno a proponer las medidas legislativas necesarias para alcanzar el objetivo y para este fin piden el voto favorable de los grupos parlamentarios.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Popular interviene el señor **Landeta Álvarez-Valdés**.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **González Lizondo**, del Grupo Mixto; **Sánchez i Llibre**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y señora **Urán González**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley del Grupo Socialista por 275 votos a favor.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre protección contra el ruido 4284

La señora **Martínez Saiz** defiende la proposición no de ley del Grupo Popular. Expone que el desarrollo industrial, la construcción de nuevas infraestructuras, el crecimiento de los núcleos de población y, sobre todo, el cambio de hábitos de vida son algunas de las principales causas que han elevado los niveles sonoros que percibimos. Añade que la variedad de las fuentes sonoras y su aumento en el tiempo hacen imprescindible la intervención del Estado para arbitrar medidas, a través de una normativa básica que tenga en cuenta tanto las molestias a los ciudadanos como las necesidades de los fabricantes y usuarios de maquinaria y aparatosos ruidosos. Habida cuenta de que en estos momentos nos encontramos con que en la mayoría de las encuestas se coloca el ruido en el primer lugar de las molestias percibidas por los ciudadanos, de ahí la necesidad de que el Gobier-

no traiga a la Cámara, lo antes posible, un proyecto de normativa para introducir las medidas necesarias que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida. Se trata, por lo demás, de algo que ya fue estudiado en la legislatura anterior sin que, a su juicio, existan motivos para que se retrase más la aprobación de la correspondiente norma básica.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Ríos Martínez**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Martinón Cejas**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Albistur Marín**, del Grupo Mixto; **Martín Menis**, del Grupo de Coalición Canaria; **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV), y **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la proposición no de ley del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda transaccional formulada en el curso del debate, es aprobada por 292 votos a favor.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **4291**

Página

Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno en materia de transportes, con especial detenimiento en el sector ferroviario, en relación con el Plan Estratégico de Renfe **4291**

El señor **Ríos Martínez** defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, justificando la misma fundamentalmente en la presentación por la Presidenta de Renfe de un plan estratégico de la compañía con todo lujo de detalles, haciendo un canto al ferrocarril que vamos a tener, pero pasando de puntillas por los importantes problemas que deberían ser solucionados antes de ir a cualquier otro planteamiento.

Expone que el Grupo de Izquierda Unida quiere defender un ferrocarril moderno integrado en la red europea, un ferrocarril que tenga como filosofía lograr un sistema ferroviario moderno y eficaz, tanto para el transporte de viajeros como para el transporte de mercancías, pero para ello haría falta superar cuatro grandes problemas que tiene el ferrocarril en nuestro país, como lo tienen todos los países europeos, y que consisten, primero, en el saneamiento de la situación financiera de la red, en gran parte como consecuencia de que Renfe ha tenido que hacer frente a lo largo de la historia tanto a la gestión de las infraestructuras como a la

conservación de la misma; en segundo lugar, a la armonización de las tarifas por el uso de las infraestructuras; tercero, armonización ecológica que implica que a cada modo de transporte se le imputen los costes correspondientes a efectos externos, y, por último, la progresiva armonización de los regímenes sociales y condiciones de trabajos en los distintos modos de transporte, haciendo frente a lo que la Directiva 440 de 1991 marcaba para la Comunidad.

Cree, sin embargo, que en la presentación del Plan Estratégico se soslayaron los cuatro grandes problemas, constituyendo el objetivo de la moción que ahora presenta, primero, que antes de la aprobación del Plan Estratégico de Renfe se inicie un gran debate social sobre la presencia y papel del ferrocarril como servicio público en una actuación intermodal, con una visión del territorio integrado para todos los ciudadanos que viven en nuestro país. En segundo lugar, que la política de inversiones no se concentre o vaya solamente hacia el tren de alta velocidad o las grandes actuaciones competidoras del transporte aéreo o de la carretera, sino que vayan también al transporte del ferrocarril convencional. Asimismo pretende, por último, que se abra una negociación seria entre la empresa y sindicatos para que la regulación de empleo pueda terminar mediante negociación entre las partes.

El señor **Camisón Asensio** defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, a la vez que fija la posición de dicho Grupo respecto a la moción de Izquierda Unida.

Completan el turno de fijación de posiciones los señores **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV), **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Roncero Rodríguez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la moción de Izquierda Unida, es rechazada por 13 votos a favor, 156 en contra y 130 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de cooperación y ayuda al desarrollo con la República de Venezuela **4299**

El señor **Hernando Fraile** defiende la moción del Grupo Popular. Alude al debate celebrado el 22 de junio en torno a la adjudicación y ejecución de una operación de 350.000 toneladas de azúcar español que la empresa pública Focoex realizó con destino a Venezuela, financiada con un crédito FAD de 50 millones de dólares, operación que, según el informe de la Comisión de Investigación creada en el

Parlamento de Venezuela, tendría numerosas irregularidades y causaría graves perjuicios a nuestras relaciones comerciales con aquel país. Recuerda que durante el debate anterior su Grupo describió el desarrollo de los hechos, y examinando las explicaciones que se han venido dando por parte de la Administración en torno a esta operación, deduce de todo ello que se mintió al Parlamento, al Tribunal de Cuentas y a los medios de comunicación cuando se alegó para explicar la operación que tras el caracazo las autoridades venezolanas habían solicitado ayuda a España a través de una operación de emergencia de suministro de azúcar por la carencia de este producto, muy sensible para la población.

Agrega que, por otro lado, se ha incumplido la legalidad vigente, el Real-Decreto 16/76, de 24 de agosto, en el que se enumeran una serie de medidas para el fomento del comercio exterior.

Insiste en lo expuesto la semana anterior, manifestando que, a su juicio, la operación fue un auténtico pelotazo, toda vez que según la propuesta de la Contraloría de Venezuela la ganancia neta fue de 62,4 dólares por tonelada, cuando según los distintos operadores azucareros nacionales e internacionales, consultados por su Grupo, una buena operación es la que tiene un margen o prima entre 10 o 20 dólares de beneficio, considerándose un pelotazo a partir de los 25 dólares, con lo que se entenderá que los 62,4 representan claramente un sobreprecio.

Agrega que el señor Ministro no pudo o no supo contestar a algunas preguntas que se formularon desde la tribuna hace una semana, no aclarando diversas interrogantes, aunque sí reconoció que si tuviera que realizar nuevamente esta operación no se haría, lo que, a su juicio, evidencia y refuerza las conclusiones a que han llegado, afirmando que han sido muchas las mentiras que se han vertido por parte del Gobierno en este asunto. Consecuentemente, el Grupo Popular entiende que es necesario desvelar las sombras de duda que se ocultan respecto de esta operación comercial y, ante la imposibilidad de desvelar el trasfondo de la misma mediante los instrumentos parlamentarios habituales, presentan la moción solicitando la creación de una comisión de investigación que analice esta operación, sus consecuencias y las actividades de Focoex en Venezuela.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Vázquez Romero**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Perales Pizarro**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción del Gru-

po Popular por 125 votos a favor, 160 en contra y cuatro abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCIÓN POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS:

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Con carácter previo al desarrollo del orden del día de la sesión, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte de diversos señores Diputados proclamados electos.

Don José Cuenca Rico, Diputado proclamado electo en sustitución de don Juan de Dios Izquierdo Collado, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **CUENCA RICO**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Pablo Marcial Izquierdo Juárez, Diputado proclamado electo en sustitución de doña Celia Villalobos Talero, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **IZQUIERDO JUAREZ**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Vicente Martínez Pujalte-López, Diputado proclamado electo en sustitución de don José Manuel García-Margallo y Marfil, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **MARTINEZ PUJALTE-LOPEZ**: Sí, juro.

El señor **PRESIDENTE**: Don Francisco Ricoma de Castellarnau, Diputado proclamado electo en sustitución de don Juan Manuel Fabra Vallés, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **RICOMA DE CASTELLARNAU**: Sí, juro.

El señor **PRESIDENTE**: Don José Cuenca Rico, don Pablo Marcial Izquierdo Juárez, don Vicente Martínez Pujalte-López y don Francisco Ricoma de Castellarnau han adquirido la condición plena de Diputados. Bienvenidos todos ellos a la Cámara.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA A LA CARRERA PROFESIONAL MEDICA Y DE ENFERMERIA (Número de expediente 122/000051)

El señor **PRESIDENTE**: Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular, relativa a la carrera profesional médica y de enfermería.

Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, me corresponde, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, defender la proposición de ley sobre la carrera profesional médica y de enfermería.

Basándonos en el artículo 149.30 de la Constitución Española, le corresponde al Estado, en exclusividad, la expedición y homologación de títulos académicos y profesionales. Esa es, precisamente, la vía a través de la cual consideramos oportuno, en este momento, el hecho de presentar la carrera profesional para dos de las profesiones sanitarias, la de la medicina y la de la enfermería, para recorrer un camino contrario al que hasta ahora se ha recorrido (**Rumores.**), comenzando, por parte del Gobierno.

El señor **PRESIDENTE**: ¡Señorías, ruego guarden silencio! (**Pausa.**)

Cuando quiera.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Decía que tanto, el Gobierno como el Grupo Parlamentario Socialista que le sustenta, el Partido Socialista, en definitiva, hasta el presente momento y después de 12 años han preferido controlar a los profesionales, han preferido establecer sobre ellos una vigilancia determinada y no una capacidad de involucrarlos, de hacerles partícipes, de hacerles, en definitiva, cómplices del propio sistema nacional de salud. Quizá, los muchos problemas que en este momento tiene el sistema nacional de salud, más allá de los que pueden surgir de la propia legislación en sí misma, que no deja de ser un corsé, o más allá de la incapacidad del Gobierno de presupuestar como es debido y de gastar esos presupuestos como es debido, puede encontrarse el hecho del abandono que los profesionales de la sanidad, en general, y muy especialmente los médicos y los diplomados en enfermería, han sufrido en los últimos años.

El Grupo Parlamentario Popular quiere iniciar, por tanto, un camino bien distinto, quiere implicar a los profesionales de la sanidad en el hecho sanitario, tanto de

la sanidad pública, como no podía ser menos, como en el hecho sanitario en su conjunto. Para ello, para conseguir esa implicación, para conseguir que auténticamente se sientan partícipes, no solamente a través de su trabajo cotidiano, sino de su capacidad de opinar y de influir sobre las decisiones que hacen que la sanidad pública sea de una forma o de otra, es para lo que presentamos esta proposición como primer paso, conscientes de que es un paso parcial, de que nos ocupamos única y exclusivamente de una parte de las muchas que deben ser ordenadas en las profesiones sanitarias, pensando que es precisamente la faceta profesional aquella que debe ser ordenada como primer paso hacia ese deseo que nosotros expresamos en esta tribuna y reiteramos públicamente cada vez que tenemos ocasión de querer contar sustancialmente con el entusiasmo de los profesionales, que se ha ido perdiendo, lamentablemente, en los últimos años.

Hace bien pocos meses, el máximo responsable de la política sanitaria del Partido Socialista reconoció públicamente que se habían equivocado yendo contra uno de los grupos profesionales de la sanidad, yendo contra los médicos, convencidos de que todos ellos, sin duda ninguna por un prejuicio difícilmente justificable, iban a practicar una sanidad anti-sistema sanitario público. Pues bien, pensando que ese reconocimiento de la equivocación que supuso en su momento esa política puede ser una buena ocasión para que el Grupo Parlamentario Popular presente en este momento la proposición no de ley, creemos que el Grupo Parlamentario Socialista, sin duda ninguna, apoyará la toma en consideración de lo que pretende ser simplemente iniciar en esta Cámara, con todos los Grupos Parlamentarios participando en este debate, esa toma de conciencia de cómo se han ocupado hasta ahora, de cómo han considerado, de cómo han conseguido involucrar en la propia sanidad el Gobierno y el Grupo Socialista a los profesionales.

Queremos hacerlo, por tanto, recuperando, además, dos principios consagrados también en nuestra Constitución, que pensamos que lamentablemente se han ido perdiendo a lo largo de los últimos años, recuperando los principios de mérito y capacidad para la promoción profesional. Queremos huir de las designaciones, queremos huir de los planteamientos poco transparentes que han llevado en demasiadas ocasiones a puestos de responsabilidad asistencial muy importantes a demasiados médicos y a demasiados diplomados en enfermería sin que detrás, a través de su propia trayectoria, a través del conocimiento que han ido adquiriendo poco a poco mediante su trabajo cotidiano, podamos realmente encontrar un bagaje que les haga fiables, no solamente con vistas a los propios pacientes, a los ciudadanos que acuden al sistema nacional de salud, sino en demasiadas ocasiones a sus propios compañeros, a sus propios colegas, que no les reconocen esa autori-

dad más allá de la designación, demasiadas veces por razones más políticas que profesionales; no les reconocen ese conocimiento, esa categoría profesional que, sin duda ninguna, es de la que debe dimanar cualquier autoridad, cualquier capacidad de influir sobre las gentes, sobre los profesionales que en equipos de trabajo deben hacer funcionar de forma bien distinta la sanidad pública.

La propuesta que hacemos en este momento arranca, además, del esfuerzo hecho por nuestro Grupo Parlamentario de recoger las sugerencias que ya otros Grupos Parlamentarios hicieron en la legislatura anterior al haber presentado una iniciativa de un corte similar a la que presentamos en este momento, y nace también —he de destacarlo por la importancia que le concedemos, no solamente en este caso, sino en cualquier otro— de las conversaciones, de la opinión, del grado de acuerdo que hemos alcanzado tanto con la Organización Médica Colegial como con el Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería, así como con sindicatos y con grupos profesionales organizados o con profesionales a título personal. Por lo tanto, arrancamos de unos meses de conversaciones, de propuestas, de contrapropuestas, intentando plasmar en un texto legislativo aquello que en este momento es sin duda una demanda importante por parte de los grupos profesionales. Insisto que lo hacemos conscientes de que es sólo una de las partes que han de ser ordenadas con respecto a las profesiones sanitarias.

Somos conscientes de que hay un hueco legislativo muy importante en lo que se refiere a las atribuciones profesionales, además en unos tiempos en los que la evolución de las propias profesiones, la evolución de las ciencias que nutren a cada una de estas profesiones han ido difuminando, disolviendo lo que pueden ser las fronteras, los puntos de conexión, por abajo en unas ocasiones y por arriba en otras, de distintas profesiones que han dado lugar a demasiados conflictos que deben regularse, que deben por lo tanto, aclararse meridianamente a través de textos legislativos, a través de leyes que deben ordenar las profesiones, a través de la perfecta definición de las atribuciones profesionales.

Somos conscientes de que probablemente hará falta un apoyo legislativo para la ordenación de la función pública dentro de la sanidad pública, de forma de convocarse, de cubrirse estas plazas, etcétera, cubriendo, además, lo que sin duda son promesas anunciadas desde hace prácticamente dos años, tanto en la anterior legislatura, por lo tanto el anterior Ministro, como en la actual por parte de la Ministra, esa ley de ordenación de profesiones sanitarias que nunca llega a presentarse en esta Cámara. Conscientes de eso, insisto, es la razón por la cual traemos esta primera pieza, llamémosle pieza legislativa, para empezar a recorrer un camino que consideramos largo, difícil y complicado en el cual tenemos que estar todos los grupos parlamen-

tarios y en el que tienen que estar todos los grupos sociales que representan a los profesionales de la sanidad, en este caso concreto a los diplomados en enfermería y a los licenciados en medicina.

Se presenta la proposición de ley a través de un texto, pensamos que equilibrado, tanto en las disposiciones generales, como en las disposiciones que afectan a la medicina y a la enfermería, en donde pretendemos hacer además planteamientos absolutamente equiparables y similares en su esencia, en su desarrollo, en su importancia, en definitiva, para ordenar profesionalmente estas dos profesiones tan importantes para la sanidad.

No voy a leerles, obviamente, todos los artículos de la ley —SS. SS. tienen el texto completo a su disposición—, pero sí querría destacar algunos de ellos de especial importancia. Así, en el artículo 3º planteamos la regulación de las carreras profesionales a las que se refiere esta ley, independientemente de que en la actividad profesional, tanto de los médicos, como de los diplomados en enfermería, se desarrolle en la función pública o se desarrolle en la actividad profesional privada. Tanto si se desarrolla por cuenta propia como por cuenta ajena debe regularse en los distintos niveles que marcamos.

Esta proposición de ley que pensamos que debe ser tomada en consideración, rectificada en la medida en que los grupos parlamentarios consideren oportuno, ha de dar lugar más allá de la propia ordenación de abrir un camino conocido y reglado en progresión profesional, a unas relaciones de empleo, tanto para la relación pública como la privada, perfectamente nítidas y que se ajusten a los distintos niveles que aquí marcamos.

En el artículo 6 me detendré brevísimamente para hablar de las comisiones de acreditación, de las comisiones que han de evaluar los conocimientos técnicos, científicos, profesionales en definitiva, de los profesionales que quieren acceder a un nivel superior desde el cual arrancar. Deben existir estas comisiones de acreditación en cada profesión y, en su caso, en cada especialidad, y deben estar formadas exclusivamente por miembros de la correspondiente profesión o especialidad que vaya a juzgarse, que han de ostentar, al menos, un nivel similar o superior al que juzgan.

Somos conscientes de que en un futuro serán todas las comunidades autónomas, pero en este momento hay muchas con competencias legislativas plenas en esta materia y por eso decimos que estas comisiones han de tener ámbito autonómico, han de ser convocadas con la suficiente publicidad por las autoridades autonómicas correspondientes, participando en ellas la comisión nacional de especialidades, o la comisión autonómica si la hubiere.

Insisto en que los criterios de evaluación, en cualquier caso, se fundamentarán exclusivamente, para evitar escándalos que se han producido recientemente y

que prefiero no mencionar, en la capacidad y en el mérito estrictamente profesionales. Estas comisiones han de hacer con una periodicidad anual las convocatorias a través de las cuales ha de valorarse si efectivamente los profesionales que a ellas accedan, pueden superar el nivel desde el que arrancan.

En la carrera profesional médica que comienza a plantearse específicamente en el capítulo II, Título I, a través del artículo décimo, se comienzan por definir los distintos niveles de esta carrera profesional, desde el médico especialista, escalón al que se accederá después de la realización del MIR de la especialidad con la fórmula oficial que corresponda en cada caso. El segundo nivel será el del médico consultor asociado, el tercero médico consultor y el cuarto médico consultor jefe. Tendrán, obviamente, una correspondencia (sin cuya titulación profesional no podrán acceder a los puestos, digamos, de catálogos de puestos de trabajo, de «staff» en la sanidad pública) con los niveles hoy conocidos que arrancarán desde el médico adjunto o jefe de residente, hasta el jefe de departamento o jefe de servicio, en cuyo caso debemos valorar también los conocimientos de administración y gestión sanitaria que han de ser una faceta importante para poder acceder a estos niveles.

En cuanto a la carrera profesional de enfermería planteada con los mismos criterios, arrancando del artículo 14, extendiéndose también a través del Título II con la misma amplitud, marcamos como niveles de esta carrera el de diplomado en enfermería, al cual se accederá una vez completados los estudios universitarios; diplomado en enfermería especialista, diplomado en enfermería coordinador y diplomado en enfermería coordinador jefe. Obviamente, con los mismos niveles de correspondencia formal con los actuales puestos de «staff» dentro de la sanidad pública.

Unos y otros (para el arranque de esta ley han de ser homologados aquellos profesionales que lleven ya una serie de años, que marcamos también en las disposiciones transitorias, ejerciendo su profesión en esos puestos de la sanidad pública) deben tener un acceso automático a estos niveles y las pruebas de evaluación obviamente se establecerán con los profesionales que vayan accediendo, a partir de la entrada en vigor de esta ley, a los distintos niveles.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández-Miranda, le ruego concluya.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Terminó, señor Presidente.

En estas disposiciones transitorias tienen también cabida —una vez tomada en consideración la proposición de ley, como así esperamos— problemas tan importantes como los que en este momento suponen la falta de titulación oficial para los médicos, que tienen algunos

de ellos derecho a ostentar esta titulación oficial por haber accedido en las condiciones que les marcaba la Ley antes de 1984; otros, a través del ejercicio profesional de muchos años, ocho o diez en especialidades bien determinadas, así como los médicos que actúan como ayudantes de equipos quirúrgicos, también tienen cabida, con la voluntad política que supone tomar la decisión de meterlos a través de estas disposiciones en lo que debe ser la normalidad de unas funciones contratadas y retribuidas por el Estado en este número de años en ocasiones demasiado importantes. En el trabajo de Comisión podremos hacerlo y, probablemente, a través del desglose, del desarrollo de la disposición transitoria cuarta.

Sin olvidarnos de ninguno de los profesionales, ni de los profesionales actuales, ni de los profesionales del futuro (aquellos que empezarán a salir este mismo año de nuestras facultades y de nuestras escuelas), contando, primero, con los que se pensó en su momento en la legislatura anterior y con el acuerdo muy estrecho en este momento con los grupos sociales que representan a nuestros profesionales, proponemos a esta Cámara la toma en consideración de esta proposición de ley. Es la forma de desbloquear lo que los profesionales de la sanidad, todos en general, más allá de los que hoy contemplamos en esta iniciativa, consideran abandono, olvido, dejación, cuando no persecución por parte del Gobierno y, por tanto, por parte del Partido Socialista Obrero Español que le ha respaldado en su gestión durante los últimos doce años.

Con esta esperanza de poder abrir este diálogo, más allá del que nosotros hemos sido capaces de establecer ya con la propia sociedad a través de estas organizaciones, solicito el voto afirmativo de todos los Grupos Parlamentarios para aceptar a trámite esta proposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, a juicio de este portavoz de Coalición Canaria, el Grupo Parlamentario Popular, por boca de su portavoz, el señor Fernández-Miranda, nos trae aquí un sugerente tema en forma de proposición de ley, a la que adelanto que mi Grupo va a dar su apoyo para su toma en consideración, en razón de los siguientes argumentos.

Efectivamente, la Ley 14/1986, General de Sanidad, estableció un principio vinculante, que era racionalizar con el criterio de profesionalidad la carrera médica y de enfermería. Hasta la fecha en que celebramos

este debate no se ha hecho nada al respecto. La materia no es fácil, pero hay que compararla con otros principios y leyes que el Gobierno ha venido poniendo en una línea de profesionalidad en los últimos tiempos.

La carrera judicial ha tenido ya su reglamentación, desde la entrada hasta el terminar profesional de un magistrado, de un juez, en las más altas instancias del Tribunal Supremo o del Tribunal Constitucional; aquí votamos y aprobamos la carrera profesional militar. Había un tema que estaba, digamos, más ordenado jerárquicamente, pero que requería también un sistema de promoción; la Ley 30/1984, la Ley de la Función Pública, vino a reconocer el derecho de los funcionarios a tener una carrera profesional e ir consolidando unos niveles. ¿Con qué nos hallamos ahora? Con que un profesional de la sanidad pública, y más en el marco hospitalario, se ha venido encontrando sin un incentivo de lo que llamamos la carrera profesional. Por eso consideramos este primer punto muy conveniente, muy importante y, por tanto, digo, sugerente y sugestiva la proposición de ley del Grupo Popular.

Es necesario que el médico que entre al servicio de la Administración pública, a niveles estatales o autonómicos, en el marco hospitalario, en el de la Seguridad Social, tenga algo que aquí es muy de destacar, junto al principio de profesionalidad, y es precisamente la motivación, y no entrar en una dinámica que se transforma en un planteamiento estático al final en el que no hay nada que incentive a ese profesional de la medicina o de la enfermería; los problemas a veces son mucho más graves, como sabemos, en enfermería, en que no hay salida profesional, se frustran unas expectativas y al final prácticamente o no estudian la carrera o la abandonan por esa falta de expectativas de promoción profesional.

Nosotros entendemos también que el nivel del profesional debe ser estable. Creo que con las modificaciones que pudiéramos introducir en debates en Comisión podríamos llegar a garantizar el grado de estabilidad que aquí se requiere y, sobre todo, a establecer las garantías para esa titulación profesional. Aquí se introduce, en su artículo número 6, la figura de las comisiones de acreditación. Nos parece oportuno que toda promoción profesional médica, como de cualquier otra carrera, en este caso esté garantizada por la aplicación de unos criterios objetivos estrictamente profesionales por las comisiones de acreditación. Nosotros también basamos nuestro voto de apoyo en que aquí se trata de estimular la profesionalidad vía dedicación y vocación y sobre todo por vía de la eficiencia. (Rumores.)

Una de las acusaciones más patentes que hay en este momento al sistema sanitario...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Mardones. (Pausa.)

Cuando quiera, señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros valoramos también positivamente que la proposición de ley del Grupo Popular haya venido a reconocer que existe un vacío, y es patente; y obvio que tenemos que ocuparnos del mismo: el grado de frustración, la falta de incentivo profesional que en este momento existe entre los cuadros médicos que prestan sus servicios en la Seguridad Social, porque no podemos engañarnos si por causas naturales se ha venido produciendo una promoción, ya que, dejada fuera del marco de una normativa, dejada a la arbitrariedad y dejada a criterios subjetivos, conduce por un lado a la frustración de los que no la obtienen y, por otro, al agradecimiento de los que van por vía de un clientelismo que no tiene absolutamente nada que ver con los baremos de profesionalidad.

Por tanto, si recuperamos aquí que se establezca el principio fundamental de mérito y de capacidad para la promoción profesional, creo que estamos haciendo un gran servicio a la calidad —a la calidad, y lo repito— de nuestro sistema sanitario, porque los que se van a beneficiar de ese aumento de la calidad con las garantías de selección profesional van a ser fundamentalmente tres niveles. En primer lugar, el del enfermo, el que necesita la mejor calidad en la asistencia médica y de enfermería. En segundo lugar, el de la Administración pública, estatal o autonómica; y en tercer lugar el del propio sentido de profesionalidad para dignificar al titulado que ingresa en un sistema en el que va a prestar sus servicios económicamente remunerados.

Sobre el juicio que nos merecen los títulos primero y segundo, en cuanto a cualquier duda que pudiéramos tener al respecto, tras una toma de consideración positiva que lleve la proposición a la Comisión correspondiente, en ese trámite podríamos dar satisfacción desde el punto de vista de la semántica y de la denominación del puro criterio nominalista que se establece aquí en el artículo 11 del proyecto.

Para terminar, hay algo, señor Presidente, en lo que queremos fijarnos una vez que resaltamos el carácter de norma básica. Reconociéndose, como ha hecho el portavoz del Grupo Popular en su intervención —que me parece acertado, dado que no hay una referencia expresa a las comunidades autónomas aquí—, que hay comunidades autónomas que actualmente tienen un amplio campo de transferencias en materia sanitaria, habría que dejar también en el campo autonómico una regulación adecuada dentro de la norma básica. En efecto, lo que también sería impresentable es que una promoción profesional en un hospital de la comunidad A fuera distinta a la promoción de ese mismo profesional con la misma especialidad médica en la comunidad B o C. Es decir, sería preciso una norma de ascenso y de promoción calificada objetivamente por la junta de calificación o de titulación. Por tanto, apoyamos que ha-

ya un carácter de norma básica y en trámite de Comisión perfeccionaríamos el entramado de la entrada competencial en sanidad profesional por parte de las comunidades autónomas.

En lo último que queremos fijarnos es en las disposiciones transitorias. Sería una imprudencia y una frivolidad que una proposición de ley de esta categoría, por el tema al que se dirige, no tuviera en cuenta las situaciones actuales, los derechos adquiridos de los profesionales médicos o de enfermería que vienen prestando sus servicios en la sanidad pública. A nosotros nos parece correctísima la distribución que se ha hecho de respeto a derechos adquiridos y de calificaciones en estas disposiciones transitorias. Favorece como último punto nuestra intención de dar nuestro voto de apoyo a su toma en consideración, porque a la vista de toda la regulación (desde la primera disposición transitoria hasta la quinta, inclusive, que trae la proposición de ley) creo que todos los profesionales actuales del sistema sanitario público español pueden darse cuenta que tienen perfectamente garantizados y reconocidos sus derechos. Esto da lugar también a una norma de seguridad jurídica, porque no podíamos meternos en una regulación de este tipo creando un vacío de seguridad jurídica. Si ya existe un vacío de promoción profesional, que no es conveniente para nuestro sistema público de sanidad, no hubiera sido conveniente que encima fuéramos a crear un sistema de inseguridad a los que estén. Toda norma de prudencia será bien aceptada y recibida por un sector que tiene en sus manos nada más y nada menos que el bien público de la sanidad.

Señorías, si hemos aprobado en esta Cámara promociones profesionales en el marco de la judicatura si hemos aprobado promociones profesionales en el marco de la función pública, de los funcionarios generales, si hemos aprobado promociones profesionales en el marco de la carrera militar, creo que el servicio público de la sanidad en este momento está demandando que se le aplique una norma, dentro del sentido común y de lo homologable que tienen estas promociones. Lo que no podemos seguir haciendo en España es que en la sanidad pública el servicio que se le exige al titulado médico o al especialista en enfermería no esté regulado ni tenga el propio motivo de incentivación que un documento como tal pueda hacer.

Por esta razón reitero, señorías, que nuestro voto será de apoyo a la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría. **(Rumores.)**

Señorías, ruego guarden silencio. **(Pausa.)** Un momento, señor Gatzagaetxebarría. **(Pausa.)**

Cuando quiera.

El señor **GATZAGAETXEARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Vasco respecto a la proposición de ley del Grupo Popular, relativa a la carrera profesional en el ámbito de la medicina y la enfermería, respecto a la cual queríamos realizar dos consideraciones de carácter previo.

En primer lugar, nosotros queremos reconocer el esfuerzo que ha efectuado el Grupo Popular al plantear en esta Cámara la presente iniciativa. Reconocemos también la oportunidad de la misma al referirse a un aspecto pendiente de una regulación adecuada y suficiente en el ámbito de la función pública sanitaria. En segundo lugar, queremos expresar que la propuesta que hoy se somete a consideración, a juicio del Grupo Parlamentario Vasco, tampoco nos parece la solución adecuada y, además, creemos que tiene una serie de fallos no sólo de forma sino de concepto o de fondo.

A juicio del Grupo Vasco tenemos que señalar que el papel clave reconocido a los profesionales sanitarios no puede dar pie a verlos como los únicos agentes del sistema. Creemos que el sistema sanitario debe atender los legítimos intereses de los ciudadanos en primer lugar, y de los profesionales e igualmente debe tratar de armonizarlos y de satisfacerlos en su justa medida, con sensatez, ponderación y, dentro de lo posible, en un marco de recursos económicos escasos.

Si hablamos de intereses y estímulos de y para los profesionales de la sanidad, hay que reconocer que la motivación y la satisfacción se mueven sobre una dimensión económica pero también, afortunadamente, en el ámbito de los profesionales, en otra dimensión mucho más sofisticada que tiene que ver con aspectos psicológicos, vocacionales y académicos. A nuestro juicio, se comete el error de equiparar conceptos como función profesional, capacidad y desempeño. El que una función sea importante desde el punto de vista social o el que uno tenga un reconocimiento de la capacidad conveniente para llevarla a cabo no priorizan ni meritan *per se* ninguna recompensa si dicha función no va acompañada de un desempeño profesional consecuente. Dicho en otros términos, lo que hay que recompensar, a nuestro juicio, es el trabajo realizado según su complejidad, cantidad y calidad y, secundariamente, la titulación necesaria y la experiencia en términos de antigüedad como la proposición de ley lo plantea.

Al entender de nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente, es preciso diferenciar lo que es carrera profesional de méritos y ascensos de la carrera en la gestión de los servicios sanitarios. Así, tradicionalmente, en las administraciones públicas sanitarias ha ocurrido que para mantener unos buenos profesionales, al médico se le subía de nivel retributivo —a jefe clínico, jefe de sección o jefe de servicio—, lo cual no es correcto en una gestión adecuada de los servicios sanitarios, pues estimamos que hay que caminar hacia una políti-

ca de incentivación retributiva de pagar más a quien más trabaja, y no subir de nivel o categoría a un médico haciéndole jefe de servicio, o a un enfermero, para que disponga de un mayor nivel retributivo, pues así, en la historia sanitaria española tenemos muchos ejemplos de excelentes profesionales sanitarios en el ámbito de la asistencia y de la investigación a los que cuando se les ha querido retribuir mejor, erróneamente se les ha dado una responsabilidad de dirección y gestión que no era la apropiada a su perfil profesional ni a la tipología del trabajo a desarrollar. Señorías, en definitiva, ese sistema de promoción conllevaba que se perdiera un buen investigador sanitario y no se dispusiera quizá de un óptimo responsable o gestor sanitario. Entendemos que una faceta no tiene nada que ver con la otra y, en otro caso, no es que se les pudiera exigir conocimientos de gestión, como se dice en el artículo 13 de la proposición de ley que debatimos, sino que la posesión de éstos debería ser condición indispensable según el texto de la proposición que debatimos.

Nos parece que la proposición de ley que discutimos ha escogido el esquema del Reino Unido, pero de una forma simple e incompleta, pues se traspone análogamente la faceta o parte atractiva del modelo británico, que es la relativa a los derechos de los profesionales. Por eso desde el Grupo Vasco queremos explicitar que en la sanidad del Reino Unido pasar de una categoría como el *preregistration* a la categoría *senior*, de aquí al *registrar* y más allá al *consultant* requiere superar unas pruebas de capacitación durísimas que raramente se aprueban a la primera. Además tenemos que señalar que este modelo británico, que en teoría pudiera ser bueno, actualmente está en revisión, ya que casi nadie está satisfecho con él, ni siquiera los profesionales de la sanidad británicos que alcanzan el grado de *consultant*, grado que se puede lograr a partir de los 35 años de edad, pero tras el cual ya no tienen más expectativas profesionales.

Por otra parte, sí queremos hacer un reconocimiento —reitero— al Grupo Popular por haber traído a debate un tema importante como es el que discutimos, pero con cuyo planteamiento político, por las consideraciones que he expuesto, no coincidimos. Debo manifestar también, señor Presidente, que, a nuestro juicio, es más adecuado que sea el propio Ministerio de Sanidad y Consumo el que traiga a esta Cámara, de una vez, el estatuto-marco del personal sanitario, instrumento previsto en el artículo 84 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, que sirva de parámetro, de pauta general o, en definitiva, de común denominador para los profesionales de la sanidad y, junto con ello, un instrumento complementario como sería el proyecto de ley de ordenación de las profesionales, todo ello previa consulta, maduración y consenso con los diferentes colectivos profesionales de la sanidad.

Por todas estas razones, señor Presidente, el Grupo

Parlamentario Vasco (PNV) va a votar negativamente la toma en consideración de la proposición de ley que el Grupo Popular ha sometido en el día de hoy al conocimiento de la Cámara. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, tomo la palabra para fijar la posición de nuestro Grupo, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la toma en consideración de esta proposición de ley, relativa a la carrera profesional médica y de enfermería. Los objetivos de la misma, tal como ha manifestado el portavoz del Grupor Parlamentario Popular, el señor Fernández-Miranda, en su intervención de presentación, y tal como se relata en la exposición de motivos, tienen la finalidad de establecer un marco legal adecuado que regule estas carreras profesionales y, a su vez, sirva también de instrumento de reconocimiento y motivación a los profesionales. Y, al propio tiempo, basándose en unas valoraciones estrictamente profesionales, sirva para definir la capacitación de las personas dedicadas al ejercicio de la medicina y la enfermería. Se pretende con ello, como objetivo fundamental, la implantación de una cultura de profesionalidad, dedicación y vocación que contribuya al estímulo de los profesionales del sector, incentivando su formación técnico-científica como un instrumento de promoción y aumentando así su implicación en el sistema sanitario, lo que naturalmente haría posible una mayor eficiencia del mismo. Al propio tiempo, con la delimitación normativa de la carrera profesional, permite reconocer los méritos profesionales de los licenciados en Medicina y de los diplomados en Enfermería, mediante el acceso a una serie de niveles definidos de antemano, con las suficientes garantías de objetividad y desvinculadas de otras consideraciones organizativo-administrativas objeto de normativa propia, como permite también configurar un adecuado mecanismo de promoción y valoración del esfuerzo y dedicación de estos profesionales, lo cual contribuye a reforzar su confianza en las posibilidades del sistema, aumentando así su grado de corresponsabilidad y de compromiso con el propio sistema.

Nuestro Grupo está totalmente de acuerdo con estos objetivos, como también —estamos convencidos— lo estarán los demás grupos. Así se contempla, como se ha dicho, en la Ley General de Sanidad, pero es que, además, también venimos obligados a cumplir la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas número 457, de 15 de septiembre de 1986, relativa a una forma-

ción específica en medicina general, que marca un plazo determinado a 1 de enero de 1995.

Otra cuestión relacionada con este tema también la plantea, a nuestro parecer, la aparición de nuevas tecnologías y profesiones sanitarias, que obligan a aclarar situaciones conflictivas que actualmente —no debemos olvidarlo— se dirimen en los juzgados. La aparición de prácticas médicas no convencionales y el intrusismo que representan las llamadas medicinas alternativas han creado una situación que nosotros calificaríamos, por lo menos, de inquietante, tanto por lo que se refiere a los propios profesionales sanitarios como a los mismos usuarios, por la confusión que se ha generado. La gran cantidad de consultas que se producen en nuestro país por acupunctores, homeópatas o naturistas, en las que hay que distinguir lo que realmente hay de científico o lo que pudiera haber —permítaseme la expresión— de curanderismo, obliga a discernir y separar lo beneficioso de lo perjudicial, regulando la formación que deben tener estos profesionales. ¿Deben ser médicos, ATS o quizá ha llegado ya el momento de plantearse el considerarlos simplemente como técnicos con una formación profesional específica? En este aspecto, parece también necesario regular algunas profesiones sanitarias como los técnicos especialistas de laboratorio o los técnicos especialistas en anatomía patológica, cuya actividad se desarrolla en laboratorios de análisis clínicos, anatomía patológica, biológicos o de investigación, homologándolos, a su vez, al profesional equivalente de la Comunidad Europea denominado técnico de laboratorio médico.

Es también obvio que ha llegado el momento de resolver problemas estableciendo hasta dónde llegan las competencias del médico en relación con los ATS, la del profesional y personal de enfermería con respecto a la de los técnicos especialistas, la del protésico dental con respecto al dentista o la del oftalmólogo en relación con el óptico, porque en estos momentos no están bien definidos los límites del ejercicio profesional entre unos y otros. Como consecuencia de todo ello y tal y como anunció la Ministra de Sanidad en su primera comparecencia, celebrada en el mes de septiembre en la Comisión de Sanidad de esta Cámara, ya se está elaborando —ha habido múltiples borradores, es cierto— una ley de ordenación de profesiones sanitarias. La propia organización médica colegial ha elaborado unas bases para la ordenación de las profesiones sanitarias, incluyendo entre sus conclusiones preliminares la necesidad de promulgar una norma con rango de ley reguladora del acceso del ejercicio profesional para delimitar así el ámbito competencial, tanto de las profesiones genéricas y sus especialidades como las competencias entre los médicos y las restantes profesiones sanitarias. En este sentido participamos de lo manifestado por los representantes de la misma y entendemos que el médico es el único profesional capacitado para

hacer el diagnóstico, por lo que entendemos que todas las prácticas que impliquen un diagnóstico deben quedar en manos del médico; otra cosa sería la aplicación de la técnica que puede ser ejecutada por otros profesionales capacitados para ello mediante una formación básica en temas de sanidad.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, no nos parece lo más adecuado ni lo más oportuno en estos momentos desgajar o separar en cierta forma de todo este contexto —como ha dicho muy bien el señor Fernández-Miranda, sería sólo la primera pieza parlamentaria—, a la espera de dar solución en su conjunto a la problemática planteada. Por otra parte y a mayor abundamiento, desde nuestra perspectiva no podemos admitir que se plantee en su conjunto la totalidad de esta proposición de ley con el rango de norma básica como se contempla en su disposición final primera. No es que olvidemos —no lo olvidamos— que la aprobación de la toma en consideración no quiere decir que no habría que contemplar posibles modificaciones en su trámite parlamentario, esto es obvio, pero en todo caso, si fuera aprobada en estos términos implicaría que la Generalitat tendría que desarrollar esta legislación en esta línea, circunstancia que limitaría su autonomía en la organización sanitaria. Si el texto no tuviera el carácter de una norma básica, podríamos considerar el contenido de la misma, así como los necesarios recursos económicos —y este es otro de los inconvenientes que vemos— imprescindibles para su realización.

Por otra parte, desde la estructura sanitaria catalana, que tiene un 70 por ciento de las camas hospitalarias en centros de titularidad privada y un 30 por ciento de las camas en hospitales de titularidad pública, la aplicación de esta norma comportaría importantes problemas, dado que supondría un elemento añadido de rigidez del sistema y podría plantear algún conflicto con los hospitales de titularidad privada. La gestión empresarial de la sanidad que nosotros proponemos pasa también por que los centros sanitarios tengan cierta autonomía en el capítulo de la gestión de su personal, y ello no obsta para que estemos de acuerdo en el establecimiento de unas medidas comunes e incentivadoras para los profesionales de la medicina y la enfermería.

En último término y dado que la aplicación de esta norma comportaría un aumento de los gastos por retribuciones de estos profesionales, sería necesario garantizar la previsión de un incremento de los presupuestos para el próximo ejercicio y por ello entendemos más oportuno su coincidencia en el tiempo para cuando se debatan los mismos.

En consecuencia, señor Presidente, señorías, aunque ahora no apoyemos la toma en consideración de esta proposición de ley por las razones expuestas, si en un tiempo prudencial no vemos que se vaya resolviendo la problemática planteada, haríamos efectiva la inicia-

tiva legislativa que en su momento entendiéramos más adecuada para su solución.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cardona.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya está de acuerdo en que es necesario contar con un mecanismo, con un instrumento normativo que regule las profesiones sanitarias. Nosotros compartimos con otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra que el nivel de frustración de los profesionales sanitarios, de los trabajadores sanitarios en general, no tiene que ver exclusivamente con aspectos retributivos o de carrera profesional, sino con el marco deteriorado en el cual se realiza su actividad, su profesión. Por tanto, nosotros también estamos absolutamente convencidos de que este tipo de frustración, además de requerir instrumentos del tipo de la definición de una carrera profesional, da cuenta de la existencia de un importante nivel de deterioro de las condiciones en las que se trabaja en la sanidad, que, entre otras cosas, tiene que ver con un incumplimiento, no generalizado pero bastante extendido, de una Ley de Incompatibilidades, fundamentalmente por aquellas personas de mayor nivel de responsabilidad en la gestión y organización del trabajo, lo que supone una desmotivación constante para quienes desde niveles inferiores intentan realizar con honestidad y solidaridad el desarrollo de su actividad sanitaria.

Compartiendo con el Grupo Popular, y creo que con la totalidad de los grupos parlamentarios, la necesidad de reglamentar una carrera profesional, hay puntos importantes de desacuerdo en la manera de concebirlo que nos van a hacer votar en contra de la toma en consideración de la proposición de ley. En primer lugar, y con carácter formal exclusivamente, pero que en el caso de la sanidad pública tiene importancia, rogaríamos al Grupo Parlamentario Popular, y en su caso a los demás grupos que a la hora de tratar desde un punto de vista semántico aspectos tan progresivamente feminizados como es el de la profesión sanitaria, se utilicen bien términos genéricos o bien el incómodo «los/las» a la hora de identificar a las personas a las que se refiere la proposición no de ley.

Hay otros aspectos de fondo que nosotros valoramos, profundamente contradictorios con lo que el propio Grupo Popular señala en la exposición de motivos como objetivos de la proposición no de ley. En primer lugar, y con carácter de regulación, en el articulado se plantea algo que para nosotros supone un desacuerdo de fondo con la proposición de ley tal y como se for-

mula. Se dice en el artículo 3º 2: «Los niveles alcanzados en cada carrera profesional tendrán carácter definitivo. Nadie podrá ser desposeído de ella.» Nosotros compartimos un aspecto de lo que el Grupo Popular pretende identificar con este artículo, en el sentido de que de forma arbitraria o en contra de criterios objetivos pudiera procederse de una manera sancionadora a desposeer a alguno de los trabajadores sanitarios del nivel alcanzado, pero pensamos que la carrera profesional, si tiene sentido, es precisamente para constituirse en instrumento de evaluación permanente de la capacitación de los profesionales. Es decir, que el haber conseguido un determinado nivel en la carrera profesional, que pudiera ser perfectamente uno de los identificados por el Grupo Popular u otro semejante, no debiera ser una situación de por vida, de carácter vitalicio, sino que periódicamente debe ser sometido a evaluación para tener ese carácter de estímulo y de control periódico de la calidad de la formación alcanzada.

Compartimos con el Grupo Parlamentario Vasco su valoración acerca de que niveles determinados de responsabilidad en la gestión no tienen por qué corresponderse, de una manera mecánica, con niveles científicos, niveles académicos y niveles de capacidad de organización. Nosotros creemos que sobre todo los niveles de máxima responsabilidad, como son los que corresponderían a las actuales jefaturas de servicio, son instrumentos de ordenación de la actividad, de dirección del trabajo de grupo que no tendrían por qué corresponder mecánicamente con el máximo nivel de méritos profesionales, de méritos de investigación u otros y que, a la hora de acceder a los mismos, se debería contemplar alguna fórmula de elección democrática por parte de los propios trabajadores del servicio a que se refiera.

El artículo 3º 2, sin que aparezca contradicción o matización en otros artículos, establece que los niveles alcanzados en cada carrera profesional tendrán carácter definitivo y que por tanto quedarán instalados en una determinada categoría. Nosotros creemos que, si bien nadie va a ser desposeído de esa categoría de una manera arbitraria, sí tiene que ser revalidada periódicamente.

Otro de los aspectos que no compartimos es el carácter que se da a las comisiones de acreditación. Si bien entendemos que las comisiones de acreditación pueden tener —no hay nada en contra y, además, es lógico que así sea— ámbito autonómico, no comprendemos que los criterios para evaluar promociones a nivel superior no estén, en una importante medida —no digo totalmente pero sí en una importante medida— definidos con carácter estatal. No se entiende que en la Comunidad Autónoma vasca o en la Comunidad Autónoma de Murcia puedan ser absolutamente diferente los criterios empleados a la hora de evaluar la promoción para una

especialidad concreta de la medicina. Creemos que el artículo que dice que será la Administración central la que finalmente expedirá la titulación correspondiente al nivel alcanzado en la carrera profesional es contradictorio por cuanto los criterios no han sido, de manera importante, identificados a nivel central, si bien será la Administración central la que finalmente pondrá la firma sobre unos criterios dispersos en principio, porque nada hay que garantice su homogeneidad, y que han sido decididos en el ámbito autonómico.

Finalmente, no estamos de acuerdo —y creemos que es muy importante— con el planteamiento que se hace en las disposiciones transitorias. Nosotros compartimos la idea de que el tiempo de ejercicio profesional es un criterio a tener en cuenta para acceder al nivel superior en la carrera profesional y que la situación actual debe ser contemplada. Es decir, el tiempo de ejercicio profesional debe ser contemplado como uno de los criterios a la hora de administrar la carrera profesional con respecto a los profesionales que en estos momentos están ejerciendo en la Sanidad. Sin embargo, el reconocimiento sin ningún criterio de evaluación previa de las categorías y de los niveles a los que se ha accedido, que en muchos casos el Partido Popular estará de acuerdo en que han sido adjudicados de una manera absolutamente arbitraria y al margen de criterios de cualificación profesional, al margen de criterios de capacidad de gestión, al margen de criterios de cantidad y de calidad de trabajo, no puede ser realizado mecánicamente sin más.

Nosotros entendemos que las disposiciones transitorias vienen a consolidar situaciones actuales sin introducir el menor mecanismo de control por parte de la Administración de la adecuación, según los diferentes criterios profesionales, académicos, etcétera, de los actuales puestos de responsabilidad con los criterios de idoneidad, adecuación y calidad.

Finalmente, otro de los aspectos que no compartimos es la traslación mecánica que se hace en la proposición de ley del nivel académico al nivel sanitario. No entendemos qué tiene que ver el hecho de que una persona haya accedido al nivel de catedrático de una determinada especialidad para que de una manera mecánica, sin otro criterio, se integre en un nivel de médico consultor-jefe. Creemos que los contenidos de formación, de actividad recorren caminos diferentes y que la situación de un nivel en el ámbito académico debería, en un determinado baremo, gozar de calificación y de reconocimiento, pero no entendemos la traslación mecánica de las titulaciones en el ámbito académico a la situación concreta en los niveles de la profesión sanitaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Maestro, le ruego concluya.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Terminó ya, señor Presidente.

Para terminar, quisiera decir que a nosotros también nos preocupa el que se haya abordado exclusivamente las profesiones de médico y de enfermería sin contemplar otras profesiones que evidentemente deben estar sujetas a criterios de promoción profesional semejantes, y que lo que debería hacer el Congreso de los Diputados en este momento, de cara a la Administración central, es urgir a que, con el máximo consenso y, sobre todo, con los criterios más adecuados a los niveles de calidad y de estímulo profesional demandados por los trabajadores de la salud, esté cuanto antes en esta Cámara la anunciada ley de ordenación de las profesiones sanitarias, ley que, vista la situación, dudamos mucho de que pueda estar en esta Cámara en el plazo anunciado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor Presidente, señorías voy a fijar la posición, en nombre del Grupo Socialista, respecto a la proposición de ley sobre la carrera profesional médica y de enfermería.

Esta proposición de ley que presenta el Grupo Popular pretende abordar la regulación de uno de los aspectos que componen el campo del ejercicio profesional médico y de enfermería, que sin duda es muy importante, pero dejando de lado otros aspectos cuya regulación, desde nuestro punto de vista, resulta fundamental, como son la ordenación profesional, los sistemas de formación pregraduada especializada y continuada, o incluso el sistema retributivo.

En su primera comparecencia —como ha dicho aquí otro portavoz— la señora Ministra de Sanidad y Consumo anunció ya su compromiso de presentación de un proyecto de ley sobre ordenación de las profesiones sanitarias, en cumplimiento del programa electoral del Partido Socialista. Y últimamente también ha señalado que ya hay elaborado un borrador que aún está en fase de estudio dentro del propio Departamento, y que el siguiente paso va a ser el de un análisis minucioso y un debate por parte de los sectores profesionales afectados.

Es evidente la importancia que tiene el consenso y el acuerdo de todos los sectores profesionales para alcanzar los objetivos que una ley como ésta pretende, objetivos que están muy bien enunciados en la exposición de motivos de la proposición de ley, que son implantar una cultura de la profesionalidad, dedicación y vocación, así como incentivar la formación técnico-científica de los profesionales, aumentar su implicación en el sistema sanitario y hacer posible una mayor efi-

ciencia del mismo y una mejor calidad en la atención prestada. Está claro, por tanto, que coincidimos en esta exposición de motivos. Uno de los títulos de esa ley de ordenación de las profesiones sanitarias debe regular la carrera de todos los profesionales sanitarios de forma coordinada y armónica con los otros aspectos que antes hemos citado del ejercicio profesional. Además, quiero decir desde aquí que, desde nuestro punto de vista, esta carrera debe configurarse como un reconocimiento de los esfuerzos personales en el ámbito de actuación de los profesionales.

Es esta visión global del tema y la garantía de que precisamente esta ley nazca con el suficiente consenso lo que nos impide hoy tomar en consideración esta proposición de ley que, como ya he señalado, se reduce únicamente a un aspecto parcial del problema, cual es la regulación de la carrera sanitaria y que, como también he citado, nos parece insuficiente.

Si hacemos un análisis más pormenorizado de la proposición de ley, nos encontramos con algunas otras insuficiencias, con muchas discrepancias y con algunos errores; estos últimos, producto, quizás, de una cierta superficialidad en su elaboración pero, desde luego, con una falta de reflexión. Respecto a las insuficiencias, además de la ya señalada como fundamental de referirse sólo a la carrera en el ámbito profesional que recoge la denominación, es decir, la médica y la enfermería, debe regularse y no debe olvidarse —aunque éstos son la mayoría— a otros profesionales sanitarios con igual nivel de titulación académica y de especialización cuya concurrencia profesional es imprescindible en estos momentos desde una concepción moderna de la sanidad. No podemos olvidar que el funcionamiento de los equipos actuales es totalmente multidisciplinar.

También consideramos insuficiente que no se haga referencia alguna al contenido de las pruebas de acreditación ni a los criterios para la evaluación de profesionales. Coincidimos en esto con la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque hace que adolezca toda la proposición de una cierta imprecisión y contribuye a generar un cierto grado de confusión.

Respecto al segundo bloque, contiene múltiples y variadas discrepancias, pero voy a referirme únicamente a las más relevantes. En primer lugar, la proposición de ley plantea —y también ha sido señalado por algún otro grupo de esta Cámara— la carrera como un progreso profesional basado en una idea de escalafón jerárquico que recuerda a la organización de un cuerpo funcionarial, que difícilmente creemos compaginable con planteamientos mínimamente modernos. Ahora, cualquier sistema organizativo basa el desarrollo de sus recursos humanos en la adquisición progresiva de competencias y de capacidades, que son las que van añadiendo valor a los profesionales. Se trata, desde nuestro

punto de vista, de ir valorando cada vez más los contenidos y las funciones de esos profesionales. Sin embargo, en esta proposición de ley se describen una serie de escalones a los que los profesionales médicos y de enfermería pasan de manera automática, asemejándose, como ya hemos señalado, al escalafón funcionarial, lo cual nos parece vacío de un contenido efectivo y, además, se puede llegar a una inflexibilidad de las relaciones laborales.

Respecto a la segunda discrepancia, no nos parece correcto el establecimiento de unos niveles en la carrera profesional que tengan carácter definitivo —como también ya se ha señalado aquí—, porque puede entorpecer la organización de los servicios. Supone supeditar la organización de los centros y de los servicios sanitarios a las categorías de la carrera que en cada momento pudieran tener reconocidas quienes desarrollen en ello su actividad profesional, impidiendo que la organización se establezca más en función de los objetivos del sistema, definidos sobre la base de las necesidades que en estos momentos tenga la población.

Otra discrepancia es respecto a los centros y servicios de titularidad privada. En la proposición se establece una evidente limitación del principio de autonomía del empresario que, desde nuestro punto de vista, en el ámbito sanitario sólo debe estar condicionado por los requisitos de acreditación establecidos.

Con relación a la denominación de especialista, el caso de la titulación o de la carrera de enfermería nos lleva a una compartimentación que consideramos inadecuada, ya que el acceder a ese segundo nivel de especialista supone una permanencia continuada en una misma actividad o servicio, lo que da lugar de hecho a una especialización, lo cual va en contra de los enfoques actuales de la enfermería, que se concibe más como una profesión fundamentalmente generalista.

Finalmente, otra discrepancia se refiere a las disposiciones transitorias, tanto por razones de fondo en algunos casos —nos llama la atención el carácter automático en función del puesto desempeñado, incluso en los médicos que no están dedicados al ejercicio profesional—, como en algunos otros por razones formales que contribuyen, desde luego, a crear una cierta confusión, como es el caso de la disposición transitoria cuarta.

Respecto a los errores, afectan, por una parte, a la estructura de la proposición de ley, ya que su articulado se divide en capítulos y éstos en títulos, cuando lo correcto en buena técnica legislativa es justo lo contrario y, en algunos otros casos, son de tipo más puntual. Se menciona una ley de especialidades que no existe; se hace referencia a los médicos titulares, terminología que ya resulta obsoleta; y se hace también referencia al recurso de alzada, que ya es inexistente. En definitiva, vemos que hay una serie de deficiencias de forma que podemos considerar graves, una cierta fal-

ta de coherencia interna y, desde luego, un desconocimiento de la realidad social española en lo que a las relaciones laborales se refiere, y, en especial, al contexto de estas relaciones laborales en el ámbito sanitario.

A pesar de toda la descripción de errores, discrepancias e insuficiencias, quiero resaltar la posición de nuestro Grupo favorable a la regulación de la carrera profesional en el ámbito sanitario. Estamos convencidos de que esta regulación debe contar con el mayor consenso posible y que una ley de este tipo requiere una amplia negociación, no sólo aquí, sino con los responsables sindicales de los trabajadores y los agentes sociales que están implicados.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Mendizábal, concluya.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Voy terminando, señor Presidente.

Lo que queremos es evitar que esta ley pueda ser rechazada por los profesionales sanitarios, cuando realmente lo que pretendemos todos los grupos de esta Cámara es motivar e implantar la cultura de la profesionalidad. Para conseguir una ley de estas características, el Grupo Socialista está aquí. Una vez más quiero resaltar desde esta tribuna el compromiso del Grupo Socialista para sacarla adelante.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mendizábal. (El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)

Señor Fernández-Miranda, los grupos han fijado su posición, como sabe S. S., a favor o en contra, pero eso no da lugar a turno en contra en este trámite, con independencia de que todos lo han hecho, a juicio de la Presidencia, en un tono realmente muy poco polémico, expresando las razones por las cuales apoyan o no la proposición.

Vamos a proceder a la votación.

Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular, relativa a la carrera profesional médica y de enfermería.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 128; en contra, 163; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA EDAD DE JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS

DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (Número de expediente 121/000055)

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

¿Lo acuerda la Cámara? (Asentimiento.)

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única.

MODIFICACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor **PRESIDENTE**: La Junta de Portavoces, en su reunión del día de hoy, ha acordado proponer al Pleno de la Cámara la inclusión de un nuevo punto en el orden del día correspondiente a la tramitación directa y en lectura única, que acaba de ser aprobada por la Cámara, del proyecto de ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

¿Lo acuerda la Cámara? (Asentimiento.)

Queda aprobada la modificación del orden del día.

AMPLIACION DE PLAZO DE COMISIONES DE INVESTIGACION:

El señor **PRESIDENTE**: Finalmente, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado someter al Pleno la solicitud formulada por la Comisión de Investigación sobre la situación, evolución y gestión del patrimonio de don Mariano Rubio Jiménez, así como el posible uso de información privilegiada y tráfico de influencias en operaciones privadas durante el periodo en que ejerció cargos públicos de responsabilidad en el Banco de España, para la ampliación del plazo de realización de sus trabajos hasta el día 30 de septiembre de 1994.

¿Acuerda el Pleno la autorización para la ampliación del plazo de trabajo? (Asentimiento.)

Queda aprobada la solicitud.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY (Continuación):

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVEGENCIA I UNIO), SOBRE REGULACION DEL PERMISO PARENTAL Y POR MATERNIDAD (Número de expediente 122/000039)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de Ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sobre regulación del permiso parental y por maternidad.

Tiene la palabra el señor Casas. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán presenta hoy a la consideración de SS. SS., si así lo estiman conveniente, una proposición de ley que pretende regular, de forma distinta, el permiso parental y por maternidad.

La razón por la cual nuestro Grupo Parlamentario presenta esta proposición de ley es porque entiende que siguen existiendo en nuestra sociedad, por razón de género o de sexo, aunque es verdad que de forma indirecta, algunos aspectos discriminatorios en el acceso al mercado laboral, en la selección de personal, que afectan directamente a la mujer. Es verdad que se ha avanzado en la discriminación que, a veces, sufre la mujer en el mercado de trabajo, pero también es verdad que quedan aún muchas cosas por hacer. Este es un intento del Grupo Parlamentario Catalán, no de querer resolver el problema en toda su dimensión —pues, como SS. SS. saben, es un problema de mucho alcance—, sino de hacer un pequeño esfuerzo, dar un pequeño paso que puede mejorar la situación de acceso al mercado de trabajo de las mujeres embarazadas o en edad de tener hijo, que acabe con una de las discriminaciones que siguen existiendo hoy, repito, en el mercado de trabajo.

Es evidente que en la regulación actual de la excedencia por maternidad se pueden introducir mejoras que hagan posible la utilización de la excedencia indistintamente por el padre o la madre, con expresa reserva del puesto de trabajo y con reincorporación obligatoria. Se trataría de trasladar los efectos de la excedencia forzosa que regula el Estatuto de los Trabajadores a los supuestos de excedencia por cuidado de los hijos.

Además, la proposición de ley introduce la novedad que para esto no produzca disfunciones en los mecanismos productivos de las empresas, pueda contratarse a personas procedentes del paro que estén percibiendo subsidio de desempleo con una exoneración del 95 por ciento de la cuotas empresariales a la Seguridad Social. De esta forma evitaríamos el efecto negativo que esto pudiera tener, actuaría como factor positivo para evitar discriminación en la mujer y, al mismo tiempo, podría ser un mecanismo de creación de nuevos puestos de trabajo.

También modifica esta proposición de ley la actual regulación jurídica de lo que es entendido como baja por maternidad, que hoy es considerado como una enfermedad o como una incapacidad laboral transitoria. Entendemos que esta conceptualización no es correcta, porque no se trata ni de una enfermedad ni de una incapacidad laboral, y merecería una definición y un tra-

tamiento aparte en las normas que regulan este tipo de bajas.

Esto implicaría una serie de modificaciones de textos legales, fundamentalmente el apartado 3.º del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, el apartado 4.º, del artículo 29 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, porque lo que hagamos para los trabajadores del sector privado hay que extenderlo también a los funcionarios públicos, y añadiría una nueva disposición adicional octava en la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Con todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán entiende que puede colaborar en mejorar esta situación de discriminación, si bien es cierto que aspectos de los que contempla la redacción que hemos dado a la proposición de ley pueden ser corregidos o tener distintos puntos de vista por parte de los grupos parlamentarios. No se me escapa que el período de tres años que nosotros introducimos como excedencia, para algunos puede resultar excesivo. Creo que es un tema que en el trámite posterior de enmiendas puede ser perfectamente planteado y debatido en Ponencia y en Comisión, y que puede alcanzar, sobre la base de lo que pretende la proposición de ley, un amplio acuerdo en toda la Cámara. En el fondo lo que persigue es dar más posibilidades a las parejas, en el momento de tener un hijo o de adoptar un recién nacido, de ejercer el derecho a la excedencia para atender al cuidado de la familia, sin que ello implique discriminación para la mujer, como hasta ahora viene sucediendo, y que puedan ejercer libremente su opción según les convenga, teniendo la garantía de que quedan respetados sus derechos laborales en toda su integridad.

Asimismo, esta medida que hemos presentado, forma parte de otras que el Grupo Parlamentario Catalán quiere presentar en lo que entendemos como medidas de protección a la familia. En este caso la hemos presentado en el Pleno porque la iniciativa estaba presentada hacía tiempo, pero otras serán presentadas en la Ponencia constituida en esta Cámara para estudiar la situación de la familia, para poder trabajar con más calma y tranquilidad en el marco de esa Ponencia e intentar alcanzar consensos que faciliten luego discusiones más sosegadas sobre estos temas, que puedan ser planteados en el Pleno con un consenso trabajado previamente en la Ponencia.

Espero de SS. SS. la aceptación de esta iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán porque, insisto, puede venir a mejorar en parte esta situación de discriminación que se da en el acceso al mercado laboral de las mujeres en momentos determinados de su vida. Gracias señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias señor Casas.

Turno en contra. (**Pausa.**)

Grupos que deseen fijar su posición en este debate.
(Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como saben, el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se caracteriza fundamentalmente, entre otras cosas, por la defensa de los intereses de los trabajadores en general y de las trabajadoras en particular. Tanto es así que este grupo tiene presentada y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes una proposición de ley sobre medidas para hacer frente al principio de no discriminación por razón de sexo y de protección de la salud de la mujer en el ámbito laboral. Pero esto no quiere decir que vayamos a apoyar la proposición de ley que ha planteado el Grupo de Convergència i Unió. No la podemos aceptar sencillamente porque no compartimos el criterio de que las discriminaciones de las mujeres vengan única y exclusivamente dadas por el hecho de que durante los años en los que mejor se puede desarrollar una carrera profesional los empresarios decidan no contratar mujeres por el hecho de que puedan ser madres o estar en edad de potencial gestación. Consideramos que las causas son mucho más profundas y la proposición de ley que se está planteando no ayuda precisamente a solventarlas.

Desde nuestro punto de vista es todo lo contrario: aceptar una excedencia durante tres años significa, con los avances tecnológicos que en estos momentos se están produciendo, que las mujeres que pueden acceder a esta excedencia voluntaria se vean expulsadas de hecho del propio mercado laboral, a pesar de que se les pueda hacer la reserva del puesto de trabajo.

Consideramos que, fundamentalmente, en esta proposición se ha utilizado como excusa el hecho de la excedencia voluntaria para conseguir que los empresarios se vean bonificados en un 95 por ciento a la hora de contratar para sustituir. No estamos de acuerdo con esta posición sencillamente porque ya, en las medidas que se han aprobado por esta Cámara de fomento de la ocupación y de reforma del mercado laboral, los empresarios tienen suficientes subvenciones y suficientes bonificaciones como para verse además beneficiados con el 95 por ciento.

Creo que esta proposición de ley nace con carencias importantes; a pesar de que la baja por maternidad sea considerada fuera del texto de incapacidad laboral transitoria, la deja dentro del mismo régimen jurídico, con lo cual no se está protegiendo la maternidad de las mujeres, sino sencillamente haciendo un cambio de título, un cambio formal, que no real.

El Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya considera que estas medidas no van dirigi-

das precisamente a proteger a la familia, sino todo lo contrario, a potenciar los beneficios de los empresarios en las contrataciones de los puestos de trabajo y, sencillamente, a que las mujeres queden excluidas del mercado laboral.

Nuestra posición, por tanto, señorías, va a ser la de no apoyar la toma en consideración, por las carencias que nosotros desde esta tribuna estamos denunciando y, además, porque consideramos que no se puede seguir utilizando como excusa a las mujeres para seguir beneficiando a los empresarios.

Nada más. Muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para fijar en nombre de mi Grupo la posición en torno a la proposición de ley de regulación del permiso parental y de maternidad. Nuestro Grupo, desde luego, comparte las consideraciones de la exposición de motivos, que ha utilizado también el Diputado que ha defendido la proposición desde esta tribuna, en relación a la discriminación que sufren las mujeres en el mercado laboral.

También sabemos que el ingreso de la mujer, y en concreto de la mujer casada, en el mundo laboral es la gran novedad del último cuarto de siglo y es un fenómeno irreversible con el que hay que contar. Sin embargo, también conocemos perfectamente, y lo hemos puesto muchas veces de relieve desde esta tribuna, que hay que puntualizar que la actividad femenina es en nuestro país muy baja y que existe una clara discriminación laboral. Ello es evidente, y repito que nuestro Grupo lo ha puesto de manifiesto desde esta tribuna.

Por otro lado, también es cierto, es una realidad —y desde aquí también se ha hecho una referencia a ello—, que el trabajo de la sociedad sigue estando organizado como si siguiese esa división tradicional entre los sexos, como si no se hubiese modificado en absoluto esa circunstancia de la entrada de la mujer en el mundo laboral, porque la mujer sigue siendo la única responsable del trabajo doméstico y del cuidado de los niños.

Si eso es así, nuestro Grupo considera necesario —y quiero que quede claro— tratar de resolver —y para ello trabajar desde esta Cámara— esas tensiones que sufren muchas mujeres que siguen realizando las dobles tareas. Por tanto, consideramos que trabajar en esta línea, de la misma manera que trabajar para hacer posible que se incorporen al mundo laboral más mujeres y multiplicar los esfuerzos relativos a la formación de las mujeres, es absolutamente imprescindible, así como facilitar también, mediante un reciclaje continuo, la reinserción de las mujeres que han abandonado el mercado laboral para dedicarse a la atención y el cuidado de los niños, porque también hay mujeres que

abandonaron el mercado laboral sin que, en el momento en que lo hicieron, tuvieran las posibilidades de mejora que ahora ofrece esta proposición, si sale adelante.

En la proposición de ley, de aprobarse, por un lado se modifica, como ya se ha dicho aquí, el concepto de incapacidad laboral transitoria actual, cambiándolo por el permiso de maternidad. La verdad es que nuestro Grupo no puede dejar de apoyar esto porque lo veníamos solicitando, lo veníamos pidiendo al Gobierno; en nuestro programa aparece siempre como una de las primeras y urgentes modificaciones a realizar y a SS. SS., desde luego, se les alcanza perfectamente que tener un hijo no debe o no puede ser considerado como una enfermedad o incapacidad.

Por otro lado, los artículos primero y segundo mejoran las condiciones de excedencia, en sintonía, por otra parte —quiero que quede constancia—, con lo que acaba de hacer precisamente el Gobierno gallego al modificar su Ley de la Función Pública en los mismos términos en que se solicita que se realice esa modificación de la Ley de la Función Pública junto con la modificación del Estatuto de los Trabajadores. Se trata, en definitiva, de extender la reserva del puesto de trabajo, respetando todos los derechos laborales, a tres años. Con ello, lo que se hace es beneficiar a quienes libremente opten por ello.

Repito, el Grupo Popular tiene realmente que apoyar la proposición porque es coherente con algunas iniciativas que se realizan ya en comunidades en donde gobierna y porque —y creo que es importante resaltarlo— va en línea con el deseo de este Grupo de solicitar una clara política de protección a la familia. Cuando los países europeos lo están haciendo decididamente, con medidas varias, con medidas similares a ésta, como por ejemplo las que existen en Suecia o en cualquier otro de los países avanzados de la Comunidad Europea, no cabe duda de que necesitamos cambiar la dinámica de los doce años de Gobierno socialista en los que no ha existido una política de protección a la familia.

Es posible, por otro lado, y de ello somos conscientes, que no sean muchas las familias que hagan uso de esta posibilidad de la excedencia por tres años, porque sabemos que la precariedad económica de muchas familias españolas difícilmente puede llegar a permitir que se queden sin uno de los sueldos, sin uno de los ingresos. También es verdad que esa circunstancia que ahora ofrece la proposición de ley, como se hace, acabamos de decirlo, en otros países europeos, puede no ser utilizada en España de la misma manera, porque carecemos de esas ayudas directas por hijo que, en cambio, sí existen en otros países y que ayudarían a esa economía y a hacer, por tanto, más atractiva esa posibilidad que la ley ofreciese; esas ayudas directas por hijo que siguen siendo en España otra asignatura pendiente. También es cierto, tengo que reconocerlo, que podríamos encontrarnos con que hacer uso de esta exceden-

cia en el trabajo privado podría traer unas consecuencias que, en algunos casos, puede que no fueran positivas. En todo caso, esto podríamos evaluarlo en el futuro y tal vez introducir alguna medida complementaria.

Quiero señalar, por otra parte, que no podemos pensar que esta medida vaya a perjudicar a las mujeres, señorías, porque en la ley se ofrece la posibilidad a la mujer y al hombre y tienen que ser la mujer o el hombre quienes opten libremente por ella. Sabemos, repito, que en estos momentos la realidad habla de que son las mujeres, sobre todo en nuestro país, las que piden esa excedencia. ¿Por qué? Porque son las que tienen el empleo más precario, el trabajo menos remunerado; pero, señorías, considero que hay que legislar para el futuro, mirando al futuro. Tenemos que confiar y, desde luego, trabajar para que la situación laboral de la mujer mejore en nuestro país y para que, por tanto, sea una realidad que, libremente, la mujer o el hombre opten para poder hacer uso de esa excedencia y atender al cuidado de los hijos.

Desde luego, aparte de eso —y con esto termino, señor Presidente, señorías—, nuestro Grupo también quiere manifestar que si hay que hacer esto también hay que trabajar —y desde aquí hacemos una llamada al Gobierno— para que la situación laboral de la mujer mejore, para que no sea rentable ya que sea ella la que abandone y, desde luego, también para transmitir a la sociedad en general la necesidad de compartir la tarea de educar y de cuidar a los hijos. En el fondo, llegaríamos con ello a una sociedad mucho más justa, a una sociedad mucho más solidaria y, desde luego, a una sociedad más libre para todos y, en definitiva, para las mujeres.

Apoyaremos, repito, la propuesta de la proposición de ley. Nos reservamos la posibilidad de presentar algunas enmiendas que puedan mejorar o matizar el texto, pero confiamos en que de salir adelante habremos ayudado a quienes libremente en un momento determinado opten por solicitar esa excedencia. Ya he hecho referencia a las mejoras, en su caso, de los otros apartados y puntos o a la necesidad ineludible en el caso del primero al que me he referido. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Sainz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sobre regulación del permiso parental y por maternidad nos permite iniciar hoy un debate que afortunadamente no

es nuevo en esta Cámara y que tendrá continuidad en el próximo período de sesiones, puesto que anuncio ya que votaremos favorablemente la toma en consideración de esta iniciativa.

El Grupo Socialista apoyará la tramitación de esta iniciativa por distintas razones: por coherencia con la actitud que hemos mantenido en anteriores debates; por los compromisos que adquirió el Gobierno socialista cuando aprobó el segundo plan para la igualdad de oportunidades, a principios del año 1993; también por el compromiso que adquirió el Partido Socialista en las pasadas elecciones generales defendiendo medidas que propicien, que incentiven la función social de la maternidad.

Algunos de los temas que se plantean en esta proposición mantienen una estrecha relación con el debate que suscitó una iniciativa presentada en el año 1988 por el Gobierno socialista que introdujo planteamientos y principios bastante progresistas, bastante igualitarios al hacer modificaciones en la duración del permiso por maternidad y en algo que me parece fundamental y que ha sido destacado ya por otros y otras intervinientes, que es la posibilidad de que los padres también utilicen la baja por paternidad, que se sigue planteando en esta proposición de ley.

Es cierto, señorías, que en los últimos años hemos aprobado una serie de leyes que prohíben de forma expresa la discriminación de la mujer en las condiciones de trabajo y en el acceso al empleo, que prohíben igualmente la desigualdad en materia salarial y la promoción en el trabajo. Sin embargo, entiendo que es necesario también insistir y corregir algunas situaciones relacionadas con el trabajo de la mujer.

La iniciativa del Grupo Catalán (Convergència i Unió) recoge varios aspectos sobre los que haré algunas reflexiones, porque si bien estamos de acuerdo con la filosofía, con el planteamiento global de esta proposición de ley, también anuncio que mi Grupo Parlamentario planteará algunas correcciones y matizaciones en el trámite de enmiendas, esperando que el texto salga perfeccionado.

En primer lugar, la proposición del Grupo Catalán (Convergència i Unió) plantea una nueva consideración del permiso por maternidad. En segundo lugar, propone que durante todo el tiempo que dure la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de los hijos, el trabajador o la trabajadora tengan derecho a la reserva del puesto de trabajo y al cómputo de antigüedad. En tercer lugar, establece una bonificación para aquellos contratos que se formalicen para sustituir a estos trabajadores. Esta bonificación la sitúa en un porcentaje del 95 por ciento de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

En cuanto a los temas a los que acabo de referirme, hay alguno con el que mi Grupo Parlamentario coincide plenamente —ya lo he comentado— y otros en los

que compartimos, como decía, la filosofía, pero los modificaremos en trámites posteriores.

Compartimos la necesidad de que la baja por maternidad se configure como baja específica distinta de la baja por incapacidad laboral transitoria, y aparece así explícitamente regulado en una de las actuaciones del segundo plan para la igualdad de oportunidades. Nos parece inapropiada la equiparación actual que existe en estos momentos porque se trata de situaciones absolutamente distintas. No podemos asimilar en ningún momento la situación de maternidad con la incapacitación laboral de las mujeres. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Socialista va aún más allá en su planteamiento respecto de la fórmula recogida por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), porque entendemos —y así nos comprometimos y lo dijimos en nuestro programa electoral de las pasadas elecciones— que esta baja específica por maternidad debe ser remunerada con el cien por ciento del salario y, además, se debe extender esta contingencia específica a todos los regímenes del sistema de la Seguridad Social. Me parece que era la portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya la que decía que no solamente es suficiente con cambiar la denominación, sino que había que hacer también un ajuste de tipo jurídico. Pues bien, en los planteamientos que nosotros hacemos, presentamos, efectivamente, que hay que dar una nueva concepción y un nuevo tratamiento jurídico a esta baja específica por maternidad. Con este mismo objetivo de considerar la maternidad como una importante función social, introdujimos también una serie de planteamientos, que se plasmarán en iniciativas legislativas próximas, como es el aumentar la oferta de escuelas infantiles, de comedores escolares o facilitar deducciones fiscales por el concepto de cuidados de hijos.

Volviendo al contenido de la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), entendemos que hay dos aspectos en los que deberíamos encontrar un cierto equilibrio y establecer algún tipo de cautela, porque si no pueden tener unos efectos negativos diferentes a los que se intentan conseguir con esta proposición de ley. Por una parte, deberíamos conseguir que la excedencia, sobre todo cuando es solicitada por la madre, no le impida reincorporarse a su puesto de trabajo y se mantenga, por tanto —y estamos de acuerdo—, la reserva del mismo. Sin embargo, será necesario tener en cuenta, en una tramitación posterior, que esta fórmula de la reserva forzosa durante un período máximo de hasta tres años no se convierta en un efecto negativo o en un efecto perverso, de manera que suponga una especie de desmotivación de los propios empresarios para contratar mujeres. Entiendo que tendremos que poner mucho énfasis y mucha atención en las medidas que presentemos para la tramitación posterior. Uno de los mecanismos para evitar este posible efecto es precisamente el de cubrir las bajas en los períodos

de excedencia solicitados por trabajadores o por trabajadoras con trabajadores desempleados y con una bonificación, si bien nos parece excesiva la cuantía del 95 por ciento. Por tanto, ahí introduciremos enmiendas, propuestas, que espero cuenten con el consenso no solamente del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sino también de otros grupos de la Cámara para que puedan salir adelante.

Haré, señor Presidente, una referencia ya muy breve a este tema específico de las bonificaciones propuestas en la contratación. Es cierto que se enmarca y mantiene una estrecha relación con lo que son las últimas medidas de reforma del mercado laboral que hemos aprobado en esta Cámara y sobre todo mantiene una relación específica con la Ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, en el sentido de que se trata de utilizar políticas activas para la incorporación de determinados colectivos al trabajo y abandonar ciertas prácticas de políticas pasivas en este tema. Por tanto, en ese sentido, nos parece absolutamente acertado y adecuado.

Ahora bien, quizá el mecanismo que se ha de utilizar no sea la fórmula de una modificación a través del Estatuto de los Trabajadores, con la que, le anuncio al señor Casas, no estamos de acuerdo, sino tramitarla precisamente como una modificación de esta Ley de Medidas de Fomento de la Ocupación y que sean programas específicos anuales de fomento de empleo los que establezcan precisamente estos criterios a través de la vía de los Presupuestos Generales del Estado, porque esto nos va a permitir, evidentemente, una evaluación de la utilización y del proceso que pueda seguir el uso de esta medida por distintos colectivos empresariales.

No voy a entrar, puesto que tendremos ocasión de hacerlo en una tramitación posterior, en lo que son aquellas incongruencias y contradicciones que encontramos en cuanto a los propios mecanismos y recursos técnico-jurídicos que se han planteado en esta proposición de ley y que también será necesario corregir, para que efectivamente esta proposición de ley salga enriquecida tras el debate y la tramitación posterior.

Acabo, señor Presidente, afirmando que efectivamente esta iniciativa aparece también recogida y reflejada en algunos programas a nivel comunitario; que incluso se está debatiendo en estos momentos un proyecto de directiva, que empezó a tramitarse a finales del año 1993, sobre regulación del permiso parental, directiva que deberemos tener en cuenta en todas las modificaciones que se acepten en esta proposición de ley; y que, por supuesto, como decía al principio de mi intervención, esta proposición encaja perfectamente dentro de lo que son los contenidos y los objetivos del segundo plan para la igualdad de oportunidades de la mujer.

Finalizo definitivamente, señor Presidente, diciendo que la propia realidad nos demuestra que es necesario

incentivar la participación de la mujer en el mercado laboral, pero al mismo tiempo la sensatez y el buen sentido nos obligan a conseguir un reparto más equilibrado de responsabilidades familiares entre hombres y mujeres y una mayor armonía entre lo que es el trabajo y la vida familiar. En ese sentido se están planteando demandas a nivel comunitario, en ese sentido también hay demandas de los colectivos de nuestra sociedad y en ese sentido entiendo que debemos seguir legislando en una materia tan importante como es la que debatimos esta tarde y para la que sería necesario, evidentemente, contar con el apoyo y con el consenso del mayor número de grupos de esta Cámara.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Rodríguez.

Vamos a someter a votación la toma en consideración de la proposición de ley debatida. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sobre regulación del permiso parental y por maternidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 269; en contra, 13; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE POSIBILIDAD DE UTILIZACION DE CARBURANTES CON APLICACION DEL TIPO REDUCIDO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 38/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DE IMPUESTOS ESPECIALES, POR TODA LA MAQUINARIA MINERA (Número de expediente 162/000118)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto segundo del orden del día: Propositiones no de ley.

Proposición del Grupo Socialista, sobre posibilidad de utilización de carburantes con aplicación del tipo reducido previsto en el artículo 50 de la ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, por toda la maquinaria minera.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Cuevas. **(Numerosos señores diputados abandonan el salón de sesiones.—Rumores.)**

Señorías, guarden silencio. **(Continúan los rumores.)**

Silencio, señorías. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley que en nombre del Grupo Socialista defiende ante esta Cámara y de la que espero su aprobación, trata básicamente de dotar al sector de la minería de un instrumento de competitividad en los mercados internacionales y, por consiguiente, de un fortalecimiento de nuestra industria minera, introduciendo en nuestra legislación la posibilidad de uso del carburante unificado en la maquinaria móvil utilizada en las actividades reguladas en la Ley de Minas.

La Ley 6/1977, de 4 de enero, de Fomento de la minería, en su parte expositiva resalta los aspectos peculiares que caracterizan al sector de la minería, tanto para el capital, por el mayor riesgo que comporta el período de maduración del mismo y la desproporción entre el inmovilizado y el valor de la producción, como para el trabajo, por la singular naturaleza de la actividad minera y su forzosa vinculación a zonas territorialmente determinadas, de tal manera que es imprescindible aplicar a dicho sector un tratamiento especial dentro de los regímenes generales establecidos para la industria.

La minería es una actividad industrial con un mercado internacional muy competitivo. Esta industria aprovecha los recursos naturales del país y si sus factores de producción son suficientemente competitivos puede conseguir cotas importantes de explotación. No debemos olvidar que una parte considerable de nuestros productos tienen como destino la exportación, en la que una mejora de sus factores productivos conduce a una ganancia de la posición competitiva de nuestros minerales en los mercados exteriores.

En este sentido cabe resaltar el potencial que ofrecen nuestros recursos de rocas ornamentales y los yacimientos de sulfuros polimetálicos de la faja que constituye los yacimientos más importantes de Europa cuya producción de determinados metales básicos cubre un alto porcentaje del consumo comunitario, donde, además, existen proyectos de nuevas explotaciones, como el yacimiento de Los Frailes, en Aznalcollar, con inversiones de capital privado superiores a los 30.000 millones de pesetas en la provincia de Sevilla.

Sin embargo, señorías, en los momentos actuales la minería española sufre determinadas desventajas en dichos factores que restringen la competitividad de los productos impidiendo la consecución del objetivo mencionado, como consecuencia del avance en la legislación comunitaria que otros países europeos han aprovechado —y están aprovechando— para hacer más competitiva su industria minera. Por ejemplo, dentro de la Comunidad Europea, Italia e Irlanda permiten la utilización de gasóleo en la industria minera con exenciones fiscales, al amparo de las Directivas 92/81 y 92/82 del Consejo de la Comunidad. Estas Directivas se refieren a la armonización de las estructuras del impuesto especial sobre hidrocarburos y a la aproximación de los

tipos del impuesto especial sobre hidrocarburos. Con la primera de las Directivas mencionadas se permite que los Estados miembros puedan aplicar un tipo reducido al gasóleo y a otros carburantes que no sea inferior al mínimo fijado en la segunda de las Directivas en los siguientes supuestos: En los motores fijos, en el material y maquinaria utilizados en la construcción, en la ingeniería civil y en las obras públicas, así como en los vehículos destinados a ser utilizados fuera de las carreteras o que no hayan sido autorizados para uso principal en las vías públicas.

La legislación española sólo contempla la posibilidad de utilizar gasóleo como carburante con aplicación de la tarifa reducida en el supuesto primero, excluyendo, por tanto, la última parte, que es la relativa al sector de la minería, que se regiría por el último supuesto antes mencionado.

En el resto de los países, haciendo uso de esta cobertura comunitaria, autorizan el consumo de gasóleo con tarifa reducida, lo que dificulta la competitividad de nuestros productos. Por otra parte, en el relativo a la minería energética el incremento de consumo que supone el consumo de gasóleo A incide negativamente en el objetivo de aproximar gradualmente el coste medio de explotación de los carbones nacionales al coste marginal a largo plazo del carbón importado, lo cual vendrá impuesto en el nuevo código de ayudas que sustituirá a la decisión 2064/86 CECA, de la Comisión de la Comunidad, por la que se establece el régimen comunitario de las ayudas de Estado a la industria hullera.

Por otra parte, respecto a la utilización del gasóleo C en la minería, la Ley 5/1990 sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, estableció la utilización de este gasóleo y fijó que el gasóleo C se utilizaría en los motores fijos y en los de embarcaciones y buques distintos de los deportivos o de recreo y, en general, de uso privado.

Igualmente la vigente Ley 38/1992, de impuestos especiales, en su artículo 54.2, primer párrafo, mantiene la situación precedente al establecer que la utilización de gasóleo como carburante, con aplicación del tipo establecido en el epígrafe 1.4 de la tarifa primera del Impuesto, quedará limitada a los motores de tractores y maquinaria utilizados en agricultura, incluida la horticultura, ganadería y silvicultura, así como los motores fijos.

En consecuencia, dicha ley y el reglamento de impuestos especiales, no permite la utilización de gasóleo C en aquella maquinaria minera que, entre otros fines, lo consume en su propulsión o desplazamiento, aunque siempre dentro de la producción minera, sin autorización para circular por las vías públicas, pero sí en aquellas otras con motores fijos aunque eventualmente puedan desplazarse. Por tanto, la minería española sufre en los momentos actuales una crisis gene-

ralizada por muchos factores, fundamentalmente la gran competencia internacional, pero en la que también incide esta imposibilidad de utilizar el gasóleo C. En consecuencia, cualquier ayuda, cualquier medida que arbitremos en esta Cámara, es vital para la supervivencia de un buen número de empresas, que tienen que hacer frente a las condiciones especiales de algunos factores productivos de las que se beneficia la minería de otros países.

La posibilidad de consumir gasóleo C por el sector minero, es decir, en aquellas actividades reguladas por la vigente Ley de Minas, puede suponer una ayuda inestimable a la continuidad de la actividad de un gran número de empresas que actúan como foco generador de riqueza. En estos momentos el mantenimiento de los puestos de trabajo directos e indirectos en relación al sector minero es especialmente relevante.

Por otra parte, la posible merma de recaudación fiscal se compensa ampliamente, bien con el mantenimiento en actividad de las empresas que como personas jurídicas contribuyen a las arcas del Estado con otros impuestos, bien con la reducción de ayudas al sostenimiento del carbón nacional.

También es necesario decir que la paralización de una actividad minera supone elevados costos, tanto para el Estado como para la sociedad, y que el cierre en los momentos actuales supondría la pérdida irreparable de las explotaciones, ya que la inversión necesaria para reiniciar la actividad en el sector minero es tremendamente onerosa y en ocasiones inaccesible, incluso para un gran grupo inversor, además del problema social y humano que supondría la pérdida de empleo.

La otra parte que incide en las consideraciones que hay que tener en cuenta a la hora de ver si es correcta esta proposición no de ley sería la incidencia fiscal que esta medida puede suponer. Según los datos más recientes de que disponemos, los consumos de gasóleo de la minería española durante 1992 se estiman en unos 225 millones de litros, de los que un 15 por ciento del total corresponden a gasóleo C en maquinaria fija, en minería energética, metálica, no metálica y en las explotaciones de piedra natural y productos de arcillas, y el 25 por ciento en las de áridos.

El consumo de gasóleo A por la maquinaria exclusivamente minera que de acuerdo con las consideraciones anteriores podría sustituirse por gasóleo C, sería: en minería energética, 39,1; en minería metálica, 14,1; en minería no metálica 11,7; en piedra natural, 49,6; en áridos, 56,2 y en producción de arcilla, 15,3.

De acuerdo con estos datos y como la diferencia de impuestos entre los gasóleos A y C es de unas 33 pesetas por litro, en consecuencia, podríamos estimar que la repercusión fiscal directa sobre el impuesto especial, así como el efecto indirecto sobre el IVA, no superaría los 6.000 millones de pesetas. Esta repercusión es preciso relacionarla con la incidencia de tal medida en una

industria de las características singulares que presenta la minería, normalmente ubicada en áreas de escaso desarrollo económico y social y con difíciles o escasas posibilidades de reconversión. La reducción del ingreso fiscal producida por la utilización de gasóleo C en minería debemos enfrentarla al coste que puede suponer el cierre de explotaciones mineras, aunque este coste es variable, según las circunstancias y el carácter más o menos especial de las medidas que se adopten. Puede servir de indicador el derivado de la aplicación del Plan de Ordenación de la Minería del Carbón, que se encuentra en curso, con unas previsiones de gasto destinado a facilitar procesos de cierre o reducción de actividad en torno a 4,1 millones de pesetas por trabajador a cargo del erario público que incluye la prestación contributiva de desempleo y la prestación de asistencia, y de 5 millones financiados por el organismo administrador de las compensaciones eléctricas. A estos costes habría que imputar además los ingresos que el Estado dejaría de percibir por el cese de la actividad minera correspondiente a las cotizaciones tanto empresariales como laborales a la Seguridad Social, al Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Actividades Económicas, etcétera y el coste social que siempre supone la pérdida de un puesto de trabajo.

Por tanto, señorías, nos parece no sólo oportuno, sino necesario, dotar a nuestra industria minera de un instrumento como el que proponemos en esta proposición no de ley, que le permita reducir costes y fortalecer su posición competitiva en similares circunstancias a las que ya tiene la industria minera en Europa, por lo que instamos al Gobierno a proponer las medidas legislativas necesarias para alcanzar este objetivo.

Pedimos, por tanto, a los grupos de esta Cámara que apoyen con su voto esta proposición no de ley en beneficio de nuestra industria minera, para que pueda no sólo mantener, sino aumentar su potencial de creación de empleo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuevas.

A esta proposición no de ley ha sido presentada una enmienda por parte del Grupo Popular.

Para su defensa y para fijar la posición de dicho grupo, tiene la palabra el señor Landeta.

El señor **LANDETA ALVAREZ-VALDES**: Con la venia, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, me corresponde intervenir para fijar la posición y defender la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista por la que se solicita que las actividades reguladas en la Ley de Minas puedan usar en sus motores

carburante gasóleo con aplicación del tipo reducido previsto en la Ley de Impuestos Especiales.

En primer lugar, he de manifestar que esta proposición no de ley coincide con nuestros planteamientos al ser un fiel reflejo de la proposición no de ley presentada por nuestro Grupo Parlamentario el 19 de mayo de 1994, número de entrada 18.471, que debía tramitarse en la Comisión de Industria, pero cuyo debate no se produjo, encontrándonos ahora con el debate en el Pleno de una proposición no de ley que entró en la Cámara un mes después de nuestra iniciativa.

En segundo lugar, creemos que la proposición no de ley es correcta en sus planteamientos al considerar que la norma establecida en el artículo 54.2 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, debe de aplicarse no sólo a la agricultura y motores fijos sino también a toda la maquinaria minera, dado que el espíritu de la ley es conceder estos beneficios fiscales en el precio del gasóleo a las actividades primarias, entre ellas la minería. El hecho de que los motores sean fijos o móviles no debe determinar nunca la fiscalidad del combustible sino su destino y el uso industrial que se le asigna. También se entiende que el espíritu de la ley está en ayudar a aquellos sectores en crisis, como es el de la minería, razón por la que avalamos esta proposición no de ley. En ese sentido, hemos de hacer mención especial a la gran crisis que padece el sector de la piedra natural —que es primario y estratégico—, el primer productor del mundo en granitos y pizarras y el segundo en mármoles, que se sentirán francamente beneficiados con estas medidas; al igual que hemos de tener en cuenta que con ellas se elimina la discriminación que existía con otras empresas estatales o con participación estatal que sufren en estos momentos grandes pérdidas. Hay que tener en cuenta que el consumo anual de gasóleo en las explotaciones de piedra natural en España, alcanzó en este último año los 50 millones de litros y que existen diferencias de costo ya que el precio del gasóleo A es de 81 pesetas litro y el de los tipos B y C es de 45 pesetas litro, lo que representará para estas empresas un ahorro de 1.600 millones de pesetas que conducirán, indiscutiblemente, a reducir los costos de extracción y elaboración, haciéndolos más competitivos.

Por otra parte, esta protección que se solicita no es nueva. Este tipo de industria ya estuvo protegido, como así lo recoge la Ley 39/1979, de noviembre, y el Real Decreto 2554/1980, de 4 de noviembre, que autorizó el uso del gasóleo B y C y que estuvo vigente desde el año 1979 hasta 1985. Esta eliminación o disminución de gasto también aparece reflejada en la Directiva Comunitaria 92/81, de 19 de octubre, que establecía la posible aplicación del gasóleo reducido a los vehículos utilizados fuera de la carretera, lo que nos legaliza y equipara a las empresas comunitarias respecto a nuestra competitividad.

Sin embargo, en el año 1985 se ha cambiado de criterio, y así la Ley 45/1985, de 23 de diciembre, al primar el motor fijo y la afectación del vehículo a una determinada actividad, cambia de criterio. La Ley 38/1992, de 28 de diciembre, que deroga de manera expresa la Ley 45/1985, mantiene el criterio en su artículo 54, apartado 2, de que la utilización de gasóleo como carburante y con aplicación del tipo establecido en el epígrafe 1.4 de la tarifa, queda limitada a motores de agricultura así como a motores fijos, filosofía que mantiene el Real Decreto 258/1993, de 19 de febrero, por el que se aprueba el reglamento provisional de los impuestos especiales al regular en su artículo 63 las condiciones de aplicación del epígrafe 1.4. Por ello, es de alegar que la anterior normativa tenía en cuenta esta circunstancia de las industrias en crisis y fue la Ley 38/1992, la que modificó el anterior criterio. A este respecto solicitamos que se vuelva nuevamente a la anterior situación.

Pese a estar de acuerdo en cuanto al fondo con la proposición no de ley presentada al coincidir con nuestra propuesta inicial, nos vemos precisados a presentar una enmienda de texto alternativo que se concreta en los siguientes apartados: En primer lugar, fijar el plazo de un mes para que el Gobierno lleve a efecto esta medida legislativa. En muchas ocasiones estamos ante acuerdos de esta Cámara que al no fijar un plazo para llevar a efecto la norma, indiscutiblemente transcurre el tiempo y la norma queda en el vacío. Por otra parte, en nuestra enmienda se concreta quién puede utilizar el carburante y en qué funciones.

En el segundo apartado solicitamos la paralización de los expedientes que se están tramitando en estos dos últimos años, es decir, desde la vigencia de la norma que se modifica. Para esta solicitud nos amparamos en que la norma debe tener efectos retroactivos desde diciembre de 1992, que tiene por base el principio general del Derecho reconocido en el artículo 9.º3 de nuestra Constitución a fin de paliar los graves problemas que, de no hacerlo, se pueden ocasionar precisamente a múltiples industrias que hoy se verían beneficiadas con esta retroacción.

Por todo ello, por los argumentos expuestos, solicitamos de la Cámara el voto favorable a nuestra enmienda porque creo que irá en beneficio de las industrias que en los momentos actuales están padeciendo una grave crisis, principalmente las industrias que tienen relación con esta norma y que tienen relación con la construcción.

Por todo ello, solicitamos el voto favorable.
Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Landeta.

Grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor González Lizondo.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Gracias, señor Presidente.

Desde Unión Valenciana para mostrar nuestro voto favorable a esta proposición no de ley, ya que precisamente dentro de mi región, dentro del Reino de Valencia, en una parte del mismo, como es la zona de Novelda, con las canteras de La Romana, es verdaderamente importante e interesante que se pueda llevar a efecto este tipo de regulación que permita un menor costo a estas industrias que también están atravesando momentos verdaderamente importantes; al igual que en los caolines, toda la producción de la cerámica, con una gran parte también radicada en Valencia, donde creemos que estos efectos pueden ser altamente satisfactorios para las industrias y para el progreso en general de la zona.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González Lizondo.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sánchez i Llibre.

El señor **SANCHEZ I LLIBRE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, mi intervención es para anunciar que Convergència i Unió va a votar favorablemente la proposición no de ley respecto a la modificación del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 22 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Nosotros entendemos que esta modificación va a incidir directamente en un sector muy afectado por la grave crisis económica, como es el sector de la minería. Esta modificación comportará, la posibilidad de que todas las maquinarias, independientemente de si son fijas o no son fijas, que están orientadas al trabajo de cara a la minería, puedan beneficiarse del consumo de gasóleo reducido o bonificable. Entendemos que esto mejorará su competitividad, rebajará costes y, en definitiva, mejorará lo que desde Convergència i Unió siempre hemos venido definiendo como uno de los objetivos primordiales y fundamentales: la defensa de la economía productiva.

Por este motivo, nuestro grupo votará favorablemente la iniciativa presentada en la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente, señoras y señores diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez i Llibre.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Quiero expresar que el voto del Grupo Federal de Iz-

quierda Unida-Iniciativa per Catalunya, va a ser en sentido favorable a la proposición no de ley del Grupo Socialista, porque consideramos que es una medida, en sí misma positiva, para reducir algunos costes de las explotaciones mineras, aunque, en todo caso, nos parece una medida muy reducida.

Creemos que hay otros factores mucho más gravosos para los costes, como son la estructura atomizada, casi caótica, de la mayoría de las explotaciones mineras sin capacidad técnica y gerencial seria, en muchos casos, meros especuladores, o la falta de investigación geológico-minera. Aquí es necesario hacer obligada referencia al intento de cierre de la única empresa nacional de investigación en este campo, la Empresa Nacional Adaro, a la que se malgestiona para venderla con aspectos que llegan a lo escandaloso.

Quiero animar al Grupo Socialista a que siga haciendo propuestas positivas para la minería, ya que, generalmente, no suele admitir las que propone la oposición.

Por tanto, mi grupo —repito— va a votar favorablemente la proposición no de ley que ahora debatimos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

Por el Grupo Socialista, para expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Presidente, muy brevemente.

Nuestro grupo no puede aceptar la enmienda que presenta el Grupo Popular. Las razones son muy simples.

No es posible en el plazo de un mes abordar la modificación de una ley fiscal y, por otra parte, no se puede aceptar el carácter retroactivo y proceder a la paralización de expedientes en los que ahora mismo ha podido incurrir algún usuario de este tipo de combustibles.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuevas.

Vamos a proceder a la votación. Proposición no de ley del Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 285.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE PROTECCION CONTRA EL RUIDO (Número de expediente 162/000049)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular sobre protección contra el ruido.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora Martínez. **(El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.—Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías, ocupen sus escaños, por favor.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, señorías, el desarrollo industrial, la construcción de nuevas infraestructuras, el crecimiento de los núcleos de población y, sobre todo, el cambio de hábitos de vida son algunas de las principales causas que han elevado los niveles sonoros que percibimos. La variedad de las fuentes sonoras y su aumento en el tiempo hacen que la intervención del Estado sea imprescindible para arbitrar, a través de una normativa básica, en las diferencias que se producen entre los distintos sectores inmersos en este problema: los ciudadanos que sufrimos el ruido, los que producen los ruidos, como la industria y los vehículos, y los que fabrican y venden maquinaria y aparatos ruidosos. En estos momentos, señorías, a través de los sondeos de opinión, nos encontramos con que en la mayoría de las encuestas se coloca el ruido en el primer lugar de las molestias percibidas por los ciudadanos. Por tanto, es necesario que hagamos un esfuerzo legislativo, que el Gobierno haga un esfuerzo por traer a esta Cámara, lo antes posible, una normativa para introducir las medidas necesarias, sobre este aspecto de tanta relevancia, que contribuyan a mejorar nuestra calidad de vida.

Señorías, según la opinión de los expertos, la reducción del ruido en su fuente es la mejor fórmula para atajar el problema, aunque cuando esto no sea posible al 100 por cien deberemos compaginar y aplicar otro tipo de medidas correctoras, como pueden ser la instalación de pantallas acústicas y el aislamiento adecuado en todas las viviendas. La situación actual es de una completa dispersión normativa. Por parte del Estado se han aprobado varios reglamentos adaptando diversas directivas sobre emisiones y requisitos técnicos de los automóviles, maquinaria, equipos de construcción y otros aspectos que no son objeto de esta proposición no de ley. Las comunidades autónomas con competencias en los diversos factores a los que afecta el ruido no han legislado teniendo en cuenta estos factores, con lo que se está provocando una incertidumbre y una inseguridad jurídica en la calidad de vida de los ciudadanos. Las entidades locales, señorías, no tienen competencia normativa a excepción de las ordenanzas sobre actividades molestas, desde donde se están regulando aspectos técnicos sin una cobertura básica normativa necesaria para otorgar una mínima uniformidad dentro del territorio nacional.

Señorías, como ejemplo y demostración de la falta de visión global sobre la mejor forma de paliar los efectos del ruido nos encontramos con que, dentro del mo-

delo de ordenanza municipal de protección ambiental adoptada por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, no se tienen en cuenta las perturbaciones por el tráfico rodado de vehículos, aunque se sabe que el 80 por ciento del ruido en las ciudades es producido por el tráfico. Señorías, además de las escasas normas existentes, nos encontramos con que existen serias dificultades para llevar a cabo los cometidos previstos en éstas. Así, por ejemplo, nos encontramos con que para poder dar cumplimiento a la norma básica de la edificación sobre condiciones acústicas de los edificios no existen suficientes laboratorios para poder realizar las certificaciones de homologación; y en los materiales homologados no existe normalmente control de calidad que garantice que toda la producción se ajusta a las características que sirvieron sobre la base al ensayo oficial.

Podíamos seguir enumerando dificultades para que el cumplimiento de la escasa normativa existente fuera efectivo. Pero, señorías, con esta proposición no de ley el Grupo Popular pretende no sólo que a través de la elaboración de una normativa básica se mejore la aplicación de la existente, sino que se cubra el vacío normativo en aspectos de tanta relevancia para los ciudadanos como la limitación de emisiones acústicas, el aislamiento acústico de edificios, las pantallas acústicas y sus características, y, lo que es más importante en el momento actual, establecer los valores límites de la exposición a la que se puede someter a la población, según los distintos usos del suelo establecidos en el planeamiento urbanístico. No podemos ni debemos seguir contemplando cómo en ciudades de crecimiento rápido, ciudades y pueblos importantes de nuestra geografía se está realizando un planeamiento urbanístico sin tener en cuenta las distancias mínimas a vías rápidas, a desdoblamientos, a circunvalaciones, y tiene que estar de alguna forma contemplado en esa norma básica para que a la hora de planificar se tenga en cuenta.

Señorías, se trata de cubrir el vacío normativo en aspectos de tanta relevancia para los ciudadanos como son estas limitaciones que decía anteriormente. Con nuestra propuesta tratamos de que no pase más tiempo sin que a la hora de programar y elaborar los proyectos y calcular el coste de las nuevas infraestructuras viarias se tenga en cuenta, en su diseño y en su coste, la colocación de pantallas acústicas para que no siga ocurriendo lo que ha pasado durante los últimos años con el Plan de Carreteras 1984-1991 y que en los programas de acondicionamiento y de construcción de variantes de poblaciones de más de 50.000 habitantes y en el acceso a los grandes ciudades con presupuestos de cientos de miles de millones de pesetas, no se haya construido ni una sola pantalla acústica que liberara a los ciudadanos de los ruidos producidos por el tráfico dentro de las zonas urbanas y semiurbanas. Señorías, tratamos de ampliar el contenido de la proposición

no de ley de Izquierda Unida que se debatió en Comisión el 16 de febrero pasado, en la que aprobamos entre todos una enmienda del Grupo Socialista, y poner un plazo al Gobierno para que presente en esta Cámara una normativa sobre la contaminación acústica. Ya el Ministro, señor Borrell, en su comparecencia en la Comisión nos anunció precisamente que el Ministerio presentaría dicha normativa durante el transcurso de esta legislatura.

Nosotros creemos que ante un proyecto de estas características técnicas, estando seguro el Grupo Popular de que no va haber ningún problema en que los distintos grupos de esta Cámara nos pongamos de acuerdo en cuanto a las características de esta normativa, no hay ningún motivo para que se retrase más. Pensamos que desde que empezó la legislatura y desde que se aprobó en la Comisión la enmienda del Grupo Socialista a la propuesta de Izquierda Unida ha pasado el tiempo suficiente para que se hubiera presentado, por parte del Gobierno, esa norma básica en esta Cámara.

Señorías, hay dos enmiendas presentadas a esta proposición no de ley. El Grupo Popular espera que en el transcurso de este debate lleguemos a un acuerdo para que sea una realidad, en el más breve plazo de tiempo posible, que podamos disponer de esta normativa básica para mejorar nuestra calidad de vida.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señora Martínez Saiz.

Efectivamente, tal como ha dicho la señora Martínez, se han presentado a esta proposición no de ley dos enmiendas, una por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y otra por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, creo que nos encontramos ante un problema nuevo, pero viejo en la discusión parlamentaria. Por desgracia, el trabajo múltiple de la acción política de nuestro Gobierno desde 1982 hasta ahora ha hecho que no haya tenido suficiente tiempo para hacer esa reforma de la Ley del año 1972, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, publicada el 22 de diciembre y que debería de haber sido actualizada. Esta ley decía en su artículo 1.º que tenía por objeto prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación atmosférica, cualesquiera que sean las causas que se produzcan. Lo cierto y verdad es que el devenir del tiempo, las carreteras, la acumulación de industrias, junto con el desarrollo de las ciudades han ido haciendo necesario modificaciones importantes que no han podido ser aco-

metidas. La historia parlamentaria de este debate sobre el ruido, su reglamentación y regulación son importantes. En el año 1990, hace cuatro años, el propio Gobierno anunció que estaba preparando las medidas legislativas sobre los niveles de emisión de ruido. Lo cierto es que en el año 1991, un año después, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una proposición no de ley parecida a la que estamos discutiendo hoy aquí —año 1991—, que fue aprobada unánimemente por la Cámara, para pedir al Gobierno que se extremasen las medidas contra la contaminación acústica. En el mes de marzo del año 1993 el señor Borrell decía —como el anterior Ministro de Transportes— que el Gobierno estaba trabajando intensamente en la reforma de esta ley. Lo cierto y verdad es que en cuatro años no ha habido tiempo suficiente para actualizar o hacer frente a esta reforma que es necesaria para que se puedan abordar, desde una perspectiva global de regulación de la contaminación atmosférica, todas las actuaciones que ahora mismo podemos tener en la mano.

Dichos los antecedentes parlamentarios, dicho también que en la Comisión de Infraestructuras, en el mes de febrero, se aprobó por unanimidad una propuesta dirigida a los efectos de las autovías, de las autopistas o a actuaciones urbanas, pues buscábamos las medidas para que los efectos del ruido se redujeran como digo, fue aprobada por unanimidad, aceptando el proponente entonces (el que les está hablando en nombre del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya) las indicaciones que nos hacía el grupo mayoritario. Fundamentalmente dos eran los problemas a abordar: por un lado, la complejidad de medidas a regular, la multiplicidad de relación administrativa, llámese comunidad, municipio o marco general que debe tener el propio Estado; y por otro lado, el tiempo, la cadencia que marcábamos.

La propuesta que nos presenta hoy el Grupo Popular en el Pleno dice (es verdad que con el devenir del tiempo su redacción ha quedado un tanto desfasada por la tramitación que ahora mismo tenemos) que cuando finalice el período de sesiones, que como todos sabemos será, si Dios quiere y no pasa nada, a final de semana, deberíamos plantear un plazo de tiempo. ¿Qué tiempo le damos al Gobierno para que pueda acometer esa situación global sobre el ruido? La propuesta que hace el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida —después hay otra propuesta del Grupo Parlamentario Socialista— es que debe haber un plazo de tiempo y estamos dispuestos a que sea el más amplio posible, pero que lo fijemos. En Comisión aceptamos algo así como: «urgir al Gobierno a que pueda presentarlo». Con cuatro años de historia y tantos años de explicación de la ley preferimos acotar el tiempo. Por eso en nuestra enmienda fijábamos el próximo período ordinario de sesiones, que terminaría en diciembre. Puede ser que sea más amplio. En la discusión previa que ha habido

en las conversaciones entre los portavoces hemos podido llegar a un nivel de encuentro que puede parecer, por ejemplo a mi Grupo excesivo, pero para el que está en la otra vertiente puede parecer muy corto. Espere-mos, por tanto, que como mínimo en ese plazo que he-mos comentado del año 1995 podamos tener aquí esa reforma de la ley.

Quiero hacer una matización a la propuesta del Gru-po Popular. El Grupo Popular habla de un proyecto de ley de protección contra el ruido. Nosotros somos más partidarios de una reforma global de todo lo que es con-taminación atmosférica, y no una específica del ruido. Preferimos en lugar de una ley sectorial, una ley que toque todos los efectos del ruido, incorporar a una ley global estas actuaciones porque así podremos regular la evolución administrativa, la sanción, etcétera. Yo creo que en su espíritu también puede estar y podemos lle-gar a un acuerdo sobre que sea en el marco de esa ley donde se haga frente a todos los efectos que pueden pro-vocar los ruidos.

Nosotros queríamos manifestar que hay que actuar de dos maneras distintas respecto a los efectos de las grandes obras de infraestructura, tanto ferrocarril co-mo carreteras. Una, obras ya realizadas. Las obras ya realizadas deberían cadenciarse y marcarse qué actua-ción es la más idónea técnicamente, si las pantallas acústicas, lo que pudiéramos llamar asfalto drenante o cualquiera de las medidas técnicas. Dígase para ca-da caso qué actuación es necesaria; valórese, evalúese y acométase en un tiempo determinado esa actuación sobre lo que ya está hecho. Para el futuro, para lo que se va a hacer de nuevo, qué proyectos de infraestruc-turas se quieren acometer, y dentro del costo de cada uno de los proyectos que se introduzcan esas medidas para evitar que después se tengan que hacer desde la con-servación, que cada proyecto ya nazca con una partida para actuar sobre estos efectos que las grandes infraes-tructuras tienen.

Yo creo que tanto con la enmienda que ha presenta-do el Grupo Socialista como con la propuesta del Gru-po Popular se puede llegar a un consenso, a un punto de encuentro, puesto que la voluntad del Grupo Parla-mentario Popular era especificar todos los efectos que el ruido tiene a nivel industrial, de automóviles, inclu-so de edificios, la reglamentación de índole urbana, et-cétera. Vayamos a una actuación amplia de todos los efectos que el ruido pueda ocasionar (zona urbana, zo-na industrial, zona de infraestructuras), marquemos un plazo de un tiempo, el año 1995, o un tiempo determi-nado, y hagámoslo sobre todo dentro de una ley amplia que nos pueda facilitar después algo muy importante, el desarrollo normativo de esa ley de bases. Entende-mos que debe haber una base general para todo el Es-tado y después cada comunidad autónoma podrá actuar, reglamentarla y desarrollarla legislativamen-te, y cada municipio podrá también regular sus efec-

tos y sus particularidades. Lo que pasa es que hasta ahora, al carecer de una ley marco general, lo que ha habido han sido experiencias puntuales, como dice la exposición de motivos de la proposición no de ley del Grupo Popular. Sería bueno un marco general en el que pueda existir ese desarrollo normativo, porque el rui-do es tan nocivo en Navarra, en Murcia o en Madrid, salvo que nos vayamos acostumbrando, como buenos animales que circundan el medio ambiente, a las limi-taciones que la nueva realidad puede tener.

Señor Presidente, señorías, estoy convencido de que esta iniciativa va a ser de consenso y de encuentro. Es-toy convencido también de que no va a ser necesaria otra nueva proposición no de ley para que a finales de 1995 volvamos a urgir al Gobierno a que la presente.

Estoy convencido de que esta vez el pacto, el acuer-do se va a cumplir, aunque nada más sea por aquello que decía el otro día el portavoz socialista de la espe-ranza, aunque la fe la pudiéramos tener más o menos en entredicho o en conserva.

Nada más, señor Presidente, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para la defensa de la enmienda del Grupo Socialista tiene la palabra el señor Martínón.

El señor **MARTINON CEJAS**: Señor Presidente, se-ñoras y señores Diputados, la iniciativa que hoy discu-timos del Grupo Parlamentario Popular se une a otras similares que los grupos parlamentarios de Izquierda Unida, Convergència i Unió y Socialista hemos presen-tado en esta legislatura o en la legislatura anterior.

Estamos ante un problema importante. El ruido es un problema importante. El ruido es un problema po-lítico, en primer lugar. Una sociedad ruidosa no puede ser una sociedad sana. El ruido favorece la crispación y contribuye a la intolerancia. Desde un punto de vista colectivo el ruido dificulta la convivencia y desde una perspectiva individual, el ruido es un obstáculo al ra-ciocinio, a la reflexión y a la serenidad que siempre vie-nen bien si queremos constituir una sociedad sana. El ruido es también un problema sanitario. Produce per-juicios físicos y psíquicos. El ruido es un problema en España. Nuestra sociedad es la segunda más ruidosa de los países de la OCDE, después de Japón. Estamos, por tanto, ante un problema importante al que se alu-de en el Plan Director de Infraestructuras, al que la Ley de 1972 alude de forma explícita, aunque sólo sea en la exposición de motivos, pero también se alude de for-ma implícita en el artículo 1.º que define la contami-nación de la atmósfera.

Algunos de los puntos que plantea la proposición no de ley del Grupo Popular, ya están regulados. Quiero dejar dicho que después de las intervenciones de los anteriores portavoces podría llegarse a la conclusión de que en España no existe ninguna regulación acerca

del ruido, y eso no es cierto. Existen regulaciones acerca del ruido; existen decretos y transposiciones de directivas comunitarias. Hay normas. Sí parece claro que la normativa actual es insuficiente y con esta proposición no de ley tratamos de animar al Gobierno a que las lagunas que existen hoy sean cubiertas. El resto de los puntos que plantea el Grupo Popular se recogen en la enmienda que hemos presentado y también en un posible texto transaccional basado en la enmienda de Izquierda Unida, en la enmienda del Grupo Socialista, y teniendo como referente principal el texto inicial del grupo Popular.

En el primer punto del texto transaccional se propone la revisión de la Ley del año 1972 para incluir el ruido como contaminación acústica importante. Se pide un plazo. Hemos pensado que un plazo razonable es el 31 de diciembre de 1995 puesto que esta debe ser una ley que debe recibir el informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente y deben ser oídas las comunidades autónomas y los municipios. Pero antes de elaborar esta ley es necesario acometer algunas medidas con carácter urgente. Es necesario fijar límites a los ruidos que perciben los ciudadanos; es necesario fijar métodos para la medición y normas para los instrumentos que miden; es necesario que en las actuales vías, tal como se aprobó en Comisión, se introduzcan medidas correctoras; es necesario incluir esas medidas contra la contaminación acústica en los proyectos que haya en el futuro, y es necesario limitar la emisión de ruidos por parte de las industrias.

Ruego a la señora Martínez, portavoz del Grupo Popular, que acepte el texto transaccional que le hemos entregado, y si así fuera ruego a todos los grupos parlamentarios que apoyen con su voto ese texto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín.

¿Grupos Parlamentarios que no hayan intervenido hasta este momento en el debate y que deseen fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero saludar la iniciativa tenida por el Grupo Popular y el buen espíritu demostrado tanto por Izquierda Unida como por el Grupo Socialista en el intento de llegar a un acuerdo de forma que esta Cámara pueda sacar adelante, por unanimidad, una proposición que es verdaderamente necesaria y que impele precisamente a la revisión de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, sobre Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Nos sitúa esta proposición en la necesidad de igualarnos u homologarnos con las diferentes ciudades y

territorios de Europa que han experimentado con motivo del ruido, sobre todo del tráfico, la necesidad de evolucionar hacia la intruducción de una serie de medidas importantes para la calidad de vida de sus poblaciones. Desde ese punto de vista nuestro apoyo a esta propuesta, insistiendo en que quizás no en este momento, sino cuando se revise la Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, así como se ha impuesto en el uso de la motocicleta el casco, se pudieran introducir una serie de medidas que afectaran a la venta de este tipo de vehículos, tanto automóviles como motos, en los medios urbanos específicos donde es imposible introducir medidas como las barreras arquitectónicas o contra el ruido, que fueran sustituidas por medidas técnicas que cumplan el mismo efecto que la obligatoriedad del casco en la moto y se puedan introducir como medias técnicas adosadas al vehículo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTIN MENIS**: Gracias, señor Presidente.

Coalición Canaria va a apoyar esta proposición porque entiende que es totalmente necesario homogeneizar, a nivel de todo el Estado, las regulaciones referentes a toda la problemática planteada sobre el ruido. Estimamos que es una iniciativa del Partido Popular loable e igualmente es loable que la puedan apoyar todos los partidos políticos y se haga por consenso.

Creemos que es necesario regular los valores límites de exposición, así como los valores límites de los elementos productores de ruido y aquellas características que se han de producir en todos los elementos de aislamiento. Nos preocupa fundamentalmente la contaminación de ruidos urbana. Muchas veces es tenida como menor y, sin embargo, está siendo una de las contaminaciones que más están afectando a la sociedad y a todos los ciudadanos, sobre todo a aquéllos que viven en núcleos de alta densidad demográfica y urbana y, por tanto, sometidos al ruido de forma impresionante. Nos preocupa que exista una regulación de cara al futuro para que las nuevas construcciones y edificaciones tengan condiciones de aislamiento, pero nos preocupa también, y creo que debe ser primordial en esa proposición no de ley, que se busquen fórmulas para aquellas edificaciones antiguas que no tienen condiciones de aislamiento, que están en núcleos urbanos con alta densidad de población, en las que su modificación es más complicada. Habría que buscar medidas para incentivar, tanto a los propietarios de edificaciones como a los arrendatarios, para que pudieran mejorar el aislamiento del ruido. Coalición Canaria apoyará cualquier medida que vaya por este camino.

Para terminar, quiero decir que a ver si, en esta misma línea, conseguimos bajar el nivel del ruido de sales que muchas veces oímos de cerca.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Martín.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, subo a esta tribuna para fijar la posición del Grupo Vasco respecto a la proposición no de ley presentada por el Grupo Popular sobre protección contra el ruido.

Quiero comenzar diciendo, señor Presidente, que cuando se habla de contaminación siempre se hace referencia a la contaminación industrial, a la contaminación de los residuos, a la contaminación de los recursos hídricos; sin embargo, existe un elemento muy contaminante que no huele ni se ve, sino que tan sólo se oye, y este factor contaminante es el ruido. Por eso hemos de tener en cuenta que físicamente el ruido es una fluctuación de presión, psicológicamente es la sensación auditiva causada por esa fluctuación.

Por ello, señorías, la intensidad del nivel sonoro, el espectro del ruido, la anchura de su banda y su duración, son parámetros que juegan un papel muy importante a la hora de su evaluación. Las grandes ciudades, las carreteras con mucho tránsito rodado, los núcleos urbanos cercanos a la línea férreas, los polígonos industriales, son algunos de los casos de ruido como factor contaminante más habitual. Un entorno ruidoso no es un ambiente biológicamente natural, sino que va en detrimento de la salud en la generalidad de los casos.

Señorías, en la Carta Europea de Lucha contra el Ruido se señala que es necesario adoptar programas globales contra el ruido, coordinando todas las reglamentaciones, todos los esfuerzos y las técnicas existentes. Por ello, desde el Grupo Vasco consideramos que dentro de las políticas contra el ruido ha de otorgarse prioridad a aquellas normas de carácter preventivo dirigidas a fijar valores y límite de emisión para los productos o actividades ruidosas.

Consideramos que un aspecto importante para evitar la contaminación sonora es la adecuada implantación, construcción y equipamiento de las industrias, las carreteras y otros focos contaminantes de ruido. En definitiva, es necesario que exista una buena base con la que se tome conciencia de los aspectos negativos que conlleva la contaminación sonora, utilizándose para ello campañas de divulgación, información y educación cívica de la ciudadanía.

Queremos manifestar, igualmente, que nos parece oportuna la proposición no de ley presentada por el Grupo popular, relativa a la revisión de un texto que es preconstitucional, como es la Ley 38/1972. Además,

del conjunto de enmiendas presentadas y que complementan la proposición no de ley del Grupo Popular, nuestro Grupo Parlamentario se congratula del consenso alcanzado, de la plasmación de las diferentes voluntades que conciernen al texto transaccional a que se ha llegado. Me parece que es más oportuno el aumamiento y la integración de voluntades que ahí se manifiestan. Esto lo digo porque creo que era necesario un consenso sobre la actualización, la adaptación y el ajuste al estado de las autonomías de la Ley 38/1972. Era necesario porque es una ley preconstitucional, lo cual no quiere decir que esté viciada de inconstitucionalidad, ni con carácter material ni con carácter formal, si seguimos los parámetros de la doctrina del Tribunal Constitucional.

En definitiva, es necesaria su adaptación al nuevo Estado, puesto que no contiene el sistema de distribución de competencias diseñado en el bloque constitucional: los diversos estatutos de autonomía y la Constitución.

Como saben sus SS. SS., la distribución competencial en materia de medio ambiente no es uniforme, no es similar para todas las comunidades autónomas: están las del 143 y las del 151. En definitiva, mientras unas disponen de la posibilidad de realizar política propia en desarrollo de la legislación básica del Estado, otras comunidades autónomas tienen, en virtud de la ley de modificación de los diferentes estatutos de autonomía, hace dos años aprobados por esta Cámara, la potestad de adoptar normas adicionales de protección del medio ambiente.

Nos parece que la revisión de la Ley 38/1972 es oportuna en la medida en que se adapta a este sistema de distribución de competencias, recoge los dos modelos de potestad en materia de medio ambiente entre el Estado y las comunidades autónomas y, para terminar, señor Presidente, nos parece también muy oportuno el texto consensuado por los diferentes grupos parlamentarios en la medida en que supone una adaptación a las exigencias del cálculo de los niveles sonoros, así como la adopción de medidas contra el ruido en zonas urbanas y las medidas oportunas y precisas a la hora de efectuar los diferentes proyectos de infraestructura.

Por todas estas consideraciones, nuestro Grupo reitera nuestra satisfacción y, por tanto, nos vamos a incorporar positivamente al consenso alcanzado en base a las enmiendas transaccionales negociadas entre los diferentes grupos parlamentarios.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i

Unió), al fijar su posición y la definición de su voto en referencia a esta proposición no de ley lo hace con el convencimiento de que estamos ante un tema de gran importancia, no sólo por su característica propia —protección contra el ruido—, sino por el hecho de que prácticamente no existe antecedente legislativo con peso suficiente —ni siquiera para ir tirando, como diríamos coloquialmente— sobre el ruido.

La regulación actual del ruido formulada desde la Unión Europea se refiere simplemente a límites de emisión para determinadas fuentes sonoras especificadas, como digo, en las directivas comunitarias.

En realidad, se actúa desde los municipios mediante ordenanzas parciales, quizás con escasa calidad técnica, que inciden en la materia a través del Decreto del año 1968. La normativa existente, pues, resulta insuficiente frente a la demanda y la sensibilización social. Es evidente que la regulación de la contaminación acústica es muy necesaria.

Coincidimos en la necesidad de que la norma reguladora tenga, por su trascendencia social y por sus repercusiones económicas, rango de ley. Creemos oportuno que en la proposición no de ley que tratamos, o a través de las enmiendas de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, se contemple el rango de ley para la norma. Por esa nuestra coincidencia, de la que nos alegramos, por cuanto el Ministerio no lo contemplaba así. Lo planteaba reglamentariamente a través de un Real Decreto de regulación, según un borrador de propuesta que la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda había distribuido para consultas en octubre de 1993.

Desde nuestro punto de vista, el proyecto de ley de protección contra el ruido debería incorporar las directivas comunitarias sobre este tema; debería contemplar valores límite de exposición a los que puede someterse la población según los distintos usos de suelo establecidos en el planeamiento urbano; las actuaciones de prevención y de corrección de las emisiones acústicas originadas en las infraestructuras y equipos que ejecute o utilice el Estado, ya sean red viaria estatal, líneas de ferrocarril, aeropuertos de interés del Estado, etcétera. También se debería hacer referencia a los instrumentos más adecuados para cumplir los objetivos de calidad, dejando a las comunidades autónomas —que, por cierto, recordemos, tienen las competencias sobre medioambiente— la decisión de la elección. A nivel orientativo convendría que por anexos se indicaran las prescripciones técnicas respecto a los sistemas de medida, metodología, verificación de aparatos de medida, etcétera.

Creemos que la proposición no de ley que se nos propone mejorará con las enmiendas, ya que en ellas existe una especificación mayor, haciéndose referencia a la revisión de la Ley vigente 38/1972, para incorporar en ella toda la temática acústica. Digo esto porque la

instancia al Gobierno reforzará lo aprobado por unanimidad en Comisión el pasado mes de febrero, mediante una proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya también enmendada por el Grupo Socialista. Hoy en las enmiendas consensuadas se da una fecha tope. Esto es verdaderamente lo importante en estas enmiendas, además de la revisión de la Ley vigente.

El texto propuesto inicialmente era demasiado generalizador y su aprobación podría haber llevado a demorar el plazo en resolver el problema; plazo, por cierto, demasiado largo que se está tomando la Secretaría de Estado o el Ministerio para concretar el desarrollo, que sí es laborioso. Todavía faltan concreciones iniciales.

Por tanto, nuestro voto será favorable al texto resultante de la moción con las enmiendas. Si las enmiendas son aceptadas, como así parece ser, el texto será más taxativo instando al Gobierno para que cumpla algo que hace ya tiempo se le solicitó desde la Comisión.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Sedó.

La señora Martínez Saiz tiene la palabra para indicar la aceptación o denegación de las enmiendas presentadas o, en su caso, para concretar los términos de un texto al cual se llegue por acuerdos.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Popular va a aceptar la transaccional presentada por el Grupo Socialista porque contempla algo que para nosotros es importante, como es el compromiso que llevamos al Gobierno de que se presente antes de una fecha, con la esperanza y con el deseo —y lamento que no esté presente el Ministro señor Borrell— de que no suceda con este plazo como está ocurriendo con la ley de la edificación, que desde hace dos años había un compromiso de que fuera enviada a la Cámara y el Ministerio ha sido incapaz de traerla. Esperemos que no ocurra lo mismo con ésta, porque el plazo es amplio, y que desde el Gobierno se tenga en cuenta el acuerdo al que hemos llegado en esta Cámara para que cumpla su compromiso.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señora Martínez Saiz.

La Presidencia entiende que tanto el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya como el Grupo Socialista están de acuerdo con esta transaccional. **(Asentimiento.)**

Vamos a pasar a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular sobre protección contra el ruido, que se somete a votación en los términos de la enmienda transaccional formulada en relación con las enmiendas presentadas a la propuesta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 292; a favor, 292.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LA POLITICA GENERAL DEL GOBIERNO EN MATERIA DE TRANSPORTES, CON ESPECIAL DETENIMIENTO EN EL SECTOR FERROVIARIO, EN RELACION CON EL PLAN ESTRATEGICO DE RENFE (Número de expediente 173/000044)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y subsiguiente interpelación sobre la política general del Gobierno en materia de transportes, con especial detenimiento en el sector ferroviario, en relación con el plan estratégico de Renfe.

Tiene la palabra el señor Ríos. **(Rumores.)**

Un momento, señor Ríos.

Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar exponer cuál es el objetivo de la moción que el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha presentado después de la interpelación que se sustanció la semana pasada.

Lo cierto es que no es un hecho gratuito. La presentación de esta moción y el debate de la interpelación obedecen fundamentalmente a que la Presidenta de Renfe ha presentado, con todo lujo de detalles, un plan estratégico de Renfe de 1994 a 1998; plan estratégico que definía los objetivos de la empresa, el centro de actuación y dónde estaban concentrados los negocios. En suma, hacía un canto del ferrocarril que parecía que íbamos a tener, pero pasaba de puntillas por los problemas fundamentales que deberían ser solucionados antes de poder tener este planteamiento. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ríos. **(Pausa.)**

Cuando quiera.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Como decía, señor Presidente, el objetivo de la moción es fruto de una propuesta hecha como declaración de intenciones, con todo lujo de detalle, pero sin partir de la realidad. Que los grupos de la oposición hagamos propuestas sin concretar, pues ya es justificable; pero que quien está al frente de la gestión y de la administración de la cosa pública haga una propuesta sin partir de la realidad y solventar los problemas que tiene el ferrocarril, para decir dónde vamos a llegar, desde luego choca bastante con la forma de hacer política o, por lo menos, con la forma de administrar lo público.

Yo utilizaría como referencia y, por tanto, como justificación de lo que es nuestra propuesta, o bien un refrán o esa cita del buscón don Pablo cuando recibe una serie de indicaciones cariñosas, más bien atemperadas. Le dice el propio amo: Pablo, abre el ojo, que asan carne. Pues bien, eso es lo que a mí me gustaría poder traerles a SS. SS., la carne que pretenden asar con esta propuesta de Renfe.

Nosotros queremos defender un ferrocarril moderno e integrado en la red europea, un ferrocarril que tenga como filosofía lograr un sistema ferroviario moderno y eficaz, tanto para el transporte de viajeros como para el transporte de mercancías. Para eso haría falta superar cuatro grandes problemas que tiene el ferrocarril en nuestro país y que deben atemperarse a la vez que se hace en Europa, porque no son problemas específicos o exclusivos de nuestro país. Son problemas que tienen todos los países europeos.

El primero es el saneamiento de la situación financiera de la red. La empresa Renfe ha tenido que hacer frente, a lo largo de toda la historia, tanto a la gestión de las infraestructuras como a la conservación de las mismas; incluso la inversión de lo que fue el AVE tuvo una aportación de la propia Renfe. Hoy, en lo que es volumen de explotación de la empresa, hacer frente a la deuda de Renfe, de un billón de pesetas, viene a costarle a la empresa, todos los años, 130.000 millones de pesetas. Para ponerlo en relación, debo señalar que el coste de todo el personal que tiene ahora mismo la empresa está en torno a 120.000 millones de pesetas. Por tanto, un plan estratégico que se quiera abordar para adecuar y hacer competente a nuestra empresa junto con otros operadores, como nos obliga la entrada en el proceso de unión en Europa, debe de hacerse quitando estos compromisos. Sin embargo, la empresa ha preferido presentar una regulación de empleo —eso sí—, que afecta a 4.325 o 4.350 trabajadores; es verdad que dice: para negociar con los sindicatos y de libre decisión. Lo cierto es que para acogerse a la jubilación anticipada, con 58 años o por encima, solamente puede

haber en la empresa de 1.500 a 2.000 trabajadores; todavía hay un excedente superior. No es lo importante la racionalización de los excedentes de personal u otras actuaciones, sino precisamente el saneamiento financiero de la propia empresa.

El segundo gran problema que debe de solucionar Renfe —al igual que en otros lugares de Europa— es la armonización de la tarificación por el uso de las infraestructuras. Lo cierto es que el Consejo de Ministros del día 28 de enero ya ha tomado una decisión: ha impuesto el pago de un canon por utilizar la red ferroviaria. La Ley de Ordenación del Transporte Terrestre del año 1987 daba dos años para que el Gobierno plantease una equiparación carretera-ferrocarril y, por tanto, el uso también de la carretera. Yo sé que esto es complicado y le decía antes al portavoz socialista que es una igualación complicada a la hora de plantearlo, pero era un objetivo que se marcaba la ley en el año 1987. Estamos en el año 1994 y no se ha planteado esto, más bien, creo yo, con el objetivo de poder actuar sobre los potenciales operadores europeos que pueden actuar en nuestro país.

El tercer gran problema sería una armonización ecológica que implique que a cada modo de transporte se le imputen los costes correspondientes de los efectos externos. Lógicamente, lo que podemos llamar medio ambiente y accidentalidad es un valor añadido a este modo de uso del propio ferrocarril.

Y el cuarto gran problema sería la progresiva armonización de los regímenes sociales y de las condiciones de trabajo en los distintos modos de transporte; es decir, hacer frente a lo que la Directiva 440 del año 1991 marcaba para la Comunidad. Pero lo que planteaba la Comunidad era una indicación al Gobierno para que definiera lo que pudiéramos llamar, a nivel contable, tanto la gestión de las infraestructuras ferroviarias como la explotación. Lo cierto es que según la Directiva era obligatoria la separación contable, pero voluntaria la separación orgánica e institucional. Este es otro de los problemas que creemos que tiene la realidad del plan estratégico.

En la presentación de este plan estratégico se nos ha dicho que Renfe era una empresa de servicio de transporte que tenía su negocio muy concentrado en esa *mapica* del Hispasat que concentraba a la población española, fundamentalmente en tres o cuatro puntos del país —que es este gráfico que tengo en la mano—: en Madrid, Barcelona, Valencia y País Vasco. Precisamente ahí era donde se iban a concentrar las inversiones del ferrocarril, en definitiva infraestructura, así como las ofertas de negocio que iba a hacer la empresa.

Nosotros creemos que en esta presentación se soslayaron los cuatro grandes problemas. En primer lugar, la financiación o los elementos de la financiación y, sobre todo, otros tres problemas cruciales que tienen que superar hoy el ferrocarril. Primero, el planteamiento

de la *filialización*, como segregación con entidad; lo que es gestión o explotación de lo que es administración de los recursos de infraestructuras. Esa separación de estas grandes unidades de negocio no tienen por qué segregarse haciendo filiales; filiales que iban a hacer frente desde la informática hasta las mercancías en relación con la gestión de los talleres, etcétera. Se empezaba por hacer filiales y después ya se vería cómo evolucionaban. Es más, esa segregación de empresas dificulta la movilidad interna a la hora de hacer frente al segundo gran problema de la empresa, que podían ser los excedentes. Excedentes que tampoco se han definido. No se ha definido muy bien si los excedentes son de 41.000 a 31.000 personas, si son 10.000, 8.000 o 6.000 y si la mitad va a ser por regulación de empleo; no se ha concretado en la presentación del plan por parte de la Presidenta y después se actúa de manera real con números bastante definidos.

Se plantea, por otro lado, todo lo que pudiéramos llamar servicios de baja ocupación, eso que definía el Ministro y la Presidenta de Renfe como expediciones, líneas que tienen una ocupación inferior a 50 pasajeros por cada expedición. Esto, que puede parecer razonable para una empresa de negocios, puede generar un problema de integración territorial. El problema del Transporte es que el Planteamiento intermodal no puede ser plurimodal, y si en la línea de Almería hacia Murcia, la comunicación de todo el eje mediterráneo o la comunicación con Cuenca o con Huelva, la ocupación es pequeña, vamos a orientarles a otro modo de transporte, hacia la carretera. ¿Por qué? Porque hay otras ofertas muy amplias, muchos modos, para otros centros que están recibiendo por todas partes, por ferrocarril, por transporte aéreo, por autovía y por carretera y, por tanto, no podemos condenar la integración territorial desde una óptica de servicio público, aunque debiéramos unir mejora y calidad de servicio para la captación de determinado uso. Es verdad que se conoce el número de habitantes y el usuario puede estar limitado, pero también la oferta que podemos hacer puede ceñirse a esa realidad. Nosotros creemos que hay que invertir descentralizadamente.

¿Cuál es el objetivo de la moción que presenta Izquierda Unida? Primero, antes de la aprobación del plan estratégico de Renfe el Ministro nos aclaró una pequeña duda: esta es una propuesta del gestor público que va a ser traída de la mano de lo que pudiéramos llamar el tutor político. Pues bien, en esa fase de propuesta del gestor al tutor político nos gustaría que realizasen una serie de iniciativas. Primero, quisiéramos que se iniciara un gran debate social sobre la presencia y el papel del ferrocarril como servicio público en una actuación intermodal, con una visión de territorio integrado para todos los ciudadanos que viven en nuestro país. Segundo, que la política de inversión no se concentre, se descentralice, para que no vaya solamente ha-

cia el tren de alta velocidad o las grandes actuaciones competidoras del tren ante el transporte aéreo o competidoras de la masificación de la carretera, sino también al transporte ferroviario convencional. Que se abra una negociación seria entre los sindicatos y la propia empresa para que la regulación de empleo, que aquí está a nivel de propuesta de regulación ante la Administración de Trabajo, pueda terminar con la negociación entre las partes. Además, si esa es la voluntad anunciada de la empresa, tampoco habrá gran problema para ello.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos, le ruego concluya.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Terminó, señor Presidente.

Acabaré diciendo que dentro de ese punto iba la cuestión de la adecuación jurídica, tanto del Estatuto jurídico de Renfe como de la Ley de Ordenación del Transporte, y que la aplicación de la Directiva comunitaria 440 pase fundamentalmente por solucionar el saneamiento y por no optar de antemano por la segregación de las distintas empresas.

Se han presentado enmiendas del Grupo Parlamentario Popular que nosotros vamos a aceptar salvo una de ellas, la que propone la retirada del expediente de regulación de empleo, porque creemos que mejoran sustancialmente nuestra propuesta; es más, suavizan y relativizan el objetivo de nuestra propuesta para atemperarla en el transcurso del propio debate en la propia Cámara. Por tanto, ya anuncio, señor Presidente, que todas estas enmiendas, salvo una, las vamos a aceptar después del debate de la moción.

Estoy convencido de que va a haber acercamiento, sino en la aprobación y votación definitiva, en la evolución posterior del debate sobre el ferrocarril que nuestro país necesita.

Nada más, señor Presidente. Gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular. Para su defensa y para fijar la posición de dicho Grupo, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, desde el Grupo Parlamentario Popular hemos analizado con el máximo detenimiento esta moción de Izquierda Unida y, si bien es cierto que existe un acuerdo en muchos aspectos de la moción, en otros el acuerdo no es completo. Ese es el motivo de la enmienda que hemos presentado y que SS. SS. conocen.

A nuestro Grupo le parece bien que se realice un gran debate institucional sobre el papel del ferrocarril en un marco comunitario con propuesta intermodal de transporte en nuestro país. Creemos que ese debate es nece-

sario y muy oportuno e incluso nosotros ya lo hemos propuesto en alguna ocasión. Sin embargo, estimamos que no es procedente prever un incremento de inversión en el ferrocarril convencional solamente por este hecho y tal como lo presenta la moción, que literalmente dice frente a la carretera y frente a la alta velocidad. Estoy seguro de que la intencionalidad del Grupo no ha sido ésta, pero así lo dice el escrito de la moción y, por tanto, creo que es razonable que se intente corregir, y el procedimiento es la enmienda que presentamos, ya que nosotros entendemos que no se debe hacer esa inversión en el ferrocarril convencional a costa de la carretera, puesto que este país sigue teniendo déficit de red de carreteras en comparación con la Unión Europea y sigue siendo necesaria una exigencia de modernidad de su alta velocidad, por ejemplo, en las líneas pendientes de la unión de Madrid con Francia vía Barcelona o incluso la unión con Lisboa desde Madrid.

Nosotros tenemos clara la exigencia de respeto a los derechos legítimos de los trabajadores y así lo exponemos en nuestra enmienda, pero tratar en una moción temas puntuales que corresponden a un momento determinado creemos que no es el cauce adecuado. Sin embargo, sí compartimos la tesis de que existe una quiebra entre este Estatuto para Renfe recién aprobado la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y las directivas de la Unión Europea, que luego detallaremos si tuviéramos tiempo. Creemos que es necesario compaginar las discrepancias que existen en estos tres grupos de normativas.

Creemos que es urgente, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, abordar el problema de las líneas deficitarias de viajeros, pero también creemos que es necesario hacer antes algo que Renfe no hace. Renfe, cuando tiene un problema, de un plumazo suspende la línea, como en el caso del tren Ruta de la Plata o el Guadix-Almendricos que tan bien conoce el portavoz de Izquierda Unida, y nosotros creemos que antes de suprimir la línea se debe intentar mejorarla porque la experiencia viene demostrando que, al mejorar los servicios, tanto de prestaciones como de horarios, suelen acudir los viajeros, que son sensibles a esa mejora de la calidad.

Estamos convencidos —como expusimos en el debate de la interpelación— que Renfe tiene gravísimos problemas de personal, de déficit de infraestructuras e incluso de anquilosamiento para competir, pero su gran problema es la financiación, es la *alma mater* de todos sus problemas, y esa es la razón por la que incluso ya estamos llegando a momentos en que la empresa Moody's le está incluso rebajando el *rating* internacional a Renfe cuando califica su categoría a la hora de responder de sus deudas. Estamos de acuerdo en que se cumpla la directriz comunitaria de separación entre la infraestructura y la explotación de los servicios, pero recolocando esta propuesta en lugar más apropia-

do, que es justamente en la instancia al Gobierno sobre la política de gestión.

En consecuencia, coherentemente con todo este preámbulo, hemos redactado la enmienda que hoy proponemos al Grupo autor de la moción, puesto que creemos que en ella debe quedar clara la instancia al Gobierno para que reconsidere su política inversora de equilibrio en cuanto a la alta velocidad, la velocidad alta —todos entendemos lo que esto significa—, y el ferrocarril convencional para incrementar la competencia de este modo de transporte y evitar las desigualdades territoriales, que es un tema que puede agravar grandemente el futuro de este modo. Creemos que no se debe yugular la necesaria expansión de la alta velocidad, como decía anteriormente, e incluso el acondicionamiento del ancho europeo iniciado en el corredor Madrid-Sevilla.

Consideramos que también debe quedar claro en la moción que se insta al Gobierno a reconsiderar la política de gestión de Renfe y de Feve, porque tenemos siempre la tendencia a olvidarnos de Feve, quizá por ser la hermana pobre del transporte ferroviario, aunque yo creo que más que la hermana pobre, es la hermana pequeña, porque, para pobreza, ya está Renfe con su más de un billón de deuda. Creemos que la moción debe recoger la instancia al Gobierno para que establezca una nítida separación entre las explotaciones de servicios y la infraestructura; un dimensionamiento de las unidades, respetando los legítimos derechos del personal; una recuperación del transporte de mercancías; una potenciación y especial atención a los servicios de cercanías y aquella prelación que decía antes de mejora de calidad frente a la tendencia actual de Renfe de supresión de líneas.

También creemos que en la moción debe quedar clara la instancia al Gobierno para que remita a esta Cámara, en un plazo de seis meses, para su debate en la Comisión correspondiente, un estudio sobre ese grave problema financiero, sobre todo en dos capítulos: el de las causas y el de las soluciones al efecto. El de las causas porque creemos que esto ha ocurrido por algo, porque tiene unos responsables durante once años de Gobierno socialista y creemos que, a estas alturas, para decirlo en un tono coloquial, los responsables de esta situación, de haber saltado a más de un billón de pesetas de deuda, no se deben ir de rositas; y el de las soluciones porque queremos adoptar una postura constructiva. Estamos ante el problema fundamental, y nuestra enmienda deja claro que, exige un compromiso mayor por parte del Gobierno.

Respecto al tema de la separación, que nosotros enmendamos al apartado 2 b), lo que hacemos realmente es recolocar esta conveniencia en un lugar más apropiado.

Por otra parte, hacemos dos adiciones, una intentando que se active al máximo con el Gobierno la formalización

del pertinente contrato-programa Estado-Renfe, ya que no procede aguantar más tiempo sin contrato-programa para una empresa que está haciendo un servicio público; llevamos años esperando y ya estamos entrando en unos términos que habrá que calificar de desidia. Otra adición va en el sentido de que creemos que procede hacer un análisis previo orientado a una potencial integración empresarial entre Renfe y Feve, porque entendemos que ambas empresas, la grande y la pequeña, se iban a beneficiar, ambas las dos, de las sinergias de una y de otra.

Nosotros creemos que estamos en un momento especial, ya que, a la vista de la Directiva 440, del año 1991, que se refiere, como saben SS. SS. al aspecto organizativo y que supone una revolución en cuanto esa separación que propone entre infraestructura y explotación, no hay que olvidar que estamos en un momento crítico para que Renfe la aplique, ya que está en una situación de endeudamiento alarmante con un aumento del gasto que además va a más y sobre todo con una participación decreciente de su mercado. Está ahí también la aprobación de ese Estatuto con la aplicación del canon y las contradicciones que se dan en este Estatuto con la LOTT y esa Directiva 440, y estas disonancias son las que no garantizan la separación entre la gestión de infraestructura y la explotación de los servicios, ni el saneamiento ni la autonomía financiera de las empresas ferroviarias, ni la autonomía de gestión, ni el acceso libre por cualquier empresa a las infraestructuras ferroviarias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camisón, le ruego concluya.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Sí, termino, señor Presidente.

Con esto, creo que he dado razones suficientes que justifican la presentación de nuestras enmiendas, que ruego al Grupo autor de la moción que las considere porque entendemos que existen razones para ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camisón.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Vasco respecto a la moción sobre política ferroviaria con especial referencia al plan estratégico de Renfe, planteada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El Grupo Vasco quiere manifestar, primeramente, que hay aspectos de la moción presentada por este Grupo

con los que estamos de acuerdo, con los que coincidimos, y hay otros aspectos con los que manifestamos nuestra disconformidad, tanto de fondo o con carácter material, como en cuanto a algunos aspectos de forma que la moción consecuencia de la interpelación contiene.

Señorías, creemos que previamente al debate sobre el Plan Director de Infraestructuras y al plan estratégico, era imprescindible un debate sobre el modelo y la política a seguir en materia de transporte ferroviario, aspecto que ha sido expuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, no en esta Cámara pero sí en sus diversas intervenciones ante los medios de comunicación. Nosotros entendemos que el diseño general, el modelo a través del cual se va a regular y se va a efectuar el transporte en España tiene que ser previo al diseño de las infraestructuras, y son un medio, un cauce, un instrumento, a través de los cuales se va a realizar el transporte ferroviario.

Señorías, ante esta carencia, el panorama de nuestros ferrocarriles deambula entre las antiguas infraestructuras y los nuevos trazados para alta velocidad, sin un criterio claro de su responsabilidad dentro del conjunto del transporte estatal. Ante él, nos encontramos con un plan estratégico de la empresa explotadora, Renfe, que trata de suplir la falta de directrices sectoriales. La introducción de los criterios liberalizadores del Tratado de Maastricht nos ha sorprendido con unas infraestructuras inadecuadas, con unas cuotas de participación del ferrocarril en la movilidad general de la ciudadanía muy bajas y con una empresa operadora, que es Renfe, que recoge un historial de disfunciones y aspira a un futuro empresarial de competencia y limitación de las subvenciones públicas. Entre unos y otros condicionantes, nos han dejado sin poder incidir en nuestra consideración sobre el transporte ferroviario del Estado, al no ser prudente, a juicio del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), su debate en el seno del propio Plan Director de Infraestructuras ni a través del esquema de los servicios que está dispuesta a ofrecer Renfe, sino que nosotros entendemos que el debate sobre el esquema global o sobre la intermodalidad del transporte diseñado por el Gobierno, que no existe, debería ser previo a la aprobación y discusión del Plan Director de Infraestructuras, puesto que éstos, en definitiva, no van a ser más que un cauce, un instrumento —repito— sobre la política general que ha de consensuarse a nivel político entre los diferentes grupos parlamentarios con el Gobierno.

En medio de esta incertidumbre, respecto a la propuesta de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya relativa al debate social e institucional, enmarcada en el punto 1. a), nuestro Grupo Parlamentario está muy de acuerdo con ella; nos parece que coincidimos en el planteamiento previo, general y filosófico que ha de realizarse sobre el transporte ferroviario. Quiero manifestar

también que este debate de carácter general que previamente se debería realizar, a nuestro juicio, podría suponer una reconsideración de la política inversora del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en los casos en que las conclusiones de este debate de carácter general estuvieran en contradicción o no pudieran tener un engarce adecuado con el planeamiento general de ordenación del territorio como planeamiento general de ordenación de la economía que realiza el Plan Director de Infraestructuras.

Señorías, desde el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) no nos cabe de que el redimensionamiento de servicios y las unidades de negocio de Renfe van a contar con unas conversaciones en forma de negociación con los representantes sindicales, por lo que a nuestro Grupo Parlamentario le parece que la petición de retirada del expediente regulador de las condiciones de trabajo que ha presentado la empresa operadora tiene su debate en un foro que es en el marco de la negociación social: empresa-trabajadores, no siendo, según nuestra opinión, el lugar idóneo, el foro más adecuado esta Cámara para debatir esta cuestión, puesto que ya existe un marco en el que se está negociando tal asunto, con la intervención de la autoridad laboral, los representantes de la parte empresarial, operadora pública Renfe, y los representantes de los trabajadores.

Respecto a lo que plantea la moción sobre las reformas legales del ordenamiento jurídico con relación a Renfe, desde el Grupo Vasco (PNV) preferiríamos referirnos a esta cuestión en el desarrollo del debate sobre ferrocarriles, al que tantas veces he hecho referencia, y donde se deberá acometer la incidencia de las directrices comunitarias en el transporte ferroviario y, en particular, en lo que respecta al acceso de otros operadores ferroviarios a la red estatal de infraestructuras.

Señor Presidente, sin embargo, queríamos incidir en la consideración que emana del plan estratégico de Renfe, en una cuestión de concepción en cuanto a las diversas líneas ferroviarias y en la distribución de los servicios a prestar por la operadora pública, con cuyos respectivos criterios de búsqueda de rentabilidad podemos estar de acuerdo, con una consideración de transporte en competencia en largo recorrido y mercancías, fuertemente subvencionado en lo relativo a las cercanías, y con incidencia en la creación de servicios de alta velocidad. Sin embargo, queremos manifestar también de forma muy escueta la discrepancia con el planteamiento que se contiene en cuanto a la reducción o la limitación de los servicios ferroviarios regionales, en el sentido de que se está produciendo una negociación Gobierno-Renfe-comunidades autónomas para que éstas puedan intervenir en su caso en el coste y en la financiación de servicios de ámbito o de naturaleza regional que quedarían a caballo entre los servicios de largo recorrido y mercancías y los servicios de cercanías, y la ciudadanía está requiriendo que las comuni-

dades autónomas deben intervenir para no proceder a la reducción y eliminación de estos servicios regionales y Renfe está incitando a las comunidades autónomas a intervenir, pero resulta que esta política, que efectivamente puede ser acorde con las necesidades de los ciudadanos, no tiene adecuado reflejo presupuestario ni soporte competencial, puesto que no podemos olvidar que la Constitución y los diferentes estatutos de autonomía establecen que las infraestructuras y los servicios ferroviarios que exceden del ámbito territorial de una comunidad autónoma son competencia exclusiva del Estado. Aquí se está produciendo una yuxtaposición, un cruce competencial, pero sin tener un soporte en materia competencial ni un soporte presupuestario. Evidentemente, la competencia está correspondiendo a Renfe para prestar los servicios ferroviarios regionales entre comunidades autónomas, y Renfe está planteando que intervengan las comunidades autónomas en su financiación, cuando la financiación corresponde al ente competente por razón de la materia, y éste es el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y a la empresa anexa a dicho Ministerio, que es la empresa Renfe, en virtud de ese precepto del artículo 149.1 de la Constitución que atribuye a los poderes centrales del Estado la gestión en exclusiva de aquellos transportes ferroviarios que exceden del ámbito territorial de una comunidad autónoma. Es ahí donde mantenemos una discrepancia en cuanto al planteamiento que hace del modelo de gestión de los servicios regionales la empresa operadora pública.

Finalmente, manifestamos que a Renfe, a nuestro juicio, hay que atribuirle un tratamiento como sociedad explotadora de servicio público y reservar para el debate sobre el transporte ferroviario —a nuestro juicio, debería ser con carácter previo y general, pero en su caso lo podemos tener con ocasión del debate sobre el Plan Director de Infraestructuras— el tratamiento general del modo de transporte ferroviario, en el cual estamos dispuestos desde el Grupo Vasco a contribuir con nuestra aportación más positiva, tanto en el debate sobre el Plan Director de Infraestructuras como en el debate sobre el plan estratégico de Renfe.

Finalizo, señor Presidente, indicando que, por las consideraciones que he expuesto, coincidiendo en algunos aspectos con el planteamiento que realiza el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero discrepando también con algunas de las medidas que plantea la moción del Grupo proponente, el Grupo Parlamentario Vasco se va a abstener en la votación de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Señor Presidente, señorías, decíamos en nuestra breve intervención en el debate de la interpelación que la valoración de nuestro Grupo respecto al tema que hoy debatimos —moción relativa y consecuencia de aquella interpelación— era y es totalmente distinta a la del Grupo interpelante. Sus conceptos de lo que es y debe ser el ferrocarril y los nuestros son totalmente distintos, y por ello nuestra discrepancia con la moción propuesta hoy. La amplitud del distanciamiento de ambas posiciones bastaría para justificar nuestro voto negativo, pero quiero de todas maneras argumentar ligeramente, por la premura de tiempo, el contenido y texto de la moción.

Se mezclan en la moción tantas cosas de lo ferroviario que es verdaderamente imposible aceptar un debate global de todo ello. Hay que ir por pasos y con temas más homogéneos. La moción, creo, tiene básicamente una primera premisa, la posible finalidad de parar la aprobación del plan estratégico de Renfe, cuyo documento inicial está en estos momentos presentado por la Presidenta de Renfe en Comisión, sin tener en cuenta que lo que hoy se nos pide es imposible que sea aceptado por algunos grupos de esta Cámara, a no ser que la pretensión de la moción fuese específicamente que no prosperase, con la intención de usar su no aceptación, porque verdaderamente el debate que se está llevando a cabo está abarcando el Plan Director de Infraestructuras y un montón de cosas más, pero hay que tener en cuenta que el primer condicionante que tenemos en la moción de hoy es, punto 1, «Que antes de la aprobación del plan estratégico de Renfe...» Por tanto, de lo que se habla aquí es de parar la aprobación del plan estratégico de Renfe, no de establecer debates ferroviarios. Son anexos, son coletillas dentro de este punto básico.

Así pues, tenemos que decir respecto a ello, que está abierta, aunque no constituida, una Ponencia en la Comisión de Infraestructuras para debatir el plan director. Allí deberá realizarse el debate, si cabe, sobre el papel del ferrocarril, el debate sobre la propuesta intermodal del transporte en España, el debate sobre las inversiones en ferrocarriles, y dudamos nosotros muy mucho que deba haber un esfuerzo inversor hacia la mejora del ferrocarril convencional en la forma que quiere la moción. Lógicamente aceptamos la inversión en el mantenimiento del ferrocarril convencional y en cercanías, ¡cómo no! Pero, por otra parte, también se enfrentan las inversiones del ferrocarril a las necesarias en carreteras. ¿Por qué? El debate se hará con toda seguridad en la discusión del PDI.

En la moción se pide que antes de la aprobación del plan estratégico de Renfe se resuelva todo lo anterior. Eso significa mandar el plan estratégico a una vía muerta en larga espera. Además, también, y como condición previa a la aceptación del plan estratégico, debe resolverse, así se pide en la moción, toda la reorganización

interna de Renfe, desde una visión de sindicatos; debe resolverse la regulación de empleo de la empresa y las acciones disciplinarias de retención que haya podido tomar la empresa.

En el primer punto hay una mezcla de temas de inversión, debates sobre transportes, temas laborales, temas de organización de la empresa y, aún más, dentro del mismo epígrafe, se pide la reforma del ordenamiento jurídico de Renfe y, como guinda, se pide también que se elabore el informe sobre la situación de las líneas y servicios que tienen un uso inferior a 50 viajeros. A su vez, este último apartado dice que debe ser en colaboración con las comunidades autónomas y con la consideración que la oferta de Renfe sea freno a la desvertebración del territorio. Verdaderamente, señores, esto es querer parar el plan estratégico de Renfe, ya que es el título de todo lo que se pide.

Señorías, no puede prosperar que todo ello sea instrumentado antes de la aprobación del plan estratégico de Renfe; plan estratégico de 1994 a 1998, que es continuador del hasta ahora existente y que es necesario para el buen funcionamiento de la compañía. No puede prosperar esta intención de parar el plan estratégico de Renfe. Nosotros reconocemos que incluso con el funcionamiento del plan anterior Renfe ha mejorado mucho, no nos sabe mal decirlo, aunque también sabemos que quedan muchos temas para mejorar, entre ellos, básicamente, la temática de mercancías.

No nos parece tan dispar el epígrafe segundo de la moción, aun cuando tampoco podrá tener nuestro voto favorable por la estructuración y redacción que se plantea para el saneamiento financiero de Renfe, reconociendo por nuestra parte que deben realizarse esfuerzos en este sentido.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Popular que se nos ha comunicado que van a ser aceptadas en parte, a nosotros no nos parecen convenientes porque están redactadas, las relativas al punto primero, bajo el título de rechazo del plan estratégico de Renfe. En la primera de ellas se habla de reconsiderar la política inversora procurando el equilibrio racional entre alta velocidad, velocidad alta, ferrocarril convencional. Esto nos parece muy bien. Lo debatiremos todo en la Ponencia del PDI, pero no bajo el epígrafe del plan estratégico de Renfe.

En cuanto a la enmienda que se nos presenta al punto 2, nos da la impresión que es una enmienda de condición de condición para una condición. En la redacción de la moción se insta al Gobierno a que éste establezca unas condiciones para lograr otras condiciones. Por tanto, no creemos que el texto sea lo suficientemente válido para que pueda tener nuestra aceptación.

Concluyendo, nuestro voto no será favorable. Esperamos que la puesta en marcha de la Ponencia del estudio del PDI nos pueda llevar a debatir y resolver muchos de los problemas que aquí se han citado, pero

que básicamente se alejaban del tema principal, que era parar la aprobación del plan estratégico de Renfe que, como he dicho, todavía está en documentación provisional. En todo caso, cuando venga a esta Cámara se podrá debatir en profundidad.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intentar, brevemente, hacer algunas consideraciones sobre la posición de nuestro Grupo referente a la moción, consecuencia de interpelación de la semana pasada, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con el plan estratégico de Renfe.

No voy a abundar en algunos argumentos que el portavoz de Convergència i Unió, que me ha precedido en el uso de la palabra, ya ha realizado, puesto que nos parecen, en general, bastante adecuados a la situación del debate y de la moción, pero sí quisiera hacer alguna reflexión en el sentido de la propia motivación de la moción en cuanto al elemento base de la misma, que es el abrir o no un gran debate social e institucional sobre el papel del ferrocarril en un marco comunitario de movilidad sostenible y una propuesta intermodal del transporte en España.

Esto está basado en las propias recomendaciones de la política comunitaria y en el «Boletín de las Comunidades Europeas» sobre el curso futuro de la política común de transportes y un enfoque global para la elaboración de un marco comunitario de movilidad sostenible, pero, desde luego, ese elemento conceptual de la movilidad sostenible, definido por la Comunidad Europea y por la política comunitaria de transportes, no tiene reflejo en las políticas concretas que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida detectaba en la interpelación o ahora en la moción.

Ese marco de la política de transportes de la Comunidad dice que los ciudadanos y las empresas puedan tener acceso a medios de desplazamiento que correspondan a sus necesidades y aspiraciones, de la manera más aproximada posible en cuanto a su calidad de rendimiento. Al mismo tiempo, el acceso a estos recursos debería poder realizarse con el menor coste que permita un mantenimiento a largo plazo y un desarrollo adecuado. Habla de medios seguros, respetuosos con el medio ambiente, con la cohesión social, territorial, etcétera. Pero también habla de que la totalidad de los usuarios de los transportes habrá de asumir el coste total, interno y externo, de los servicios de transporte que consuma, incluso si ello supone que la sociedad haya de correr con parte de esos costes para venir en auxi-

lio de los más desfavorecidos. Esto lo pone en relación con que debe ser este enfoque global un refuerzo continuado y el funcionamiento adecuado del mercado interior, de manera que se facilite el libre movimiento de personas y bienes a través de la Comunidad. En esto resume lo que es el espíritu de la movilidad sostenible a que se refiere la base de su moción.

En opinión de nuestro Grupo, eso es lo que se intenta hacer desde las propuestas, tanto del Plan Director de Infraestructuras respecto al elemento planificador del desarrollo de infraestructuras, como desde el plan estratégico de Renfe como elemento planificador de la gestión de una empresa de servicios de transporte que debe atender a estas directrices y que debe buscar equilibrios financieros en los elementos que la propia Directiva 441/90 establece que deben ser de equilibrio financiero y de carácter social o subvencionable de los elementos que pueden serlo, como cercanías y servicios regionales. En ese sentido, el debate lo tenemos abierto, tanto en el Plan Director de Infraestructuras —como han señalado algunos portavoces en la Ponencia creada al efecto—, como en la presentación del avance del plan estratégico y en el plan en sí que, por parte de nuestro Grupo, fue solicitado en la comparecencia de la Presidenta de Renfe, para su presentación íntegra como documento final, que sea el que de verdad sirva de base al contrato-programa. Hay que recordar que este plan estratégico es un elemento de trabajo para la formalización del contrato-programa entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la empresa ferroviaria. Cuando eso sea así y sea un documento no ya de avance sino final para ese contrato-programa tendremos ese debate en concreto sobre la gestión de la empresa ferroviaria.

Tenemos dos ámbitos de discusión perfectamente abiertos en ese debate: el Plan Director de Infraestructuras y el plan estratégico de Renfe, que es el plan de gestión de esos servicios de transporte. El campo está totalmente abierto y acotado en cuanto a ese debate y dentro de las directrices que marca la política de transportes y la política de esos principios de la movilidad sostenible a la que se refiere su moción.

Como también se ha dicho, además de ese debate que se pide, se hacen algunas consideraciones concretas que abundan más en esa teoría que tiene nuestro Grupo de que hay que hacer ese debate en el marco correspondiente. Tanto la propuesta de Izquierda Unida como las enmiendas alternativas hablan de reordenación o de reequilibrio de inversiones en las infraestructuras ferroviarias de determinado tipo, sean alta velocidad o no, carretera frente a ferrocarril, etcétera. En todo caso, será un debate que habrá que hacer en el marco del Plan Director de Infraestructuras que, repito, es el elemento planificador del desarrollo de la infraestructura de nuestro país de aquí al año 2007. Es ahí donde deberemos discutir cómo hay que reordenar o no las

inversiones, qué prioridades hay que dar o no, y qué debe ser lo que se entiende por concepción intermodal del transporte, que yo creo —entre paréntesis— que deberíamos aclararnos entre todos.

A mí me ha parecido entender, no tanto de la moción pero sí de la interpelación o de la propia comparecencia de la Presidenta de Renfe, que cuando Izquierda Unida o algunos portavoces hablan de intermodalidad del transporte se están refiriendo, más a plurimodalidad que a intermodalidad, a que haya todos los modos de transportes en todos los territorios. Parece que se confunde un término con otro. Si se lee uno las intervenciones, parece que se puede llegar a confundir. No es lo mismo intermodalidad que plurimodalidad. Lo deseable es tener un cada sitio y en cada territorio el modo de transporte que sea más rentable socialmente para la Comunidad. Eso no quiere decir que en cada sitio y en cada territorio deba haber todos los modos de transporte, sino el que sea más rentable social y económicamente.

Efectivamente, también se pueden compartir ideas expuestas por algunos portavoces, y por Izquierda Unida también en algunas ocasiones, de que esto parece una pescadilla que se muerde la cola, porque si no mejoran los servicios, la infraestructura y la calidad, no aumentará la demanda. Eso es así, pero lo es hasta determinados límites. Hay masas críticas de población y de ocupación de los territorios que no permiten superar esos límites. Por mucha mejora de la oferta que se produzca no se aumentará la demanda, y no se producirá la rentabilidad social ni económica, ni los equilibrios económicos y financieros de la empresa. Hay territorios en donde la oferta debe mejorar en calidad, pero hasta determinados límites que sean proporcionales a la relatividad de esa masa crítica poblacional en cada momento, y hay otros donde la masa crítica de población en estos momentos ya son cuellos de botella que hacen necesarias inversiones para eliminarlos y para producir en el negocio una rentabilidad y el equilibrio financiero de la empresa de servicio de transportes.

En consecuencia, tenemos que entender eso así razonablemente y no cerrarnos en esos conceptos de que la calidad por sí misma mejorará hasta el infinito la demanda y se producirá el equilibrio financiero del servicio de transportes. Eso no es así y es necesario reconocerlo. De esas posiciones, a pesar de esas posibles confusiones que puedan deducirse de algunas intervenciones, también se deduce la razonable discusión y el poder llegar a acuerdos en estos conceptos y posiciones.

En el marco de ese debate del Plan Director de Infraestructuras y del Propio Plan Estratégico de Renfe, junto con el contrato-programa al que servirá de base, podremos con seguridad llegar a acuerdos sobre estos conceptos y sobre los límites de los equilibrios y de las

posiciones de mejora de la calidad para mejorar la oferta aumentando la demanda. Ahora estamos en un momento en el que ese debate lo tenemos abierto. Las propuestas de su punto número uno en sus diferentes apartados están abiertas, por un lado, a ese debate de las infraestructuras y del propio plan y, por otro, a algo que es, de acuerdo con las directivas europeas, autonomía de gestión y de negociación de la empresa, que de hecho se está produciendo con resultados que nos gustarán más o menos en función de las simpatías sindicales, pero con resultados que se están produciendo. Algunas de las posiciones que mantiene de hecho se han corregido, y las retenciones que se han producido a trabajadores por secundar supuestamente la huelga se han devuelto, lo cual les constará a SS. SS. que ha sido así. Es algo que se está corrigiendo en sus propios términos.

En cuanto al informe sobre las líneas y servicios de uso inferior a 50 viajeros, están identificadas y a disposición de cualquier grupo parlamentario y de toda la ciudadanía. Las comunidades autónomas las conocen. Son servicios plenamente identificados y entran dentro de ese debate de hasta dónde es necesario la población para poder incrementar la calidad en esos servicios, y si eso produciría efectos que superarían esas cifras ridículas de que hablamos de 50 viajeros para suprimir o no los servicios. Hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la legislación, suprimir servicios que afecten a más del 25 por ciento supone autorización administrativa del ministerio tutelar y consultas con las comunidades autónomas afectadas. Eso es algo que se está cumpliendo y que sigue un régimen totalmente preestablecido que está dando resultados, y no hay ninguna supresión de momento, sino que están todas en estudio. Están identificadas las situaciones y en discusión dentro de ese marco general, tanto las que serán infraestructuras, como la gestión de la propia empresa.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Roncero, le ruego concluya.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Terminó, señor Presidente.

En cuanto al segundo apartado del saneamiento financiero, de la separación contable o división, estamos en el cumplimiento de las directivas comunitarias. ¿El saneamiento financiero? Contrato-programa, discusión general del contrato-programa, gestión de la empresa y el papel que queramos darle a la empresa respecto a los operadores posibles de otras compañías, etcétera, y su garantía de competencias sin las rémoras de ese endeudamiento o falta de saneamiento financiero. Estamos también entre la modificación o no de determinados aspectos de la legislación, pero no creo que debiéramos hacerlo en estos momentos mientras no se estabilice y se defina claramente la movilidad legisla-

tiva y la normativa comunitaria respecto a estos temas, ya que la política comunitaria de transporte tiene cierta derivación, sigue produciéndose y no está estabilizada. No sería conveniente que hiciéramos modificaciones para considerarlas definitivas sin que la posición comunitaria se haya estabilizado.

Compartiendo la preocupación por los problemas del transporte en general, por los problemas de la movilidad sostenible en nuestro país y en la Unión Europea, en estos momentos creemos que no es adecuado aprobar estas medidas concretas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya o del Grupo Popular, porque lo que se proponen son temas a discutir y no a aprobar en este momento, y hay que consensuar entre todos esos dos grandes debates sobre la gestión de la empresa y el Plan Director de Infraestructuras.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roncero.

Tiene la palabra el señor Ríos para expresar las enmiendas que acepta y las que rechaza del Grupo Popular.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente.

Vamos a aceptar las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular a los apartados 1.b) y 1.c), para incorporarlas a la moción. Sin embargo, no vamos a aceptar la propuesta que hacen de supresión del apartado 1.d).

También vamos a aceptar las propuestas que hacen a los apartados 2.a) y de supresión del apartado 2.b). En cuanto a la propuesta de enmienda de adición de nuevos apartados 2.b) y 2.c), quiero decirle, señor Presidente, que vamos a aceptar la primera, pero no la segunda.

Con esto le he respondido a las enmiendas que nos ha propuesto el Grupo Popular.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Vamos a proceder a la votación. **(Pausa.)**

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Popular en la forma señalada en el curso del debate.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 299; a favor, 13; en contra, 156; abstenciones, 130.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE POLITICA DE COOPERACION Y AYUDA AL DESARROLLO CON LA REPUBLICA DE VENEZUELA (Número de expediente 173/000045)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular subsiguiente a interpelación, sobre política de cooperación y ayuda al desarrollo con la República de Venezuela.

Por el Grupo proponente de la moción, el señor **Hernando** tiene la palabra. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **HERNANDO FRAILE**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el pasado miércoles 22 de junio presentábamos una interpelación ante el Gobierno con el fin de conocer el proceso de adjudicación, ejecución y evaluación de una operación de venta de 355.000 toneladas de azúcar no español que la empresa pública Focoex realizó con destino a Venezuela, que fue financiada, en parte, con un crédito FAD de 50 millones de dólares, autorizado en Consejo de Ministros el 10 de marzo de 1989 y que por un importe de 124,8 millones de dólares, según el Gobierno venezolano, y 128,7 millones de dólares, según el Gobierno español (unos 16.000 millones de pesetas), se desarrolló entre los meses de abril de 1989 y junio de 1991. Esta operación, según el informe de la Comisión de Investigación que se creó en el Parlamento venezolano y de la propia Contraloría venezolana, tendría numerosas irregularidades y causaría graves perjuicios, como el propio Ministro de Comercio reconoció, para nuestras relaciones comerciales con ese país.

Durante la interpelación, mi Grupo procedió a describir cómo se desarrollaron los hechos, basándonos en los informes que al respecto habían formulado la Comisión Parlamentaria venezolana, la Contraloría y el propio Procurador General de ese país. También tuvimos en cuenta las referencias que de esta operación se contemplan en el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, comprendido en el período 1986-1990, la comparecencia del ex Ministro Solchaga en el Senado el 14 de marzo de 1989, las actuaciones de la empresa pública Focoex y de algunos de sus directivos, así como la normativa española reguladora de los fondos de ayuda al desarrollo y el propio consenso de la OCDE, que establece las líneas sobre los apoyos a la exportación a través de este tipo de créditos. También examinamos las explicaciones que por parte de la Administración se han venido dando desde entonces a la realización de esta operación y a la concesión del crédito FAD.

De todo ello dedujimos en aquel momento, y debemos manifestarnos otra vez en el mismo sentido, que se ha mentido al Parlamento, al Tribunal de Cuentas y a los medios de comunicación cuando se alegó, intentando explicar esta operación, que tras el *caracazo* las autoridades venezolanas habían solicitado ayuda urgente a España a través de una operación de emergencia de suministro de azúcar, ya que su déficit era muy cuantioso y la carencia de este producto era muy sensible a la población.

En realidad, el *caracazo* se produjo entre los días 27 de febrero y 4 de marzo de 1989. El *caracazo* sería la excusa, pero no sería, en ningún caso, la causa. El crédito FAD se aprobaría el 6 de marzo de ese mismo año y sería autorizado en Consejo de Ministros, presidido por Felipe González, el día 10. Una operación de esta envergadura no puede prepararse en tan sólo dos días, señorías. Estaba preparada con antelación, como lo demuestran las actividades de Focoex a lo largo de 1988 y los primeros meses de 1989, así como la propia solicitud de la compañía distribuidora venezolana de azúcares, que en noviembre de 1988 y enero de 1989 pedía al Ministro venezolano de Fomento importar durante este año 350.000 toneladas de azúcar, dos meses antes del propio *caracazo*.

En segundo lugar, se incumplió la legalidad vigente, el Real Decreto-ley 16/1976, de 24 de agosto, en el que se enumeran una serie de medidas para el fomento de comercio exterior, que no contempla, ni siquiera con carácter de excepcionalidad, el hecho de que con cargo a los créditos FAD puedan venderse a otros países alimentos extranjeros. Es más, según los criterios de la propia comisión interministerial encargada de examinar y autorizar las operaciones de exportación en las que existe este tipo de financiación preferencial y que fueron aprobadas con fecha 3 de julio de 1984, no se podría tampoco haber exportado alimentos españoles, ya que estos créditos deben destinarse a la financiación de bienes o proyectos que incorporen tecnología avanzada o valor añadido nacional elevado.

Por otra parte, en su contestación el Ministro de Comercio intentó justificar, por último, la operación basándose en el consenso OCDE cuando este acuerdo, en su primer punto, excluye expresamente de la aplicación de estas ayudas a la exportación el material militar y los productos agrícolas.

En tercer lugar, y a nuestro juicio, señorías, la operación fue un auténtico *pelotazo*. La operación se contrató el 10 de abril en el mercado de futuros y a precio fijo para toda la duración de la operación de suministro de 230.000 toneladas de azúcar crudo y de 120.000 de azúcar refinado, siendo los precios pactados de 337 dólares para el crudo y 415 para el refinado. El precio base en la Bolsa de Nueva York por aquel entonces era sólo de 264 y 314 dólares, respectivamente, para cada uno de los tipos de azúcar.

Así, una vez deducidos gastos y comisiones y según la propia Contraloría venezolana, la prima o ganancia neta fue de 62,4 dólares por tonelada. Según los distintos operadores y azucareros internacionales y nacionales consultados por mi Grupo, una buena operación, señorías, es aquella en la que se tiene un margen o una prima de entre 10 y 20 dólares de beneficio. A partir de 25 se considera un *pelotazo*. Entenderán SS. SS. que 62,4 dólares es claramente un sobreprecio.

Como prueba de esto, hace pocos días caía en nuestras manos el texto de un contrato firmado entre Fomento del Comercio Exterior y la propia EDF and Man, empresa suministradora, para proporcionar azúcar el 28 de julio a Argelia. En este contrato, señorías, la prima, es decir, la ganancia, es de 20 dólares, que es lo normal, tal como manifestamos el otro día en la interpe- lación al propio Ministro.

El sobreprecio, según esto, podría estar en torno a los 1.800 millones de pesetas, además de los casi 1.000 millones de pesetas que podrían considerarse como normales con una prima de 20 dólares. Pero, además, la operación se modificó en agosto y se decidiría susti- tuir 90.000 toneladas de azúcar refinado por azúcar cru- do y prolongar hasta 1991 la entrega de los últimos embarques. Esto, debido a las oscilaciones del precio del azúcar, supondría otro beneficio extraordinario ba- sado en una operación especulativa.

En suma, señorías, entre sobreprecios, beneficios ex- traordinarios del cambio del precio del azúcar y retra- so en los embarques, estaríamos hablando de 2.100 a 3.600 millones de pesetas, a los que aún habría que aña- dir las comisiones, cifradas entre un siete y un 12 por ciento del total del precio.

Por su parte, el propio Ministro reconocería graves consecuencias para nuestro comercio exterior y nues- tras empresas en Venezuela. Además, esta operación, señorías, provocaría que el Parlamento venezolano no aprobara la carta de crédito del Convenio que entre am- bos países se firmó el 7 de junio y que hasta el 31 de julio del año pasado no entraría en vigor.

Señorías, el Ministro no pudo o no supo contestar al- gunas de las preguntas que se le formularon desde es- ta tribuna. Así, no aclaró por qué razones se concedió un crédito FAD para financiar una exportación de azú- car incumpliendo la normativa nacional e internacio- nal. No aclaró, por qué razones Focoex, cuyo objeto social es el fomento de las exportaciones españolas, con- trató esta operación con un operador británico y no ex- portó azúcar español, a pesar de que 1988 y 1989 fueron campañas excedentarias por parte de nuestro país en este producto. Tampoco aclaró cuál fue el papel del se- ñor Muguido, representante de EDF and Man, que se- ría nombrado en 1990 por el Presidente de Focoex, Germán Calvillo, vicepresidente de la compañía Gene- ral de Tabacos de Filipinas, tras acceder el señor Cal- villo a la presidencia de esta compañía. No dijo tampoco qué beneficios fueron los realmente obtenidos, qué comisiones y a quién se pagaron. No señaló si fue- ron pagados estas comisiones a través de la empresa pública Focoex Internacional, presidida por aquel en- tonces por doña Gloria Barba y domiciliada en un pa- raíso fiscal como Panamá. Tampoco nos aclaró en qué consistió el informe realizado por el entonces Director General de Transacciones Exteriores, Luis Alcaide, auto- rizando la operación del canje de deuda cubana por

deuda venezolana y en qué fechas se produjo el mismo. Tampoco dijo por qué se concedió un crédito al Banco Industrial de Venezuela en vez de al gobierno vенеzo- lano, permitiendo eludir el control del Parlamento de ese país. No nos señaló por qué no se evaluó el desa- rrollo de esta operación o por qué no se acudió a la ayu- da alimentaria de emergencia. Tampoco explicó las razones que llevaron al Ministro de Economía y Hacia- da, el 14 de marzo de 1989, a mentir en el Senado, cuan- do señaló que el crédito concedido a Venezuela sólo suponía el 0,2 por ciento del FAD cuando en realidad era el 24 por ciento. No hizo referencia al hecho de si esta operación podría haber servido para financiar los gastos de campaña electoral que meses antes había lle- vado a cabo Carlos Andrés Pérez por la Presidencia de su país. Sí afirmó que Enrique Sarasola no cobró co- misión alguna en esta operación por parte de ninguna institución española ni de Focoex ni de ninguna perso- na del ministerio, para señalar, a continuación, que no hay implicación del señor Sarasola desde el punto de vista español y sobre lo que haya existido en el lado ve- nezolano no nos hacemos responsables.

Es por ello que el Ministro no desmiente la interven- ción del señor Sarasola en esta operación ni aclaró el papel de Carib Sugar, empresa que, según el Diputado venezolano, Ramos Allup, perteneciente a Acción Demo- crática, era una sociedad panameña controlada por el señor Colimodio...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vaya concluyendo, por favor.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Concluyo rápidamen- te, señor Presidente.

Como decía, por el señor Colimodio, comisionado en aquella operación del señor Carlos Andrés Pérez y por el señor Sarasola, que no sabemos en que comisión de quién estaba.

Por último, el señor Ministro reconoció que si tuvie- ra que realizarse nuevamente esta operación, no se ha- ría, lo que, a nuestro juicio, evidencia y refuerza nues- tras conclusiones. Decía Lord Byron, señorías, que la mentira es la máscara de la verdad. A nuestro juicio, han sido muchas y numerosas las mentiras que se han vertido por parte del Gobierno en este asunto.

Además, hay algo más que nos lleva a exigir la crea- ción de esta comisión de investigación como es el he- cho de que el propio Ministro, en un claro desprecio hacia la soberanía popular y hacia este Parlamento, ma- nifestase el miércoles que se niega a entregar al Parla- mento el expediente completo de esta operación, solicitud que se hizo y tramitó a través de la Mesa de esta Cámara y cuyo amparo solicito en estos momen- tos para que el señor Ministro de Comercio y Turismo respete el Reglamento del Congreso de los Diputados y la propia configuración de poderes que marca nues-

tra Constitución, enviando esa documentación solicitada.

Decía, señorías, y era evidente, que son tres las conductas de los enemigos de la publicidad de las acciones del Gobierno: una, la del malhechor que querría ocultarse de las miradas de su juez; otra la del tirano que hace por ahogar a la opinión pública, cuya voz temen oír sus oídos; y una tercera, la última, la del hombre tímido e indolente, que censura la incapacidad general para encubrir la suya propia.

Desgraciadamente, en estos últimos años y tras los distintos gobiernos socialistas hemos visto que hay algunos que han tenido...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Hernando, termine, por favor. **(Un señor Diputado: ¡Tiempo!)**

El señor **HERNANDO FRAILE**: Gracias. ...que han tenido o han caído en la tentación de convertirse en tiranos. Ha habido demasiados malhechores y han existido muchos indolentes.

Desde mi Grupo entendemos, señorías, que es necesario desvelar las sombras de duda que ocultan y amparan la realización de esta operación comercial, por lo que, ante la imposibilidad de desvelar el trasfondo de la misma mediante los instrumentos parlamentarios habituales, presentamos esta moción, solicitando una comisión de investigación que analice esta operación, sus consecuencias y las actividades de Focoex en Venezuela.

Muchas gracias. **(Varios señores Diputados: ¡Muy bien!—Aplausos en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: Señor Presidente, voy a ser breve.

Tanto de la intervención del portavoz del Grupo Popular como de la del propio señor Ministro la semana pasada sacamos una conclusión principal y es que este tema nos parece confuso y, dentro del confusionismo que se mezcla en el mismo, existen dos cuestiones que lo vienen a complicar todavía más. La primera, la propia situación política que vivió Venezuela, en el momento en que se produjo esa operación comercial, confusionismo en la situación política venezolana que llevó a que esta cuestión fuera utilizada en contra del Presidente de la República de ese país en dicho momento, don Carlos Andrés Pérez. En cualquier caso, ésta es una cuestión estrictamente de política interna de Venezuela que a nosotros no nos debería incumbir.

La segunda cuestión no es nueva. La semana pasada

la citaba en su intervención el portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Es el hecho de que demasiado a menudo los criterios FAD conllevan problemas. Yo diría que es un riesgo intrínseco a la naturaleza de estos créditos y deberíamos evidentemente extremar las precauciones para minimizarlos, extremando, como decía su control.

Nuestro Grupo Parlamentario cree que debemos ser prudentes en la constitución de comisiones de investigación, y en ello creo que coincidimos con el parecer de otros grupos de la Cámara. Pienso que no podemos caer en la creación alegre de comisiones para investigar cualquier problema que se pueda plantear en una empresa pública hoy, en la concesión de un crédito FAD hoy o quizá mañana, y además, en el caso presente, creo que es importante tener en cuenta el hecho de que las circunstancias que se plantean en la moción y en la interpelación anterior del Grupo Popular se circunscriben a un tercer país: Venezuela. En cualquier caso, nuestra misión, ya sea a través de la creación de la comisión, ya sea a través de los mecanismos parlamentarios pertinentes, se circunscribiría exclusivamente al control de la estricta legalidad del proceso de concesión del crédito y a la operación dentro del ámbito español.

Es más, puesto que la semana pasada me pareció entender que el señor Ministro de Comercio y Turismo decía que había existido una oferta al portavoz del Grupo Popular para ir a la empresa y revisar exhaustivamente el expediente y toda la documentación, le invito al señor Hernando a que lo haga y nos comunique sus conclusiones. Quizá ello aporte algún dato al asunto, algún dato más sustancial que pueda hacer que replanteemos nuestra posición que será, como se deduce de mi intervención, contraria a la creación de la comisión.

Nada más y gracias. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Quisiéramos hacer una pequeña reflexión previa. Para mi Grupo Parlamentario las comisiones de investigación son un instrumento imprescindible y absolutamente necesario para esclarecer asuntos relacionados con casos de corrupción en relación con la vida pública y también para reforzar el papel del Parlamento ante la sociedad en temas de corrupción o en irregularidades graves que puedan detectarse en la gestión de asuntos públicos. Por tanto, precisamente por la enorme importancia que mi Grupo concede a las comisiones de investigación, conviene que seamos cuidadosos con el uso de las mismas. El hecho de haber pasado un

largo período en este Parlamento sin la posibilidad de constituir una comisión de investigación cuando se habían denunciado casos de irregularidades o de supuestas corrupciones en la vida pública y cuando la mayoría absoluta del Grupo mayoritario había impedido tradicionalmente llevar a cabo esa constitución, el hecho de esa situación anterior de —digamos— seguía de comisiones de investigación, no nos tiene que llevar, por la técnica del péndulo, a estar constituyendo comisiones de investigación todos los días sobre cosas que, al menos en nuestro conocimiento, al parecer están bastante investigadas.

Dicho esto, le avanzaba la semana pasada, el día 22, al señor Hernando que mi Grupo iba a estudiar atentamente el tema porque nos parecía importante, y eso hemos hecho. Hemos pedido la documentación necesaria para poder conocer en profundidad el caso que nos ocupa y hemos realizado un estudio atento de la documentación que se nos ha proporcionado, que comprende el informe de la Procuraduría General de la República de Venezuela. En él se dice, por ejemplo, que, en criterio de ese organismo controlador de la República de Venezuela, el procedimiento seguido para la selección del proveedor está de acuerdo con las normas establecidas; que no se puede concluir de forma absoluta que las modificaciones habidas en la cantidad por tipo de producto y el lapso de entrega previstos ocasionaran pérdidas para la República; que no encuentra, en definitiva, irregularidades. Y repito que es un informe de la Procuraduría General de la República de Venezuela.

De la misma manera, en la propia República de Venezuela se abrió una investigación cuyas conclusiones seguramente conoce el señor Hernando, y a las que yo he tenido acceso hace unos días, en las que la Contraloría General de la República —un organismo equivalente a nuestro Tribunal de Cuentas— estudia, desmenuza tanto los aspectos que en su día fueron denunciados en Venezuela como la ejecución de la propia operación, y en este estudio tampoco hemos sido capaces, señor Presidente, señorías, de encontrar irregularidades graves que nos impulsen a apoyar la constitución de esa comisión de investigación que se pide en la moción. Es cierto que hay algunas irregularidades de tipo mercantil, pero de muy pequeña entidad, y todo lo que hace referencia a la operación que nos ocupa está perfectamente investigado ya, al menos por la parte que teóricamente tendría que haber sido, digamos, dañada por esa operación, que era la República de Venezuela.

Al mismo tiempo, el informe del Tribunal de Cuentas de nuestro país, emitido en julio del año 1993, dedicado monográficamente a la fiscalización de los fondos FAD, en todas aquellas partes en que hace mención a esa operación de venta de azúcar con crédito FAD de España a Venezuela, tampoco encuentra irregularidades. Es decir, no es un tema nuevo que acabe de apa-

recer ante la opinión pública y que precise, investigaciones para llegar al fondo de las cosas. Nosotros, después del estudio atento del informe del Tribunal de Cuentas y de los dos informes de los dos organismos competentes venezolanos, no hemos sido capaces, repito, de encontrar materia suficiente como para poder apoyar la constitución de esa comisión de investigación. Insisto en que, por la buena comprensión de nuestra posición, nosotros estamos siempre a favor de que se constituyan comisiones de investigación, pero con la medida suficiente para que ese instrumento, absolutamente imprescindible y necesario para llegar al fondo de las cosas que afectan a la vida pública de este país, por el exceso de uso del mismo, no lo vayamos desvirtuando paulatinamente.

Por tanto, en opinión de mi Grupo y después de estudiar atentamente el caso que nos ocupa, no hemos encontrado, repito una vez más, materia suficiente para poder apoyar esa petición de creación de una comisión de investigación que hace el Partido Popular en su moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Vázquez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Perales.

El señor **PERALES PIZARRO**: Señor Presidente, señorías, voy a hacer uso de la palabra para expresar la oposición del Grupo Socialista a la moción que ha presentado el Partido Popular. **(La señora De Palacio del Valle-Lersundi: ¡Vaya por Dios!—Rumores.)** En primer lugar, es preciso hacer constar que la posición del Partido Popular en este asunto está elaborada basándose en una sucesión de inexactitudes, de falsedades y de medias verdades **(Fuertes protestas y rumores.)**, que están dirigidas a concluir en la implicación del Gobierno socialista en una presunta operación económica irregular. **(Rumores.)**

Por parte del señor Hernando se ha insistido en los siguientes aspectos: el calendario de la decisión de compra-venta de azúcar; la legalidad de este crédito FAD; por qué se compra azúcar de otros países, especialmente Cuba; si se ha pagado o no un sobreprecio y si ese sobreprecio ha ido a un destino extraño, y, por último, un lamento o una queja de falta de información por parte del Partido Popular, además de una serie de perlas cultivadas que iremos desgranando.

En primer lugar, hay que decir, como se ha expresado claramente por parte del Ministro de Comercio en el Congreso, y nunca se ha negado, que la empresa pública Focoex ha pretendido introducirse en el mercado del azúcar porque es un producto de especial demanda en América latina, que ha estado y está oligopolizado por multinacionales norteamericanas y que no había

sido posible hasta ahora, hasta el *caracazo*, un acontecimiento desgraciado de revuelta social en Venezuela que permitió que la empresa pública Focoex pudiera introducirse en el mercado del azúcar en América latina. Por tanto, no entendemos que le sorprenda al señor Hernando la sucesión cronológica de esta operación económica, ya que el Gobierno reconoce que la empresa pública española tenía la intención de penetrar en ese mercado y lo que se lo permite es ese acontecimiento desgraciado que hemos mencionado y que se denominó popularmente el *caracazo*. Hoy mismo, el Presidente de Venezuela, señor Caldera, acaba de suspender parcialmente las garantías constitucionales con motivo de emergencias económicas y políticas en un acontecimiento de menor gravedad que ese acontecimiento que permitió que España ofreciera ayuda económica y financiera a un país hermano y amigo como era Venezuela.

La segunda cuestión que plantea el Partido Popular es la legalidad o no del crédito FAD. Una vez más se hace una lectura torcida de la decisión. Se afirma por parte del señor Hernando que no se ha respetado la legislación. A este respecto es preciso recordar que el Decreto Ley 1676, en su artículo 7.1, establece que dichos créditos y ayudas están ligados a la adquisición de los beneficiarios de bienes y servicios españoles y, excepcionalmente, podrán considerarse créditos y ayudas de carácter financiero no ligados. La OCDE, que es el organismo encargado de fijar las condiciones de los créditos FAD, denomina crédito ligado a aquellos que se conceden sin la exigencia de que los bienes financiados sean del país exportador y financiador, con lo que esta exportación a Venezuela está perfectamente amparada en la legislación que regula los créditos FAD. **(Un señor Diputado: ¡Muy bien!)**

Además, esta legalidad es corroborada por el Tribunal de Cuentas que en su informe relativo al FAD, referido a los años 1986, 1990, dice lo siguiente. Analizada una amplia muestra de los expedientes de créditos vivos a 31 de diciembre de 1990, superior al 25 por ciento de los mismos, se ha comprobado que, en su mayoría son créditos ligados a la adquisición por el beneficiario de bienes españoles, tal y como establece el artículo 5.1 del Real Decreto 509/1987, de 25 de febrero, si bien algún caso entra dentro de lo contemplado en el artículo 103 del mismo Real Decreto que permite, con carácter excepcional, otorgar con cargo al Fondo créditos y ayudas de carácter financiero no ligado. Por consiguiente, la legalidad permite perfectamente otorgar ese crédito a Venezuela y el propio Tribunal de Cuentas ampara perfectamente ese crédito.

En tercer lugar, el señor Hernando planteaba la siguiente pregunta: ¿Por qué el azúcar no era español? En primer lugar, me gustaría conocer qué soporte estadístico ha empleado el señor Hernando para conocer esa cifra. El soporte estadístico que yo he manejado,

que es de Comercio Exterior, dice que en el año 1988 España exportó 20.000 toneladas de azúcar; en el año 1989 España tuvo que importar 54.000 toneladas y en el año 1990 importó alrededor de 80.000 toneladas, de tal manera que ninguna de las cifras justifican la afirmación del señor Hernando. En los años 1989 y 1990 España tuvo que importar azúcar y, por tanto, no fue excedentaria.

La segunda afirmación que hace el señor Hernando no se sostiene de ninguna manera. Dice el señor Hernando que España es excedentaria, y hay que recordarle al señor Hernando, que es Diputado de una provincia del Levante español, diputado andaluz por Almería, que España sólo produjo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Perales, no está consumiendo S. S. un turno en contra, está fijando su posición (**Rumores y protestas.**) , por lo tanto, no aluda al señor Hernando.

El señor **PERALES PIZARRO**: Gracias, señor Presidente. Refresco el conocimiento de la Cámara sobre las cifras de exportación del azúcar. (**Rumores.**)

España sólo produjo 14.000 toneladas de azúcar cruda en 1989, claramente insuficientes para cubrir las 230.000 toneladas que se demandaban en la exportación a Venezuela. Almería tenía hace mucho tiempo una factoría de caña de azúcar en Adra y en Motril se sigue produciendo caña de azúcar, como sabe cualquiera que conozca esos lugares.

Sobre precios hay que decir que el núcleo de la moción del Partido Popular es que se paga sobreprecio para financiar a comisionistas y políticos. Es preciso hacer constar que esta operación se hace a precio fijo. Se paga a 337 dólares el azúcar crudo y a 415 dólares el azúcar refinado. Sucede que en el año 1989 el precio del mercado es superior al precio fijo, y en esas condiciones nadie protesta, ni los venezolanos, ni nadie, pero en los años 1990 y 1991 el precio internacional es más bajo que el fijo, desatándose una tormenta que tiene consecuencias políticas en Venezuela y, por tanto, se instrumenta políticamente y se instrumenta también, de forma clarísima, por los suministradores habituales de azúcar, que son empresas multinacionales americanas y que han pretendido liquidar la intrusión española en ese mercado oligopolizado por las propias empresas norteamericanas. Las oscilaciones de precios no han perjudicado nunca a los intereses nacionales ni a ningún interés español en ese mercado.

Esta acusación ha sido objeto de una gran atención política en Venezuela y ha merecido la respuesta de las autoridades venezolanas. Se ha creado una subcomisión parlamentaria cuyo informe concluye acusando de impericia y de incapacidad en el manejo de los instrumentos financieros a los funcionarios del Banco Industrial de Venezuela. En esa subcomisión no hay un solo re-

proche a la actuación española en la operación de venta de azúcar a Venezuela, ni uno solo. El senador Chitty, un senador importante en esa comisión, ni en los documentos oficiales ni en su intervención en los medios escritos y orales de España ha hecho un solo reproche a las autoridades españolas.

En segundo lugar, la Contraloría General de la República —nuestro Tribunal de Cuentas— ni en el punto 5, relativo a la mejor oferta, ni en el punto 7, sobre la calidad del producto, ni en el punto 11, sobre la oferta, ni en el punto 23, hace un solo reproche a las autoridades españolas ni a la calidad de la exportación española. **(Aplausos.—Protestas.)** De tal manera que, desde luego, la mejor intervención hubiera sido leer el informe del tribunal de cuentas venezolano para concluir que no hay ni un solo reproche a las autoridades españolas ni a la empresa pública española.

Por último, tengo que decir que la Fiscalía General de la República concluye su informe diciendo: Los precios pactados para la compra de azúcar crudo y de refino fueron justos y razonables. Eso es lo que dice la Fiscalía General de la República de Venezuela, precisamente un órgano que no tiene nada que ver con la Administración española.

Por tanto, señor Presidente, señorías, no hay ni un solo reproche a las autoridades españolas ni de la subcomisión parlamentaria, ni de la Contraloría General de la República, ni de la Fiscalía General de la República de Venezuela. En consecuencia, señorías, señor Presidente, estamos ante una operación política del Partido Popular, que no tiene ningún soporte legal para acusarnos. **(Rumores.—La señora De Palacio del Valle-Lersundi: Chanchullo.)** Se nos acusa de falta de información. Eso no es cierto; la Secretaría de Estado ha invertido más de cinco millones de pesetas en el soporte informático que permite conocer esta exportación de manera pormenorizada y, desde luego, el Ministro de Comercio ha ofrecido con reiteración a esta Cámara el expediente completo para su estudio y comprobación. **(La señora De Palacio del Valle-Lersundi: Para nada.)**

Por último, señor Presidente, señorías, hay una serie de afirmaciones que es necesario desmentir. Hay que afirmar que no ha sido preciso contar con ninguna autorización de la Dirección General de Transacciones Exteriores Españolas para autorizar la quita del 50 por ciento de deuda cubana en el Banco de España con la que se pagaba el 50 por ciento del azúcar cubano.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Perales, vaya concluyendo.

El señor **PERALES PIZARRO**: Terminó, señor Presidente.

El azúcar cubano se compró y se pagó con una quita de la deuda del Gobierno cubano en el Banco de España. No fue preciso ningún informe de Transacciones Ex-

teriores, sino que lo hizo la Dirección General de Política Comercial y el propio Banco de España a requerimiento del Ministerio de Economía.

La empresa Carib Sugar no ha tenido ninguna relación con Focoex, ninguna; aparece en el informe de la Contraloría General justamente como competidora de Focoex, sólo como competidora de la propia empresa pública española. **(Rumores.—Protestas.)** Focoex Internacional no ha pagado ninguna comisión por esta operación de venta y de compra de azúcar, Focoex Internacional sólo ha pagado, por todas las ventas exteriores de Focoex Internacional, por ésta ni una peseta, sino por todas las demás, en el año 1989, 119 millones de pesetas, y en el año 1990, 361 millones de pesetas, según las cuentas de resultados que están a disposición de cualquier Diputado y de cualquier Grupo de la Cámara. **(Continúan los rumores.)**

Por tanto, señor Presidente, señores Diputados tenemos que decir que nos encontramos ante una iniciativa política del Partido Popular que ha pretendido enganchar al Gobierno, descalificando una operación económica legal, como así han establecido las propias instituciones venezolanas con reiteración. Con evidencias manipuladas, con medias verdades, inexactitudes y falsedades se ha pretendido deteriorar al Gobierno español al rebufa de una serie de acontecimientos desgraciados y rechazables que han sucedido en nuestro país y que están siendo investigados por las comisiones de esta Cámara. Además, el Partido Popular pretende menoscabar el papel ejemplar de las comisiones de investigación, solicitando que se cree una comisión para investigar este asunto que es políticamente irreprochable.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Perales, termine, por favor.

El señor **PERALES PIZARRO**: Terminó, señor Presidente.

El Partido Popular ha sido un brillante vencedor en las Elecciones Europeas y ha tenido la fortuna de que nadie le haya puesto en duda esa victoria, pero esa misma victoria debía serenar el ánimo del Partido Popular rectificando su política desestabilizadora y esclavizada a la necesidad ineludible... **(Varios señores Diputados: ¡Bueno!—El señor Fernández-Miranda Lozana: ¡Qué valor!—Fuertes protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Perales.

El señor **PERALES PIZARRO**: ...de provocar las Elecciones Generales cuanto antes. **(Continúan las protestas en los bancos del Grupo Popular.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Silencio, señorías.

Termine ya, señor Perales.

El señor **PERALES PIZARRO**: O bien acogerse al derecho constitucional de censurar al Gobierno.

Nada más. Muchas gracias. (**Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—Protestas en los bancos del Grupo Popular.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Pasamos a la votación. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**)

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular. Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 125; en contra, 160; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las diez de la mañana.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.: MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961